

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3279

FECHA: Miércoles 07 de setiembre de 2022

HORA: 7:30 a.m.

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3278	4
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	4
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	11
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	11
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	18
ARTÍCULO 7.	Seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional al 31 de agosto de 2022	18
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 8.	Traslado a conocimiento y consideración de la Rectoría de los aspectos de la Ponencia No. 24 del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, relacionados con infraestructura, capacitación y evaluación docente (Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022)	18
ARTÍCULO 9.	Modificación del artículo 50 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para normar la asistencia obligatoria en clases no presenciales	25
ARTÍCULO 10.	Presupuesto Extraordinario No. 01-2022 y su vinculación con el Plan Anual Operativo	31
ARTICULO 11.	Reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2022	38

ARTICULO 12.	Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica	68
ARTÍCULO 13.	Devolución sin trámite de las propuestas del Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2017-2021 y Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2020-2023	82
ARTÍCULO 14.	Pronunciamiento del Consejo Institucional en el marco de la revisión de los “Ejes de conocimiento estratégico” (Respuesta al oficio CECE-AIR-003-2022)	94
ARTÍCULO 15.	Respuesta a consultas planteadas por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-1549-2021 y derogatoria del artículo 19 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad”	109
ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 16	Temas de Asuntos Varios	117

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:37 de la mañana, con la participación virtual, mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Ph.D. Rony Rodríguez Barquero y el MAE. Nelson Ortega Jiménez.

Con participación presencial en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, del Mag. Randall Blanco Benamburg, la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, el Sr. Daniel Cortés Navarro y del Sr. Saúl Peraza Juárez; asimismo, del Lic. Isidro Álvarez Salazar y de la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se presentan la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, el señor Saúl Peraza Juárez, el señor Daniel Cortés Navarro, el señor. Randall Blanco Benamburg, así como el señor Isidro Álvarez Salazar y la señora Ana Damaris Quesada Murillo; el señor Luis Paulino Méndez indica que, en la Sala se encuentra además la señora Adriana Aguilar Loaiza.

El señor Luis Paulino Méndez solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Nelson Ortega Jiménez informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tejar de El Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimas Cartago.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos informa que, se encuentra en su casa de habitación en Cartago Centro.

El señor Ronny Rodríguez Barquero informa que, se encuentra en su casa de habitación en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 9 Integrantes, 5 presentes en la sala y 4 en línea mediante la herramienta ZOOM.

NOTA: El señor Luis Paulino Méndez informa que recibió mensaje de correo electrónico de parte del señor Luis Alexander Calvo Valverde, quien le informó que se incorpora a la Sesión en cuanto logré resolver un asunto pendiente. Asimismo, informa que no ha recibido notificación sobre la ausencia de la señorita Abigail Quesada Fallas.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3278
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional
7. Seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional al 31 de agosto de 2022. *(A cargo de la Dirección de la Secretaría)*

ASUNTOS DE FONDO

8. Traslado a conocimiento y consideración de la Rectoría de los aspectos de la Ponencia No. 24 del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, relacionados con infraestructura, capacitación y evaluación docente (Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022). *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
9. Modificación del artículo 50 del Reglamento del Régimen de Enseñanza y Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas para normar la asistencia obligatoria en clases no presenciales. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
10. Presupuesto Extraordinario No. 01-2022 y su vinculación con el Plan Anual Operativo. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2022. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información del ITCR. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Devolución sin trámite de las propuestas del Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2017-2021 y Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2020-2023. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
14. Pronunciamiento del Consejo Institucional en el marco de la revisión de los “Ejes de conocimiento estratégicos” (Respuesta al oficio CECE-AIR-003-2022). *(A cargo de Personas Integrantes del Consejo Institucional)*.
15. Respuesta a consultas planteadas por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-1549-2021 y derogatoria del artículo 19 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad”. *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*

ASUNTOS VARIOS

16. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3278

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3278 y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3279.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

1. **ICI-01-2022** Memorando con fecha de recibido 28 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, el Mag. Randall Blanco Benamburg, la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, el MAE. Nelson Ortega Jiménez y el Dr. Rony Rodríguez Barquero, Representantes del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la Comunidad institucional y a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de foro institucional para que se informe a la comunidad institucional los alcances del acuerdo firmado en la Comisión de Enlace sobre el FEES 2023 y los compromisos adquiridos por las universidades estatales (SCI-1425-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Mediante correo electrónico el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla atiende solicitud e indica que el foro ya está en los planes, como un mecanismo para socializar los alcances de acuerdo.

2. **DAIR-187-2022** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se transcribe acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, sesión extraordinaria DAIR-610-2022, en donde se acuerda trasladar el punto 4 (transitorio 6) del acuerdo N° 3, tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión extraordinaria AIR-102-2022, al Consejo Institucional para el respectivo análisis. (SCI-1430-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

3. **DAIR-194-2022** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se transcribe acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, sesión extraordinaria DAIR-610-2022, en donde se acuerda trasladar el punto a. del acuerdo N° 5, tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión extraordinaria AIR-102-2022, al Consejo Institucional para la debida implementación de lo aprobado. (SCI-1431-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

4. **VAD-277-2022** Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la MGP. Ericka Quirós Agüero, Asesora de la Rectoría, a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, a la Máster Yafany Monge D'Avanzo, de la Oficina de Planificación Institucional, al Lic. Danilo May Cantillano, de la Oficina de Asesoría Legal y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor

Interno, en el cual se remite Propuesta Reglamento Interno de Contratación Pública del ITCR, en atención al oficio SCI-960-2021. (SCI-1434-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

5. **UNECAL-035-2022** Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2022, suscrito por el M.Psc. Nelson Ramírez Rojas, Coordinador de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite criterio sobre Proyecto de Ley “Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Laboral en el Sector Público y Privado anteriormente denominado Ley Contra el Acoso Laboral en el Sector Público y Privado” Expediente Legislativo 22.873, en atención al oficio SCI-867-2022. (SCI-1435-08-2022) Firma digital

Se toma nota. Remitido a la Asamblea Legislativa mediante oficio de la Presidencia SCI-893-2022

6. **R-807-2022** Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual se remite la propuesta base del Reglamento Interno de Contratación Pública del ITCR. (SCI-1441-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

7. **AL-CPAJUR- 0113-2022**, Nota con fecha 01 de setiembre de 2022, suscrita por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa del Área Legislativa VII, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las direcciones electrónicas secretariaci@itcr.ac.cr y scordoba@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N.º 21.030 “Ley para Democratizar las Audiencias Públicas de ARESEP, Reforma del Artículo 36 y Adición de un nuevo Artículo 36 Bis de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593”. (SCI-1446-09-2022) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

8. **AL-CPAAGRO-0042-2022**, Nota con fecha 01 de setiembre de 2022, suscrita por la Sra. Cinthya Díaz Briseño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N.º 22843, Proyecto de Ley “Reforma de los Artículos 4, 6, 7, 23, 27 y 33 y Adición de los Artículos 18 bis, 19 ter y 48 bis, a la Ley de Obtenciones Vegetales N°8631 del 06 de marzo de 2008”. (SCI-1447-09-2022) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

9. **AL-CPAAGRO-0031-2022**, Nota con fecha 01 de setiembre de 2022, suscrita por la Sra. Cinthya Díaz Briseño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del ITCR, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite

consulta sobre el texto del Expediente N. ° 22789, Proyecto de “Ley Reguladora de los Organismos Genéticamente Modificados de Polinización Abierta”. (SCI-1448-09-2022)

Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

10. SCI-880-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de Ley “Aprobación de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia”. Expediente No. 22.891, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-1426-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

11. SCI-879-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de Ley “Reforma Parcial al Título III, Capítulo Único, “Acciones” de la Ley N°. 7600 “Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad” de 1996 y sus reformas”. Expediente No. 23.042, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-1427-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

12. SCI-882-2022 Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, a la PhD. Floria Roa Gutiérrez, Directora de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos y al Dr. Milton Villarreal Castro, Director de la Escuela de Agronomía, en el cual se remite dictamen sobre el “Convenio de colaboración entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica FUNDATEC, para la contratación y gestión administrativa de la planilla correspondiente

a los trabajadores del Programa de Producción Agropecuaria” (recibido en oficio DC-336-2022). (SCI-1432-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

13. SCI-883-2022 Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovaes, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual se solicita publicar mediante Comunicado de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante para el puesto de integrante suplente, para el periodo comprendido entre el 22 de setiembre de 2022 y el 21 de setiembre del 2024, en la Comisión de Evaluación Profesional. (SCI-1436-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

14. SCI-888-2022 Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Bach. Daniel Abarca Calderón, Coordinador de la Unidad de Tesorería, en el cual se solicita pago de dietas del Consejo Institucional, correspondiente al mes de julio del 2022, se señala que la asistencia de las Personas Integrantes del Consejo Institucional que perciben el pago por concepto de dietas puede verificarse en las Actas de las sesiones correspondientes. (SCI-1437-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

15. SCI-885-2022 Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria No. 3278, Artículo 3, incisos 2 y 8, del 31 de agosto de 2022. (SCI-1438-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

16. SCI-887-2022 Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3278, Artículo 3, inciso 11, del 31 de agosto de 2022. (SCI-1440-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

17. SCI-893-2022 Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, dirigido a las Personas Integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, en el cual se remite criterio de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral, UNECAL, sobre el Proyecto de “Ley para prevenir y sancionar el acoso laboral en el sector público y privado anteriormente denominado Ley contra el acoso laboral en el sector privado”. Expediente No. 20.873. (SCI-1444-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

18. SCI-901-2022 Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley para Democratizar las Audiencias Públicas de ARESEP, reforma del artículo 36 y Adición de un nuevo Artículo 36 bis de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593”. Expediente No. 21.030, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-1449-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

19. SCI-902-2022 Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de Ley “Reforma de los Artículos 4, 6, 7, 23, 27 y 33 y Adición de los Artículos 18 bis, 19 ter y 48 bis, a la Ley de Obtenciones Vegetales N°8631 del 06 de marzo de 2008”. Expediente No. 22.843, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-1450-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

20. SCI-903-2022 Memorando con fecha de recibido 02 de setiembre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley Reguladora de los Organismos Genéticamente Modificados de Polinización Abierta”. Expediente No. 22.789, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-1451-09-2022)** Firma digital

Se toma nota.

21. R-797-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez,

Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes de la Auditoría Interna, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite la Reformulación del Plan Anual Operativo 2022 y Presupuesto Extraordinario N° 01-2022 con la respectiva vinculación al Plan Anual Operativo 2022, además se señala que el Presupuesto Extraordinario incorpora las observaciones brindadas por la Auditoría Interna. (SCI-1428-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

22. CIE-295-2022 Memorando con fecha de recibido 30 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión Extraordinaria No.19-2022, Artículo único, acerca de la propuesta de “Reglamento general de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (SCI-1433-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

23. DFC-1005-2022 Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2022, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual se remite el Informe de Congruencia entre Presupuesto y Contabilidad al mes de junio 2022, el cual presenta el análisis y mejoras a las metodologías para realizar la Congruencia entre Presupuesto – Contabilidad. (SCI-1442-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

24. R-812-2022 Memorando con fecha de recibido 31 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional a las Personas Integrantes de la Auditoría Interna, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite la Reformulación del Plan Anual Operativo 2022 y Presupuesto Extraordinario N° 01-2022 con observaciones de la Comisión de Planificación y Administración, sustituyendo los documentos enviados mediante el oficio R-797-2022 del 29 de agosto del presente año, en atención las observaciones remitidas por la Comisión de Planificación y Administración. (SCI-1443-08-2022) Firma digital

Se toma nota.

25. CCP-C-086-2022 Memorando con fecha de recibido 01 de setiembre de 2022, suscrito por la Dra. Martha Calderón Ferrey, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite consultas en relación con

el texto del Reglamento de Carrera Profesional, por situaciones que requieren ser resueltas en la evaluación de algunos de los casos sometidos al proceso de paso de categoría, por lo que se solicita sea atendido con carácter de urgencia. (SCI-1445-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

26. Nota de correo electrónico con fecha de recibido 06 de setiembre de 2022, suscrita por la Máster Adriana Rodríguez Zeledón, Coordinadora de la Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucionales de la Auditoría Interna, dirigida al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se adjunta asesoría por correo electrónico, referente a “Comentarios al Presupuesto Extraordinario 1-2022 y Reformulación PAO 2022”, remitida con el fin de asesorar y orientar a la Comisión y al Consejo Institucional en la toma de decisiones. (SCI-1461-09-2022) Firma digital

Se toma nota.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

1. Comisión especial para analizar y proponer cambios en la redistribución del FEES

- Como representantes del TEC en la Comisión Central de CONARE designé a la señora Ana Rosa Ruiz Fernández y al señor Oscar López Villegas
- La estrategia interna se estará definiendo más adelante, una vez que se complete la Comisión en CONARE,

2. Expediente 23.280 Ley de simplificación para la homologación de títulos profesionales

1. Se adjunta el borrador del proyecto de ley que pretende simplificar la homologación de títulos profesionales.

[Z:\Sesiones Digitales\Sesiones Digitales 2022\Sesión No. 3279\Informe de Rectoría\Expediente 23.280 .docx](#)

En resumen, se propone que el proceso de homologación se realizará por medio de una universidad estatal o una universidad privada adscrita al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada. Cada universidad reglamentará el proceso de homologación en cada carrera que considere, respetando el principio de autonomía universitaria. En el caso de las carreras que para su ejercicio cuenten con un colegio profesional, este órgano podrá sugerir a las universidades nacionales criterios y rankings académicos que califiquen a las universidades extranjeras.

En el caso de los títulos de posgrados u otras especialidades, la Administración Pública los reconocerá cuando se presenten con los requisitos descritos en los incisos a, b y c sin requerir ningún otro proceso de homologación.

NOTA: Al ser las 7:51 a.m. se incorpora a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas; informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Diego de la Unión.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

El señor Daniel Cortés Navarro deja presentada la siguiente propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles denominada: “Modificación de los requisitos que deben reunir las personas profesoras para integrar el Consejo de Investigación y Extensión,

conforme a lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico (Atención del oficio TIE-1234-2021)".

RESULTANDO QUE:

1. Las políticas generales 3, 4, 5 y 6, aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria, establecen, respectivamente, lo siguiente:

“Investigación. Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.

Extensión y Acción Social. Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.

Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.

Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)”

2. El Artículo 18 del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Institucional:

“f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional”

3. El artículo 41 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

“Artículo 41

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con un Consejo de Investigación y Extensión integrado por:

- a. La persona Vicerrectora de Investigación y Extensión.
- b. Las personas que ejercen las direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- c. Cinco personas con condición de profesor o profesora que cuenten con experiencia en investigación o extensión, todas de diferentes escuelas y una de las cuales provenga de los campus tecnológicos locales o centros académicos. Estas personas durarán en su cargo dos años y cada una tendrá su suplente. El procedimiento de elección de estas personas y sus suplentes, así como los requisitos que deben cumplir para presentar su candidatura por las escuelas, se definirán en el reglamento respectivo y la elección estará a cargo del Tribunal Electoral Institucional (TIE).
- d. Una representación estudiantil correspondiente al 25% de los miembros de este consejo, nombrados por la FEITEC, de acuerdo con su normativa. La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga. Los suplentes no contarán para el cálculo del quórum.

Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.

La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.

Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano. La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.

En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.”

4. El artículo 42 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

“Artículo 42

Son funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión:

- a. Aprobar los proyectos de investigación y extensión del Instituto*
- b. Establecer las normas para la aprobación, elaboración, ejecución y evaluación de los programas de investigación y extensión y para la prestación de servicios*
- c. Recomendar al Consejo Institucional la ubicación de los programas de investigación y extensión*
- d. Pronunciarse sobre los convenios y contratos de prestación de servicios relacionados con proyectos de investigación y extensión, según el reglamento respectivo*
- e. Asesorar al Vicerrector para el desarrollo coordinado de los programas de investigación y extensión de todos los campus y centros académicos.*
- f. Servir de medio de coordinación de los aspectos que relacionen la investigación y la extensión con la docencia.*
- g. Asesorar al Consejo Institucional en la definición de políticas de investigación y extensión*
- h. Resolver sobre el apoyo a las propuestas de creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas a desarrollar programas investigación y extensión consolidados de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Institucional por parte del Vicerrector de Investigación y Extensión, todo conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.”*

5. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 2711, Artículo 17, del 5 de mayo del 2011, “Respuesta a consulta realizada por el TIE sobre el acuerdo tomado en la Sesión 2705, Artículo 9, de 24 de marzo de 2011, relativo a la modificación del Art. 41 del Estatuto Orgánico “Composición del Consejo de Investigación y Extensión”, acordó:

“Se acuerda:

- a. Dar respuesta al Tribunal Institucional Electoral, en los siguientes términos:**
 - Con respecto a la consulta No. 1) ¿Qué se debe entender por experiencia en Investigación y Extensión?

El investigador debe ostentar el grado académico de maestría y haber participado al menos en un proyecto de investigación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el período de los últimos tres años.

- *Con respecto a la consulta No. 2) ¿Existe un límite de tiempo mínimo para calificar la experiencia en investigación y Extensión?*

El investigador participante debe tener como mínimo tres años de experiencia en este campo.

- *Con respecto a la consulta No. 3) ¿La experiencia que se toma en cuenta es solo sobre los proyectos relacionados con el ITCR?*

Efectivamente, los proyectos de investigación que califican son únicamente los desarrollados en el ITCR.

b.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**”

6. Mediante el oficio TIE-1234-2021, del 16 de setiembre del 2021, se comunica acuerdo del Tribunal Institucional Electoral, de la Sesión Ordinaria 995-2021, celebrada el miércoles 15 de setiembre de 2021, en los siguientes términos:

“Resultando que:

- 1. El 09 de agosto de 2021, mediante el oficio TIE-1012-2021 este Tribunal informó a la Comunidad Institucional la convocatoria para la elección de a) dos representantes académicos del Campus Tecnológico Central Cartago ante el Consejo de Investigación y Extensión, para el período del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022, y b) dos representantes académicos del Campus Tecnológico Central Cartago y un representante académico de un Campus Tecnológico Local o de un Centro Académico ante el Consejo de Investigación y Extensión, para el período del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2023.*
- 2. Al 31 de agosto de 2021, el TIE recibió la postulación de dos personas para la elección de dos representantes académicos del Campus Tecnológico Central Cartago ante el Consejo de Investigación y Extensión, para el período del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022, de las cuales sólo una persona cumplió con los requisitos establecidos.*
- 3. Al 31 de agosto de 2021, el TIE recibió la postulación de 07 personas para la elección de dos representantes académicos del Campus Tecnológico Central Cartago y un representante académico de un Campus Tecnológico Local o de un Centro Académico ante el Consejo de Investigación y Extensión, para el período del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2023, donde sólo una persona no cumplió con los requisitos establecidos.*

Considerando que:

- 1. El Estatuto Orgánico del ITCR, en su Capítulo 10, Artículos 84 y 87, correspondiente a las funciones del TIE, se establece que:*

Artículo 84 El Tribunal Institucional Electoral, es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles. Se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo Institucional y sobre sus decisiones no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición. En el desempeño de sus funciones, el Tribunal Institucional Electoral goza de plena independencia. [...]

Artículo 87: Son funciones del Tribunal Institucional Electoral:

- a. Organizar, ejecutar, supervisar y velar por la pureza de todos los procesos de consulta a la Asamblea Institucional Plebiscitaria realizados para elegir los siguientes puestos: Rector, miembros del Consejo Institucional que le*

competen, representantes académicos y administrativos ante la Asamblea Institucional Representativa, representantes académicos y administrativos ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, miembros de la Comisión Organizadora del Congreso Institucional que le competen, elección de representantes administrativos adicionales del plenario del Congreso Institucional, Directores de Campus locales, Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad, representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión y de cualquier otro proceso de elección que involucre una asamblea plebiscitaria.

Lo subrayado no es del original [...]

g. Recibir la inscripción de candidatos a los procesos de elección que se ejecutan bajo su supervisión. Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Extraordinaria AIR-62-05, realizada el 29 de noviembre de 2005 (Gaceta 145)

h. Garantizar el cumplimiento de los requisitos para el cargo por parte de los candidatos

[...]

2. En la Gaceta del ITCR Núm. 551 se establece el "Procedimiento para la elección de los representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión" así como sus modificaciones en las Gacetas del ITCR Núms. 640, y 789.
3. En la Sesión Ordinaria No. 2705 Artículo 9, del 24 de marzo del 2011: Modificación del Artículo 41 del Estatuto Orgánico "Composición del Consejo de Investigación y Extensión del 24 de marzo de 2011; y según la Sesión Ordinaria No. 2711 Artículo 17, del 5 de mayo del 2011: Respuesta a consulta realizada por el TIE sobre el acuerdo tomado en la Sesión 2705, Art. 9, de 24/3/2011, relativo a la modificación del Art. 41 del Estatuto Orgánico "Composición del Consejo de Investigación y Extensión, se establecen los requisitos para optar por la candidatura a la representación académica ante el Consejo de Investigación y Extensión son:
 1. Ostentar el grado académico de maestría.
 2. Haber participado al menos en un proyecto de investigación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el período de los últimos tres años. (Los proyectos de investigación que califican son únicamente los desarrollados en el ITCR).
 3. Tener como mínimo tres años de experiencia en este campo.
 4. No es competencia de este Tribunal establecer los requisitos supracitados, ni solicitar al Consejo Institucional la modificación de los mismos, sin embargo, es menester del TIE velar por los procesos de elección a su cargo.

El TIE acuerda:

1. Solicitar muy respetuosamente al Consejo Institucional la revisión de los requisitos para optar por la candidatura en la elección de los representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión a la luz de las situaciones supracitadas.
2. Indicar que conforme lo establecido en el artículo 84 del Estatuto Orgánico del ITCR, contra las decisiones del TIE no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo.
3. Acuerdo firme.
4. Comunicar"

7. En la Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo del 2022, el Consejo Institucional adoptó el siguiente acuerdo:

“Solicitar a las instancias académicas del ITCR que, mediante acuerdo de su respectivo Consejo, sugieran los requisitos que deben cumplir las personas que integren el Consejo de Investigación y Extensión, conforme con lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, a más tardar el 30 de abril del 2022.”

8. En el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, se recibió en la Secretaría del Consejo Institucional respuesta de las siguientes instancias institucionales: Escuela de Ingeniería Electrónica (EE-112-2022), Escuela de Agronomía (Comité Técnico del CIDASTH) (DAGSC-106-2022), Escuela de Ingeniería Forestal (FO-127-2022), Centro de Investigación en Innovación Forestal (Correo), Escuela de Ingeniería Agrícola (IA-081-2022), Área Académica de Ingeniería Mecatrónica (IMT-062-2022), Departamento de Orientación y Psicología (DOP-058-2022), Escuela de Matemática (EM-181-2022), Unidad Desconcentrada Electrónica, C.T.L. San Carlos (IESC-034-2022), Escuela Administración de Empresas (AE-194-2022), Carrera de Administración de Empresas, CTSC (AESC-047-2022), Carrera de Ingeniería en Computación, CTLSC (ICSC-049-2022), Escuela de Ingeniería en Construcción (CO-105-2022), Escuela Ingeniería en Diseño Industrial (DI-080-2022), Escuela de Biología (EB-210-2022), Escuela de Ingeniería Electromecánica (EIE-119-2022), Escuela de Física (FIS-061-2022) y Escuela de Ciencias Naturales y Exactas (CNESC-138-2022).

9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó, en la reunión 775, realizada el 02 de setiembre del 2022, sobre la gestión planteada en el oficio TIE-1234-2021, lo siguiente:

“Resultando que:

1. El Tribunal Institucional Electoral (TIE) solicitó al Consejo Institucional, mediante el oficio TIE-1234-2021, *“la revisión de los requisitos para optar por la candidatura en la elección de los representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión a la luz de las situaciones supracitadas”*.
2. El Consejo Institucional acordó, en la Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo del 2022, establecer un lapso hasta el 30 de abril del 2022 para que las instancias académicas plantearan sugerencias sobre los requisitos que deben cumplir las personas que integren el Consejo de Investigación y Extensión, conforme a lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico.
3. Las siguientes instancias respondieron al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 11, en el plazo indicado:
Escuela de Ingeniería Electrónica, Escuela de Agronomía (Comité Técnico del CIDASTH), Escuela de Ingeniería Forestal, Centro de Investigación en Innovación Forestal, Escuela de Ingeniería Agrícola, Área Académica de Ingeniería Mecatrónica, Departamento de Orientación y Psicología, Escuela de Matemática, Unidad Desconcentrada Electrónica, C.T.L. San Carlos, Escuela Administración de Empresas, Carrera de Administración de Empresas, CTSC, Carrera de Ingeniería en Computación, CTLSC, Escuela de Ingeniería en Construcción, Escuela Ingeniería en Diseño Industrial, Escuela de Biología, Escuela de Ingeniería Electromecánica, Escuela de Física y Escuela de Ciencias Naturales y Exactas.

4. Una subcomisión integrada por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, el Mag. Randall Blanco Benamburg y la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, sistematizó la información recibida de las instancias consignadas en el punto anterior y recomendó una propuesta de requisitos que deben reunir las personas para postularse a ocupar un puesto como representante del sector académico en el Consejo de Investigación y Extensión, en los siguientes términos:
 - a. Maestría
 - b. Nombramiento por tiempo indefinido por al menos medio tiempo en un Departamento Académico
 - c. Haber completado al menos un proyecto de investigación o extensión formalmente inscrito en la VIE y cuyo informe final haya sido aceptado en la VIE, al momento de inscribir la candidatura
 - d. No tener informes finales pendientes de proyectos de investigación o extensión ante la VIE, al momento de inscribir la candidatura
 - e. Tener al menos 3 productos de investigación o extensión en los últimos 5 años previos a la inscripción de la candidatura (artículos en revistas indexadas, libros con sello editorial, capítulos de libro, patentes de invención, proyectos de investigación o extensión terminados y aceptados los informes finales en la VIE)

Considerando que:

1. La propuesta de requisitos propuesta por la subcomisión a que se alude en el resultando 4 fue elaborada considerando las recomendaciones recibidas de las instancias académicas, en el marco del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 11.
2. Tal propuesta de requisitos cumple de manera adecuada con los propósitos de la solicitud planteada por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-1234-2021, a saber: que se reúnan condiciones de idoneidad para ocupar el cargo de representantes del sector académico en el Consejo de Investigación y Extensión y que a la vez se favorezca la presentación de candidaturas.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se establezcan como requisitos para optar por una candidatura a integrar el Consejo de Investigación y Extensión por el sector académico, conforme a lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, los siguientes:

- a. Maestría en cualquiera de sus modalidades
- b. Nombramiento por tiempo indefinido por al menos medio tiempo en un Departamento Académico
- c. Haber completado al menos un proyecto de investigación o extensión formalmente inscrito en la VIE y cuyo informe final haya sido aceptado en la VIE, al momento de inscribir la candidatura
- d. No tener informes finales pendientes de proyectos de investigación o extensión ante la VIE, al momento de inscribir la candidatura
- e. Tener al menos 3 productos de investigación o extensión en los últimos 5 años previos a la inscripción de la candidatura (artículos en revistas indexadas, libros con sello editorial, capítulos de libro, patentes de invención, proyectos de investigación o extensión terminados y aceptados los informes finales en la VIE incluyendo el indicado en el punto b)”

CONSIDERANDO QUE:

1. Las decisiones que adopte el Consejo de Investigación y Extensión son fundamentales para el desarrollo y consolidación de la investigación y la extensión, y tienen alta incidencia en el quehacer de las instancias académicas institucionales.
2. Los resultados de la consulta realizada a las instancias académicas, a partir del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 11, fueron sistematizados y analizados en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, tal como se consigna en el resultando 9.
3. Los requisitos que recomienda la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, consignados en el resultando 9, resultan oportunos, razonables y convenientes por cuanto permiten atender de adecuada la solicitud planteada por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-1234-2021.

SE PROPONE:

- a. Establecer como requisitos para optar por una candidatura a integrar el Consejo de Investigación y Extensión por el sector académico, conforme a lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, los siguientes:
 - a. Maestría en cualquiera de sus modalidades
 - b. Nombramiento por tiempo indefinido por al menos medio tiempo en un Departamento Académico
 - c. Haber completado al menos un proyecto de investigación o extensión formalmente inscrito en la VIE y cuyo informe final haya sido aceptado en la VIE, al momento de inscribir la candidatura
 - d. No tener informes finales pendientes de proyectos de investigación o extensión ante la VIE, al momento de inscribir la candidatura
 - e. Tener al menos 3 productos de investigación o extensión en los últimos 5 años previos a la inscripción de la candidatura (artículos en revistas indexadas, libros con sello editorial, capítulos de libro, patentes de invención, proyectos de investigación o extensión terminados y aceptados los informes finales en la VIE incluyendo el indicado en el punto b)
- b. Derogar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2711, Artículo 17, del 5 de mayo del 2011, denominado "Respuesta a consulta realizada por el TIE sobre el acuerdo tomado en la Sesión 2705, Artículo 9, de 24 de marzo de 2011, relativo a la modificación del Art. 41 del Estatuto Orgánico "Composición del Consejo de Investigación y Extensión".
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo de 5 días hábiles o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de diez días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3279.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de Integrantes del Consejo Institucional.

NOTA: Al ser las 7:57 a.m. se incorpora a la sesión el señor Luis Alexander Calvo Valverde; informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Rios, La Unión.

ARTÍCULO 7. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

La señora Ana Damaris Quesada, presenta el Seguimiento de ejecución de acuerdos vencidos del Consejo Institucional al 31 de agosto de 2021.

Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 13, del 10 de noviembre de 2021 Aceptación de recomendaciones y Plan de trabajo en atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”

4.3. Analizar la normativa interna en cuanto al cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión, pertinencia, vigencia, actualización, aclaración y aplicación, según detalles del apartado 2.3. de Resultados y se presenten las propuestas pertinentes a ese Consejo para ajustar lo que corresponda.

c) Reglamento Interno de Contratación Administrativa.

La señora Ana Damaris Quesada señala que, a este respecto, en el informe de correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3279, se registra el oficio R-807-2022 dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite la Propuesta del Reglamento Interno de Contratación Pública del ITCR.

Sesión Ordinaria No. 3217, Artículo 9, del 19 de mayo de 2021. Modificación del inciso c del Artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, e incorporación de un artículo Transitorio III para establecer su entrada en vigencia.

b. Incorporar un artículo Transitorio III en el Reglamento de Concursos Internos y Externos que indique:

Transitorio III

Los Consejos de las distintas instancias con competencias en la selección de personal, contarán con tres meses a partir de la publicación en La Gaceta de este acuerdo, para actualizar sus reglamentos internos conforme a las nuevas indicaciones del inciso c del Artículo 22, acatando las disposiciones del Reglamento de Normalización Institucional.

c. Los Concursos de Antecedentes Internos y Externos que hayan sido publicados previo a la comunicación en La Gaceta del nuevo texto del inciso c del Artículo 22, se tramitarán conforme al texto del Artículo 22 y mecanismos internos vigentes al momento de la publicación del concurso.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, como última acción se registra el oficio SCI-808-2022 suscrito por la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, mediante el cual se envía recordatorio sobre el cumplimiento de este acuerdo. En atención al precitado oficio se recibe R-724-2022 en el cual se detallan las dependencias que se encuentran pendientes. Asimismo, se reciben correos electrónicos de la Rectoría donde se les hace un recordatorio a las Vicerrectorías, con el desglose de las instancias pendientes.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3279.

ARTICULO 8. Traslado a conocimiento y consideración de la Rectoría de los aspectos de la Ponencia No. 24 del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, relacionados con infraestructura, capacitación y evaluación docente (Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022).

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: Traslado a conocimiento y consideración de la Rectoría de los aspectos de la Ponencia No. 24 del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, relacionados con infraestructura, capacitación y evaluación docente (Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022); a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

*6. **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)”*

2. La Asamblea Institucional Representativa acordó, en la Sesión Ordinaria AIR-100-2022, lo siguiente:

“1. Declarar concluido el IV Congreso Institucional, por cuanto la totalidad de las propuestas presentadas fueron sometidas al proceso de dictamen, selección, depuración y aprobación por parte de la Asamblea Plenaria del IV Congreso Institucional, salvo aquellas que fueron retiradas por los proponentes antes de su selección, las que fueron excluidas del conocimiento por la misma Asamblea Plenaria (Ponencias 39 y 40) o su conocimiento quedó suspendido a la espera de contar con la interpretación auténtica de la AIR (24 y 32).

2. Trasladar las ponencias 24 y 32 al Consejo Institucional, para su conocimiento y resolución en el marco de sus competencias.

3. Solicitar al Consejo Institucional que presente un informe ante esta Asamblea de la forma en que atendió las ponencias 24 y 32, en la sesión ordinaria correspondiente al segundo semestre del presente año.”

3. La ponencia No. 24, denominada “¿Cómo debe ser una evaluación centrada en el aprendizaje y la formación del estudiante?”, fue aprobada en la primera fase del IV CONGRESO INSTITUCIONAL con 232 votos a favor y 73 en contra.

4. La ponencia No. 24 propone al Plenario del IV Congreso Institucional, entre otros aspectos:

“Primera fase

...

2. Encomendar a la Vicerrectoría de Administración, en coordinación con la Oficina de Ingeniería y con el apoyo del Centro de Desarrollo Académico (CEDA),

que en un plazo no mayor de seis meses desde la aprobación de esta propuesta, prepare un plan para convertir un aula de cada uno de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos en un espacio que permita la aplicación de técnicas innovadoras de enseñanza-aprendizaje. Para lo anterior deberá considerar aspectos como mobiliario, ubicación de las pizarras y del equipo audiovisual, espacio físico de acuerdo al número de estudiantes, iluminación, ventilación, entradas y salidas, entre otros. En el cuadro 1, aparecen sugerencias de lo que sería necesario y deseable en estos diseños.

CUADRO 1. Requisitos de diseño (mínimos y deseables) para aula invertida.

Elemento	Requisitos mínimos	Requisitos deseables	Costo aproximado
Aula	Planta lisa, sin plataformas ni dificultades para ver hacia diferentes lados del salón. Buena iluminación y ventilación, área amplia para acomodar pupitres y circular.		
Mobiliario	32 mesas poligonales y 32 sillas livianas y resistentes, que faciliten formar grupos.		
Pizarras fijas	Dos: una al frente y otra atrás, de forma que la visibilidad aumente.	Dos o más que sean interactivas, de forma que estén integradas y al escribir al frente se transcriba también atrás y en las otras ubicaciones.	
Pizarras móviles	Cuatro medianas (alrededor de 1m ² de área).		
Proyector	Un proyector multimedia con conexiones HDMI y VGA.	Dos proyectores multimedia, apuntando en dos direcciones opuestas (facilitar visibilidad). Alta resolución.	
Tomacorrientes	Ocho tomacorrientes dobles distribuidos por toda la sala.	18 tomacorrientes dobles en el piso o aéreos para facilitar el acceso.	
Internet	Puntos de acceso inalámbricos, con capacidad para no menos de 40 conexiones simultáneas.		
Clickers (dispositivos para obtener información de la audiencia).		32 clickers + algunos repuestos.	

3. Encargar a la Vicerrectoría de Docencia que con el apoyo de la Vicerrectoría de Administración, asegure la viabilidad económica para la ejecución de lo planteado en el punto ii.

4. Encomendar al CEDA que, en un plazo no mayor a un año, prepare un plan de capacitación dirigido a docentes sobre estrategias innovadoras de enseñanza-aprendizaje, como aula invertida y aprendizaje invertido. Este plan también debe contemplar la evaluación que se hará de la capacitación, de la experiencia de la aplicación en el aula, desde la perspectiva del docente y los estudiantes. Se sugiere contemplar en el proceso de evaluación la participación de docentes pares.

5. Que la Vicerrectoría [SIC] de Docencia y el Departamento de Recursos Humanos, en cuanto esté listo el plan de capacitación del punto iv, implementen un plan piloto, en el que deben participar todos los docentes que impartan un curso por primera vez o en el primer semestre de ser contratados en labor docente. Además, deberán promover la participación de todos los docentes interesados, involucrando a todas las escuelas. Se sugiere que esta capacitación se convierta en un requisito para las nuevas contrataciones y para los docentes con evaluaciones consistentemente bajas.

6. Encargar a la Vicerrectoría de Docencia que, a partir de la presentación de este plan de capacitación sobre métodos innovadores de enseñanza-aprendizaje por parte del CEDA, establezca:

- Un sistema de incentivos que promueva que los docentes participen en dicho plan.

7. Encomendar al Departamento de Recursos Humanos, en colaboración con el CEDA, que en un plazo de 18 meses a partir de la aprobación de esta propuesta, aplique y valide los instrumentos de evaluación docente acordes con las nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje [SIC].

Segunda fase:

8. Replicar el plan piloto, con la incorporación de la retroalimentación de la experiencia y expandiendo su implementación. Se sugiere que eventualmente se implemente en un curso de servicio en cada una de las escuelas y carreras. También se sugiere que participen cursos que tengan porcentajes de aprobación inferiores a 40%.

...”

5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó, en la reunión No. 775-2022, realizada el viernes 02 de setiembre del 2022, el contenido de la ponencia No. 24, presentada ante el IV CONGRESO INSTITUCIONAL y trasladada a conocimiento y resolución del Consejo Institucional, por acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022, y dictaminó:

“Resultando que:

1. La ponencia No. 24 “¿Cómo debe ser una evaluación centrada en el aprendizaje y la formación del estudiante?”, presentada al IV CONGRESO INSTITUCIONAL, fue trasladada a conocimiento y resolución del Consejo Institucional por acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-100-2022.
2. Con la ponencia No. 24 se pretende, además de reformas reglamentarias, una serie de acciones dirigidas a la Administración, referidas a infraestructura, capacitación y evaluación docente.
3. El artículo 26, inciso h, del Estatuto Orgánico, reza:
“Son funciones del Rector:

...

h. Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades institucionales los asuntos que les competan, y servir como medio de comunicación de todos ellos con el Consejo Institucional

...

q. Someter a aprobación del Consejo Institucional el proyecto de presupuesto y sus modificaciones, así como los planes de desarrollo de largo, mediano y corto plazo.

..."

Considerando que:

- 1. La pretensión de la ponencia No. 24, en lo que refiere a infraestructura, capacitación y evaluación docente, debe ser abordado por el señor Rector, en el marco de las funciones que le confiere el artículo 26, incisos h y q del Estatuto Orgánico.*
- 2. El cometido de la ponencia No. 24, en los aspectos específicos citados, requiere del análisis de la Administración para su correspondiente consideración en la planificación institucional.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que traslade a conocimiento y consideración de la Rectoría, los planteamientos relacionados con infraestructura, capacitación y evaluación docente, contenidos en la ponencia No. 24, que fuera trasladada por acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-100-2022, de manera que sean analizados y resueltos en el marco de sus competencias."

CONSIDERANDO QUE:

1. La ponencia No. 24 titulada "¿Cómo debe ser una evaluación centrada en el aprendizaje y la formación del estudiante?", inicialmente presentada al IV CONGRESO INSTITUCIONAL, y que ha sido trasladada a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Institucional Representativa (Sesión Ordinaria AIR-100-2022), fue analizada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en lo correspondiente a pretensiones relativas a infraestructura, capacitación y evaluación docente.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha recomendado, por acuerdo de la reunión No. 775-2022, que se trasladen a conocimiento y consideración de la Rectoría, los planteamientos relacionados con infraestructura, capacitación y evaluación docente, contenidos en la ponencia No. 24, de manera que sean analizados y resueltos en el marco de sus competencias, con respecto a la planificación de la Institución.
3. Las pretensiones de la ponencia No. 24, en lo relativo a aspectos de infraestructura, capacitación y evaluación docente no pueden ser resueltas directamente por el Consejo Institucional, por ser temáticas concretas ligadas a la planificación, cuya formulación y ejecución es responsabilidad directa de la Rectoría y de otras dependencias.
4. Corresponde a la Administración valorar si las pretensiones de la ponencia No. 24, en lo relativo infraestructura, capacitación y evaluación docente tienen pertinencia en el marco de la planificación institucional, tanto estratégica como táctica u operativa y la disponibilidad de recursos presupuestarios, y plantear de manera oportuna y justificada ante el Consejo Institucional, las modificaciones que pudieran ser necesarias en los planes institucionales.
5. Efectivamente, es conveniente y razonable que el análisis del planteamiento de la ponencia No. 24, en los aspectos referidos a infraestructura, capacitación y evaluación docente, sean abordados por la Rectoría, en tanto funge como superior de las

dependencias a las que se dirigen las pretensiones, mismas que deben ser abordadas en el marco de la planificación institucional, en caso de considerarlas pertinentes.

SE ACUERDA:

- a. Trasladar a conocimiento y consideración de la Rectoría, los siguientes planteamientos relacionados con infraestructura, capacitación y evaluación docente, contenidos en la ponencia No. 24, titulada “¿Cómo debe ser una evaluación centrada en el aprendizaje y la formación del estudiante?”, inicialmente presentada al IV CONGRESO INSTITUCIONAL, de manera que sean analizados y resueltos en el marco de sus competencias, en cuanto a los efectos que tienen en la planificación de la Institución:

“Primera fase

...

2. Encomendar a la Vicerrectoría de Administración, en coordinación con la Oficina de Ingeniería y con el apoyo del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), que en un plazo no mayor de seis meses desde la aprobación de esta propuesta, prepare un plan para convertir un aula de cada uno de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos en un espacio que permita la aplicación de técnicas innovadoras de enseñanza-aprendizaje. Para lo anterior deberá considerar aspectos como mobiliario, ubicación de las pizarras y del equipo audiovisual, espacio físico de acuerdo al número de estudiantes, iluminación, ventilación, entradas y salidas, entre otros. En el cuadro 1, aparecen sugerencias de lo que sería necesario y deseable en estos diseños.

CUADRO 1. Requisitos de diseño (mínimos y deseables) para aula invertida.

Elemento	Requisitos mínimos	Requisitos deseables	Costo aproximado
Aula	Planta lisa, sin plataformas ni dificultades para ver hacia diferentes lados del salón. Buena iluminación y ventilación, área amplia para acomodar pupitres y circular.		
Mobiliario	32 mesas poligonales y 32 sillas livianas y resistentes, que faciliten formar grupos.		
Pizarras fijas	Dos: una al frente y otra atrás, de forma que la visibilidad aumente.	Dos o más que sean interactivas, de forma que estén integradas y al escribir al frente se transcriba también atrás y en las otras ubicaciones.	
Pizarras móviles	Cuatro medianas (alrededor de 1m ² de área).		
Proyector	Un proyector multimedia con conexiones HDMI y VGA.	Dos proyectores multimedia, apuntando en dos direcciones opuestas (facilitar visibilidad). Alta resolución.	

Tomacorrientes	Ocho tomacorrientes dobles distribuidos por toda la sala.	18 tomacorrientes dobles en el piso o aéreos para facilitar el acceso.	
Internet	Puntos de acceso inalámbricos, con capacidad para no menos de 40 conexiones simultáneas.		
Clickers (dispositivos para obtener información de la audiencia).		32 clickers + algunos repuestos.	

3. Encargar a la Vicerrectoría de Docencia que con el apoyo de la Vicerrectoría de Administración, asegure la viabilidad económica para la ejecución de lo planteado en el punto ii.

4. Encomendar al CEDA que, en un plazo no mayor a un año, prepare un plan de capacitación dirigido a docentes sobre estrategias innovadoras de enseñanza-aprendizaje, como aula invertida y aprendizaje invertido. Este plan también debe contemplar la evaluación que se hará de la capacitación, de la experiencia de la aplicación en el aula, desde la perspectiva del docente y los estudiantes. Se sugiere contemplar en el proceso de evaluación la participación de docentes pares.

5. Que la Vicerrectoría [SIC] de Docencia y el Departamento de Recursos Humanos, en cuanto esté listo el plan de capacitación del punto iv, implementen un plan piloto, en el que deben participar todos los docentes que impartan un curso por primera vez o en el primer semestre de ser contratados en labor docente. Además, deberán promover la participación de todos los docentes interesados, involucrando a todas las escuelas. Se sugiere que esta capacitación se convierta en un requisito para las nuevas contrataciones y para los docentes con evaluaciones consistentemente bajas.

6. Encargar a la Vicerrectoría de Docencia que, a partir de la presentación de este plan de capacitación sobre métodos innovadores de enseñanza-aprendizaje por parte del CEDA, establezca:

- Un sistema de incentivos que promueva que los docentes participen en dicho plan.

7. Encomendar al Departamento de Recursos Humanos, en colaboración con el CEDA, que en un plazo de 18 meses a partir de la aprobación de esta propuesta, aplique y valide los instrumentos de evaluación docente acordes con las nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje [SIC].

Segunda fase:

8. Replicar el plan piloto, con la incorporación de la retroalimentación de la experiencia y expandiendo su implementación. Se sugiere que eventualmente se implemente en un curso de servicio en cada una de las escuelas y carreras. También se sugiere que participen cursos que tengan porcentajes de aprobación inferiores a 40%.

...”

- b. Solicitar a la Rectoría que, de existir elementos que justifiquen la modificación de los planes institucionales, para dar cabida a las acciones que se proponen en la propuesta No. 24, en lo relativo a infraestructura, capacitación y evaluación docente, presente ante

el Consejo Institucional las propuestas correspondientes, indicando las justificaciones necesarias y la identificación de las fuentes de los recursos presupuestarios requeridos.

- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de 5 días hábiles o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de 10 días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3279.

NOTA: El señor Luis Paulino Méndez informa que, el señor Saúl Peraza solicitó permiso para ausentarse por algunos minutos.

NOTA: Se retira de la sesión el señor Saúl Peraza a las 8:15 a.m.

ARTICULO 9. Modificación del artículo 50 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para normar la asistencia obligatoria en clases no presenciales

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: Modificación del artículo 50 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para normar la asistencia obligatoria en clases no presenciales; a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 1 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“1. **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

*“2. **Vida estudiantil:** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)”*

2. El Estatuto Orgánico establece como funciones del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

..."

3. En la Sesión Extraordinaria del Consejo Institucional No. 3167, del 24 de abril del 2020, Artículo 1, se reformaron los artículos 16,17,23, 26, 30, 34, 36, 38, 41, 43, 48, 50, 53, 64, 67, 71, 72, 73, 77 y 80 del "Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas", para incorporar ajustes que permitieran atender casos de fuerza mayor, desde el primer semestre de 2020.
4. El artículo 50 del "Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas" señala lo siguiente:

"Artículo 50

En las asignaturas de asistencia obligatoria regirán las siguientes normas:

- a. *Se considerará llegada tardía a la lección la presentación injustificada a ésta entre los 5 y 15 primeros minutos de la hora fijada para su inicio.*
- b. *Se considerará ausencia a la lección la llegada injustificada a ésta después de los primeros 15 minutos de la hora fijada para su inicio, la no presentación o la suma de tres llegadas tardías.*
- c. *En el caso de laboratorios, prácticas de campo, talleres y otras actividades eminentemente prácticas, cada departamento regulará lo concerniente a la asistencia.*
- d. *En casos justificados, cada escuela podrá levantar el requisito de asistencia obligatoria a los cursos de estudiantes a quienes les falten 10 o menos cursos para obtener su primera titulación universitaria y que trabajan, a fin de posibilitar la conclusión de sus estudios, definiendo los ajustes metodológicos y/o de evaluación necesarios.*

Así incorporado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 15, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 646-2020 de fecha 11 de junio del 2020.

En el caso de la impartición de lecciones mediadas por apoyo tecnológico sea esta sincrónica o asincrónica, no se aplicará la obligatoriedad de la asistencia a las lecciones del curso.

Artículo reformado por el Consejo Institucional mediante acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No. 3167, Artículo 1, del 24 de abril de 2020. Publicado en La Gaceta Número 623-2020 del 24 de abril del 2020. Ver transitorios 1 y 2."

5. Mediante la resolución RR-150-2022, del veintiocho de abril del dos mil veintidós, el señor Rector resolvió que: "La Institución regresa a la operación regulada por la normativa ordinaria, a partir del 4 de julio de 2022".
6. Mediante el oficio ViDa-400-2022 del 11 de agosto de 2022, la Vicerrectora de Docencia comunicó a la Presidencia del Consejo Institucional el acuerdo tomado por el Consejo de Docencia, en su Sesión Ordinaria 13-2022 del 10 de agosto 2022, el cual en su apartado resolutivo señala:

“a. Solicitar al Consejo Institucional se apruebe la siguiente modificación del artículo 50 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje:

Artículo actual	Artículo propuesto
<p>En las asignaturas de asistencia obligatoria regirán las siguientes normas:</p> <p>a. Se considerará llegada tardía a la lección la presentación injustificada a ésta entre los 5 y 15 primeros minutos de la hora fijada para su inicio.</p> <p>b. Se considerará ausencia a la lección la llegada injustificada a ésta después de los primeros 15 minutos de la hora fijada para su inicio, la no presentación o la suma de tres llegadas tardías.</p> <p>c. En el caso de laboratorios, prácticas de campo, talleres y otras actividades eminentemente prácticas, cada departamento regulará lo concerniente a la asistencia.</p> <p>d. En casos justificados, cada escuela podrá levantar el requisito de asistencia obligatoria a los cursos de estudiantes a quienes les falten 10 o menos cursos para obtener su primera titulación universitaria y que trabajan, a fin de posibilitar la conclusión de sus estudios, definiendo los ajustes metodológicos y/o de evaluación necesarios.</p> <p>Así incorporado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 15, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 6462020 de fecha 11 de junio del 2020.</p> <p>En el caso de la impartición de lecciones mediadas por apoyo tecnológico sea esta sincrónica o asincrónica, no se aplicará la obligatoriedad de la asistencia a las lecciones del curso.</p>	<p>En las asignaturas de asistencia obligatoria regirán las siguientes normas:</p> <p>a. Se considerará llegada tardía a la lección la presentación injustificada a ésta entre los 5 y 15 primeros minutos de la hora fijada para su inicio.</p> <p>b. Se considerará ausencia a la lección la llegada injustificada a ésta después de los primeros 15 minutos de la hora fijada para su inicio, la no presentación o la suma de tres llegadas tardías.</p> <p>c. En el caso de laboratorios, prácticas de campo, talleres y otras actividades eminentemente prácticas, cada departamento regulará lo concerniente a la asistencia.</p> <p>d. En casos justificados, cada escuela podrá levantar el requisito de asistencia obligatoria a los cursos de estudiantes a quienes les falten 10 o menos cursos para obtener su primera titulación universitaria y que trabajan, a fin de posibilitar la conclusión de sus estudios, definiendo los ajustes metodológicos y/o de evaluación necesarios.</p> <p>Así incorporado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 15, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 6462020 de fecha 11 de junio del 2020.</p> <p>En el caso de la impartición de lecciones sincrónicas mediadas por apoyo tecnológico no se aplicará la obligatoriedad de la asistencia a las lecciones en los cursos de asistencia obligatoria siempre que exista una resolución de Rectoría debidamente justificada por razones de fuerza mayor.</p>

7. El artículo 12 del “Reglamento de Normalización Institucional” establece lo siguiente:

“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general
Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.
 - c.1. De considerarla procedente:
 - c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.

- c.1.2 *En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
 - c.2 *De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
 - d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
 - e. *De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*
 - f. *Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.”*
8. En la reunión 775-2022, realizada el viernes 2 de setiembre del 2022, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles acordó lo siguiente:

“Resultando que:

- 1. *En la sesión extraordinaria del Consejo Institucional No. 3167 del 24 de abril del 2020, artículo 1, se reformaron los artículos 16,17,23, 26, 30, 34, 36, 38, 41, 43, 48, 50, 53, 64, 67, 71, 72, 73, 77 y 80 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas para incorporar ajustes que permitieran atender casos de fuerza mayor desde el primer semestre de 2020.*
- 2. *Mediante el oficio ViDa-400-2022, del 11 de agosto de 2022, la Vicerrectora de Docencia comunicó al Presidente del Consejo Institucional el acuerdo tomado por el Consejo de Docencia en su Sesión Ordinaria 13-2022 del 10 de agosto 2022, el cual en su parte resolutive señala:*

“ ...

- a. *Solicitar al Consejo Institucional se apruebe la siguiente modificación del artículo 50 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje:*

Artículo actual	Artículo propuesto
<i>En las asignaturas de asistencia obligatoria regirán las siguientes normas: a. Se considerará llegada tardía a la lección la presentación injustificada a ésta entre los 5 y 15 primeros minutos de la hora fijada para su inicio. b. Se considerará ausencia a la lección la llegada injustificada a ésta después de los primeros 15 minutos de la hora fijada para su inicio, la no presentación o la suma de tres llegadas tardías.</i>	<i>En las asignaturas de asistencia obligatoria regirán las siguientes normas: a. Se considerará llegada tardía a la lección la presentación injustificada a ésta entre los 5 y 15 primeros minutos de la hora fijada para su inicio. b. Se considerará ausencia a la lección la llegada injustificada a ésta después de los primeros 15 minutos de la hora fijada para su inicio, la no presentación o la suma de tres llegadas tardías.</i>

<p>c. En el caso de laboratorios, prácticas de campo, talleres y otras actividades eminentemente prácticas, cada departamento regulará lo concerniente a la asistencia.</p> <p>d. En casos justificados, cada escuela podrá levantar el requisito de asistencia obligatoria a los cursos de estudiantes a quienes les falten 10 o menos cursos para obtener su primera titulación universitaria y que trabajan, a fin de posibilitar la conclusión de sus estudios, definiendo los ajustes metodológicos y/o de evaluación necesarios.</p> <p>Así incorporado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 15, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 6462020 de fecha 11 de junio del 2020.</p> <p>En el caso de la impartición de lecciones mediadas por apoyo tecnológico sea esta sincrónica o asincrónica, no se aplicará la obligatoriedad de la asistencia a las lecciones del curso.</p>	<p>c. En el caso de laboratorios, prácticas de campo, talleres y otras actividades eminentemente prácticas, cada departamento regulará lo concerniente a la asistencia.</p> <p>d. En casos justificados, cada escuela podrá levantar el requisito de asistencia obligatoria a los cursos de estudiantes a quienes les falten 10 o menos cursos para obtener su primera titulación universitaria y que trabajan, a fin de posibilitar la conclusión de sus estudios, definiendo los ajustes metodológicos y/o de evaluación necesarios.</p> <p>Así incorporado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 15, del 10 de junio de 2020. Publicado en fecha 15 de junio del 2020 mediante Gaceta Número 6462020 de fecha 11 de junio del 2020.</p> <p>En el caso de la impartición de lecciones sincrónicas mediadas por apoyo tecnológico no se aplicará la obligatoriedad de la asistencia a las lecciones en los cursos de asistencia obligatoria siempre que exista una resolución de Rectoría debidamente justificada por razones de fuerza mayor.</p>
---	---

...”
Considerando que:

1. La modificación realizada en el año 2020 al artículo 50 del “Reglamento de Régimen de Enseñanza Aprendizaje del ITCR y sus reformas” (RREA) plantea que la obligatoriedad de la asistencia no aplicará a ninguna clase que fuera impartida de forma no presencial con apoyo de recursos tecnológicos, situación que respondió a la situación coyuntural en la que la gran mayoría de los cursos se impartían en esa modalidad, debido a las restricciones impuestas por la pandemia COVID-19 y a la imposibilidad de garantizar que todo el estudiantado pudiera contar con el acceso tecnológico requerido.
2. Las actividades de aprendizaje de un curso pueden ser asincrónicas, en cuyo caso, tal como señala el Consejo de Docencia, “por principio no hay asistencia a ellas, hay actividades por realizar por lo que no se aplica la obligatoriedad de la asistencia a las lecciones, pero es responsabilidad del estudiante la realización de las actividades propuestas por el docente en los plazos establecidos”.
3. El regreso de la comunidad institucional a la operación ordinaria a partir del 4 de julio del 2022, según lo resuelto por la Rectoría mediante la resolución RR-150-2022, permite analizar la conveniencia y la oportunidad de replantear la obligatoriedad de la asistencia a las clases de aquellos cursos definidos como de asistencia obligatoria, incluso en el caso de que las actividades se realicen de forma mediada por la tecnología sincrónicamente.

4. *Resulta oportuno, conveniente y razonable que el artículo 50 del RREA prevea la posibilidad de que, en casos de fuerza mayor, como los sucedidos a raíz de la pandemia COVID-19, la Rectoría pueda, mediante resolución fundamentada, suspender temporalmente la obligatoriedad de la asistencia a las actividades realizadas de forma sincrónica en los cursos de asistencia obligatoria.*

Se acuerda:

1. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe la modificación del artículo 50 del “Reglamento del régimen enseñanza-aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” solicitada por el Consejo de Docencia de manera que el último párrafo se numere con el inciso e y bajo el siguiente nuevo texto:*

Vigente	Propuesto
Artículo 50 En las asignaturas de asistencia obligatoria regirán las siguientes normas: a. ... b. ... c. ... d. ... En el caso de la impartición de lecciones mediadas por apoyo tecnológico sea esta sincrónica o asincrónica , no se aplicará la obligatoriedad de la asistencia a las lecciones del curso .	Artículo 50 En las asignaturas de asistencia obligatoria regirán las siguientes normas: a. ... b. ... c. ... d. ... e. En el caso de la impartición de lecciones sincrónicas mediadas por apoyo tecnológico no se aplicará la obligatoriedad de la asistencia a las lecciones en los cursos de asistencia obligatoria siempre que exista una resolución de Rectoría debidamente justificada por razones de fuerza mayor .

2. *Resolver que esta reforma parcial no resulta sustantiva en el cuerpo normativo.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La modificación realizada en el año 2020 al artículo 50 del “Reglamento de Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, permite que la obligatoriedad de la asistencia a cursos de “asistencia obligatoria” no aplique cuando el curso se imparte en modalidad no presencial con apoyo en recursos tecnológicos. Tal disposición surgió en momentos en los que la gran mayoría de los cursos se impartían en modalidad no presencial, mediada con tecnología, como alternativa a la opción presencial, para enfrentar la situación generada por la pandemia COVID-19, contexto en el que no era posible asegurar que todas las personas estudiantes tuvieran acceso adecuado a los requerimientos tecnológicos requeridos.
2. Las actividades de aprendizaje en los cursos pueden ser asincrónicas, en cuyo caso, como bien señala el Consejo de Docencia, “por principio no hay asistencia a ellas, hay actividades por realizar por lo que no se aplica la obligatoriedad de la asistencia a las lecciones, pero es responsabilidad del estudiante la realización de las actividades propuestas por el docente en los plazos establecidos”.

3. El regreso a la operación ordinaria a partir del 4 de julio, según lo resuelto por la Rectoría mediante RR-150-2022, permite analizar la conveniencia y oportunidad de replantear la obligatoriedad de la asistencia a las clases, de aquellos cursos definidos como de asistencia obligatoria, incluso en el caso de que las actividades se realicen de forma mediada por la tecnología, pero asincrónicamente.
4. Resulta conveniente que, el artículo 50 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, contemple la posibilidad de que, en casos de fuerza mayor, como los enfrentados a raíz de la pandemia COVID-19, la Rectoría pueda, mediante resolución fundamentada, suspender temporalmente la obligatoriedad de la asistencia a las actividades realizadas de forma sincrónica, en los cursos de asistencia obligatoria.
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomendó, tal como se consigna en el resultando 8, que se acoja la reforma del artículo 50 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, solicitada por el Consejo de Docencia.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la modificación del artículo 50 del “Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, de manera que el último párrafo se numere con el inciso e y bajo el siguiente nuevo texto:

Artículo 50

En las asignaturas de asistencia obligatoria regirán las siguientes normas:

- a. ...
 - b. ...
 - c. ...
 - d. ...
 - e. En el caso de la impartición de lecciones sincrónicas mediadas por apoyo tecnológico no se aplicará la obligatoriedad de la asistencia a las lecciones en los cursos de asistencia obligatoria, siempre que exista una resolución de Rectoría, debidamente justificada por razones de fuerza mayor.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de 5 días hábiles o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de 10 días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
 - c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3279.

NOTA: Se reincorpora a la sesión el señor Saúl Peraza Juárez a las 8:23 a.m.

ARTICULO 10. Presupuesto Extraordinario No. 01-2022 y su vinculación con el Plan Anual Operativo.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: Presupuesto Extraordinario No. 01-2022 y su vinculación con el Plan Anual Operativo; a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“10 Sostenibilidad. Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El inciso b. del artículo 18 del Estatuto Orgánico, indica que son funciones del Consejo Institucional:

“ ...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...”

3. Los presupuestos sujetos a la aprobación de la Contraloría General de la República deberán prepararse atendiendo los preceptos legales y técnicos, fijados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, emanadas del ente contralor, y de las cuales se extrae:

“ ...

4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios...

...

b) Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse a la Contraloría General de la República, en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario...

...

4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales...

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad del documento presupuestario y comprobante de la aprobación interna.

...

ii. Transcripción, cuando corresponda, del acuerdo mediante el cual el jerarca competente -legal o contractualmente- otorgó la aprobación interna al documento presupuestario.

...

4.3.9 Presupuesto extraordinario. *Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos*

del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.

...

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.*

...” (El resaltado corresponde al original)

4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio R-754-2022, fechado 19 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la Auditoría Interna, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez, director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite el Presupuesto Extraordinario N° 01-2022 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2022.
5. La Comisión de Planificación y Administración brindó audiencia en su reunión No. 984-2021, realizada el 25 de agosto de 2022, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, al MBA. José Antonio Sánchez, director de la Oficina de Planificación Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, directora del Departamento Financiero Contable, al MAE. Johnny Masis Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, al Máster Marcel Hernández Mora y al Máster Sergio Picado Zuñiga, ambos funcionarios de la Oficina de Planificación Institucional, para la exposición del Presupuesto Extraordinario No. 1-2022 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2022.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-797-2022 con fecha de recibido 29 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la Auditoría Interna, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez, director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite actualizado el Presupuesto Extraordinario N° 01-2022, con la respectiva vinculación al Plan Anual Operativo 2022; además se señala que el Presupuesto Extraordinario incorpora las observaciones brindadas por la Auditoría Interna.
7. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-812-2022, fechado 31 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la Auditoría Interna, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez, director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se actualiza el documento de vinculación del Plan Anual Operativo con el

Presupuesto Extraordinario N° 01-2022, atendiendo observaciones de representantes de la Comisión de Planificación y Administración, referidas a la modificación de metas del Plan Anual Operativo, producto de este presupuesto extraordinario.

8. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó, en su reunión No. 986-2021, realizada el 01 de setiembre de 2022, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe el Presupuesto Extraordinario No. 1-2022 y el efecto de su vinculación con el Plan Anual Operativo 2022.
9. El 6 de setiembre de 2022, se recibe “ASESORÍA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 001-2022” por parte de la Auditoría Interna, brindada al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con respecto al Presupuesto Extraordinario 1-2022 y Reformulación PAO 2022, en lo que resulta de interés para este asunto se indica lo siguiente:

“ ...

1. *Presupuesto Extraordinario 1-2022, adjunto oficio R-797-2022*
 - a. *El documento incorpora las observaciones planteadas por esta Auditoría Interna, en forma verbal, a la Asistente Administrativa del Consejo Institucional, sobre la inclusión de los recursos para la adquisición de “Activos Financieros”, la distribución por programa y la vinculación a metas en la cuales no podrían ser ejecutados dichos recursos y comentario verbal al Coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, sobre la diferencia en incorporación del superávit específico, planteadas con ocasión de haber conocido un primer documento.*
 - b. *Las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2022 - Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 19, del 30 de junio de 2021-, para la aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), establecen:*
 - 5.10 *La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), serán fondos restringidos y presupuestados conforme lo establecido en el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.*
 - 5.13 *Se estimará el presupuesto a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión... El superávit resultante del FDI del periodo 2021 será utilizado para inversión en la Vicerrectoría de Investigación y deberán estar vinculados a las metas del PAO 2022 preliminar y respectivo Plan táctico de inversión.*

La aplicación de recursos propuesta en el Programa 1 Administración, con origen en recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI)” -transferencia del período por ₡886,969.44 miles y del superávit 2021 por ₡19,893.02 miles-, deben atender a las políticas específicas de formulación 5.10 y 5.13 transcritas; no obstante, el cumplimiento de la regla fiscal es una limitante a la Administración para cumplir con las mismas.

Los documentos en análisis no aportan información sobre alguna comunicación sobre esta imposibilidad y la necesidad de que el Consejo Institucional reformule o modifique las políticas específicas de formulación en referencia, ni se conoce información adicional al respecto, lo cual se sugiere considerar.

“ ...”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Presupuesto Extraordinario 1-2022 que se aporta en el oficio R-797-2022 se presenta por un total de ¢4,271,959.06 miles, justificado en la necesidad de incorporar recursos al presupuesto, mismos que se originan en:
 - a. Los recursos libres y específicos pendientes del superávit del periodo anterior con base en la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2021. Importante señalar que, el superávit al cierre del 2021 alcanzó un monto de ¢7,291,250.03 miles, de tales fondos el Presupuesto Ordinario 2022 incorporó un monto de ¢3,906,260.40 miles, quedando un saldo pendiente de incorporar en el presupuesto.
 - b. Ingresos por transferencias corrientes que se han dado durante la ejecución 2022, en específico los fondos provenientes de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, por concepto de recursos del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI)).
2. Se propone destinar los recursos en los programas de Administración, Docencia, Investigación y Extensión, en las partidas y justificaciones siguientes:
 - a. Activos financieros (fondos que se destinarán para realizar inversiones financieras en Instituciones Públicas Financieras Bancarias).
 - b. Bienes duraderos (adquisición de equipo de cómputo atendiendo su proceso de renovación, es el egreso de mayor importancia).
 - c. Remuneraciones (recursos asignados al proyecto “Área de Visión por computador en sistemas embebidos”, financiado con recursos externos, específicamente de la empresa RidgeRun Engineering Limitada).
 - d. Servicios (contratación de la prestación de servicios de diversa naturaleza), Materiales y Suministros (adquisición de útiles, materiales y suministros de variada naturaleza).
 - e. Transferencias corrientes (previsión en caso de que proceda el Convenio de arreglo de pago por las sumas pagadas de más entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para los periodos comprendidos entre 2010 al 2016, además de becas para estudiantes que participen de las actividades que se desarrollan en los diferentes proyectos de investigación).
3. En la vinculación PAO-Presupuesto que se aporta en el oficio R-812-2022, se refleja la inclusión de recursos financieros al Plan Anual Operativo 2022, en concordancia con este primer presupuesto extraordinario, con un efecto de refuerzo en la cuantificación estimada para el cumplimiento de algunas metas de los programas indicados en el considerando segundo, la reformulación de otras e inclusión de una meta nueva, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	META APROBADA EN PAO 2022	META CREADA O MODIFICADA EN PAO 2022	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2022
Administración		1.1.5.11: Colocar 1 CDP que se haga efectivo en el periodo presupuestario 2023. <i>(Vicerrector de Administración)</i>	¢3 417 725 060,00
	1.1.7.3: Gestionar 807,77 millones de colones en inversión en TI. <i>(Directora de DATIC)</i>	1.1.7.3: Gestionar 1 467,26 millones de colones en inversión en TI. <i>(Directora de DATIC)</i>	¢659 482 646,68

Docencia	2.1.7.1: Gestionar 2.095,00 millones de colones en equipamiento docente, científico y tecnológico y su mantenimiento de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.	2.1.7.1: Gestionar 2.098,53 millones de colones en equipamiento docente, científico y tecnológico y su mantenimiento de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.	¢3 528 598,31
Investigación	4.1.3.1: Desarrollar 9 procesos asociados a las unidades académicas adscritos al Programa de Investigación en CTCC, CTLSC, CTLSJ, CAL, CAA.	N/A Nota: se refuerza la meta.	¢118 863 018,17
	4.1.3.4: Ejecutar los 12 procesos asignados a la Dirección de Proyectos.	N/A Nota: se refuerza la meta	¢21 103 646,64
	4.1.7.1: Gestionar 222,79 millones de colones en equipamiento, infraestructura y bienes intangibles de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.	4.1.7.1: Gestionar 228,65 millones de colones en equipamiento, infraestructura y bienes intangibles de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.	¢5 861 987,79
Extensión	5.1.3.2: Desarrollar 11 procesos a realizar por los Departamentos adscritos al Programa de Extensión. (incluye el seguimiento a la vinculación externa).	N/A Nota: se refuerza la meta	¢45 394 102,39
Total General			¢4 271 959 059,98

4. La Auditoría Interna advierte sobre la limitante de la Administración para cumplir con las Políticas Específicas de Formulación 5.10 y 5.13, sin embargo, al respecto este Consejo encuentra que lo propuesto encuentra asidero en el la Política 5.2, la cual señala que: *“El límite superior del gasto corriente para 2022 debe ser estimado, según la proyección de cierre a agosto 2021 y topes establecidos por la aplicación de la Regla fiscal, en el tanto no se hayan resuelto las acciones planteadas en vía judicial contra esta disposición. La aplicación de los efectos producto de la Regla fiscal deberá realizarse en forma que se procure el normal funcionamiento de la Institución y se asigne el presupuesto operativo que permita la ejecución de las metas establecidas por la Unidad. Los ajustes requeridos se realizarán en forma prioritaria a las partidas generales o institucionales, antes de afectar los presupuestos operativos asignados a cada Unidad.”* y en el hecho de que las implicaciones por el cumplimiento de la Regla Fiscal provienen de una norma de mayor jerarquía que las políticas específicas, hasta tanto no se hayan resuelto las acciones planteadas en vía judicial.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 1-2022, por un monto de ¢4 271 959 059,98, según el siguiente resumen de origen y aplicación de recursos, así como el detalle que se aporta en el informe adjunto:

Cuadro 4: Origen y aplicación de recursos
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiero Contable
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
Presupuesto Extraordinario 1-2022
(miles de colones)

ORIGEN			APLICACIONES					
CUENTA DE INGRESO	INGRESOS	MONTO	PROGRAMA	PARTIDA	MONTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TRANSACCIONES FINANCIERAS
1.4.2.0.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del sector privado	886,969.44	Administración	Activos Financieros	886,969.44	0.00	0.00	886,969.44
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	2,898,941.01	Administración	Activos Financieros	2,530,755.62	0.00	0.00	2,530,755.62
				Bienes duraderos	368,185.39	0.00	368,185.39	0.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	486,048.61	Administración	Bienes duraderos	291,297.26	0.00	291,297.26	0.00
			Docencia	Bienes duraderos	3,528.60	0.00	3,528.60	0.00
			Investigación	Remuneraciones	6,329.87	6,329.87	0.00	0.00
				Servicios	92,946.82	92,946.82	0.00	0.00
				Materiales y Suministros	21,299.99	21,299.99	0.00	0.00
				Bienes duraderos	5,861.99	0.00	5,861.99	0.00
				Transferencias Corrientes	19,389.98	19,389.98	0.00	0.00
			Extensión	Servicios	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00
				Materiales y Suministros	20,394.10	20,394.10	0.00	0.00
Total general		4,271,959.06			4,271,959.06	185,360.77	668,873.23	3,417,725.06

Fuente: Informe Presupuesto Extraordinario 1-2022, pág. 12



Adobe Acrobat
Document

- b. Aprobar la vinculación del Presupuesto Extraordinario 1-2022 con el Plan Anual Operativo 2022, conforme se detalla en el informe adjunto, y los cambios en las metas siguientes:

PROGRAMA	META APROBADA EN PAO 2022	META CREADA O MODIFICADA EN PAO 2022
Administración	N/A	1.1.5.11: Colocar 1 CDP que se haga efectivo en el periodo presupuestario 2023. <i>(Vicerrector de Administración)</i>
	1.1.7.3: Gestionar 807,77 millones de colones en inversión en TI. <i>(Directora de DATIC)</i>	1.1.7.3: Gestionar 1 467,26 millones de colones en inversión en TI. <i>(Directora de DATIC)</i>
Docencia	2.1.7.1: Gestionar 2.095,00 millones de colones en equipamiento docente, científico y tecnológico y su mantenimiento de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.	2.1.7.1: Gestionar 2.098,53 millones de colones en equipamiento docente, científico y tecnológico y su mantenimiento de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.
Investigación	4.1.7.1: Gestionar 222,79 millones de colones en equipamiento, infraestructura y bienes intangibles de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.	4.1.7.1: Gestionar 228,65 millones de colones en equipamiento, infraestructura y bienes intangibles de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.



Microsoft Word
Document

- c. Autorizar a la Administración para el envío de este primer presupuesto extraordinario a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), debiendo hacer saber a esa entidad en la nota de remisión, que el Instituto Tecnológico de Costa Rica en un

acto de responsabilidad y respeto a la vigencia de la Ley No. 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, autoriza este envío; sin embargo, reitera que continúa el apoyo y no lo declina sobre los recursos interpuestos, tanto en la Sala Constitucional, en relación con la no aplicación del Título IV, como en el Tribunal Contencioso Administrativo, en relación con la no aplicación del Título III para las Universidades Públicas.

- d. Instruir a la Administración para que remita el Presupuesto Extraordinario No. 1-2022 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2022, a la Contraloría General de la República, atendiendo el procedimiento establecido.
- e. Solicitar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, ordene la incorporación en el Plan Anual Operativo 2022 de las modificaciones en las metas, producto de la vinculación del Presupuesto Extraordinario 1-2022 con el Plan Anual Operativo, conforme se detalla en el inciso b de este acuerdo y se proceda a su divulgación.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3279.

ARTICULO 11. Reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2022

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: Reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2022; a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación: **“5. Gestión institucional:** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

“10. Sostenibilidad: *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e*

internacionales.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

1. El Estatuto Orgánico en su artículo 18, inciso b, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...”

2. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en su artículo 10:

“Artículo 10 Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación del proceso de Planificación Institucional, consistirá en la verificación del cumplimiento de los siguientes aspectos:

...

c. Plan Anual Operativo: Los responsables del seguimiento y evaluación del Plan Anual Operativo serán los encargados de cada programa, subprograma y demás dependencias adscritas, de acuerdo con el ámbito de su competencia, con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional. La evaluación se realizará trimestralmente y se presentará un resumen de la evaluación al Consejo de Rectoría para conocimiento y establecimiento de las posibles acciones correctivas. Se presentará semestralmente al Consejo Institucional el informe de evaluación para su conocimiento.

...”

3. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en sus artículos 6 y 7:

“Artículo 6

Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.

Aprobado en Sesión Ordinaria No. 3017, Artículo 10, del 05 de abril de 2017. Gaceta No. 464, del 07 de abril de 2017

Artículo 7 Modificaciones especiales

El Departamento Financiero Contable asesorará y ejecutará la aplicación de solicitudes de modificaciones de oficio y sin límite de monto cuando:

- *Se realice el giro efectivo de recursos provenientes de fuentes con aplicación restringida, o específica o se presenten modificaciones que afectan fondos restringidos.*
- *Se haya incurrido en algún grado de ambigüedad con respecto a la clasificación del objeto del gasto durante el proceso de formulación, y se determine durante la ejecución, que corresponde a otro objeto de gasto. Para este fin, la unidad ejecutora afectada proporcionará la solicitud de modificación y copia de la documentación donde haga constar que se le dará al presupuesto el mismo uso formulado originalmente.*

- *El Departamento de Gestión del Talento Humano presente la solicitud de modificación de la partida de remuneraciones y transferencias de capital, manteniendo los saldos necesarios para cumplir con las obligaciones por el resto del período. Lo anterior, siempre que no varíe la cantidad y tipos de plazas aprobadas por el Consejo Institucional.
Párrafo así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3263, Artículo 14 del 11 de mayo del 2022. Publicado en fecha 17 de mayo del 2022 mediante la Gaceta Número 917-2022 de fecha 16 de mayo del 2022.*
- *El Departamento de Aprovechamiento presente la solicitud de modificación, fundamentado en su análisis de las solicitudes de bienes del periodo anterior que quedaron en proceso de compra, pero no fueron incluidas dentro del presupuesto ordinario. La finalidad de esta modificación es no paralizar los procesos de compra que quedan pendientes al darse el cambio de periodo presupuestario.*
- *Proponga solicitudes de modificación para Partidas Institucionales fundamentado en su análisis del comportamiento de la ejecución por subpartida. El encargado del Programa de Administración deberá aprobar estas solicitudes.*
- *Se presente una situación de urgencia, emergencia o desastre que requiere una acción inmediata. El Rector deberá aprobar estas modificaciones.*
- *Las unidades ejecutoras que presenten una ejecución baja o poco significativa de los recursos asignados y no cuenten con una justificación válida y razonable para mantener la disponibilidad del mismo, con el fin de atender la Planificación Estratégica Institucional, según las prioridades establecidas. El Rector deberá aprobar estas modificaciones con el aval del Consejo de Rectoría.”*

4. En el artículo 12 de la Sesión Ordinaria No. 3236, realizada el 29 de setiembre de 2021, el Consejo Institucional aprobó el Plan Anual Operativo y su vinculación con el Presupuesto Ordinario para el periodo 2022.

5. El Consejo Institucional en el artículo 11 de la Sesión Ordinaria No. 3273, realizada el 27 de julio de 2022, aprobó el Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2022. En este informe la Rectoría indicó la necesidad de implementar una serie de acciones correctivas en la planificación institucional.

6. Mediante el oficio R-498-2022, con fecha de recibido 07 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, se recibió la propuesta de reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2022, según oficio anexo de la Oficina de Planificación Institucional OPI-152-2022.

7. Mediante el oficio SCI-590-2022, fechado 16 de junio de 2022, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración, la Comisión de Planificación y Administración indicó:

“Tal y como se les comentó en la reunión del viernes 10 de junio de 2022, efectuada en forma conjunta entre la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y la Comisión de Planificación y Administración, para tratar entre otros temas el Plan-Presupuesto 2022; en la solicitud de reformulación del PAO 2022, llama la atención:

1. *Las disminuciones en el Centro Académico de Limón (210 millones), Centro Académico de Alajuela (96 millones) y el Programa de Extensión (34 millones) bajo la justificación genérica de “Ajustes en presupuesto remanente por*

compromisos revalidados (periodo 2021-2022) y la redistribución en bienes duraderos”

2. El valor de los montos que se incrementan (1212 millones) es inferior al monto que se disminuye (1576 millones)

Dado lo anterior se solicita:

1. Ampliar el detalle de las variaciones.
2. Justificar la diferencia entre aumentos y disminuciones.

...”

8. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-552-2022, fechado 20 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite respuesta al oficio SCI-590-2022, señalando:

“ ...

La metodología usada de distribución de Bienes Duraderos en el Presupuesto Ordinario consideraba una estimación de compromisos a revalidar por 3 800 millones de colones, los cuales incluían una estimación por superávit libre en 1 200 millones de colones para agilizar el proceso de pago y adquisición de los Bienes Duraderos a inicio de año, sin embargo, la Liquidación Presupuestaria de revalidados en el periodo 2021 ascendió a 1 851 millones de colones, quedando un remanente por distribuir de 1 949 millones de colones. Con este remanente de revalidados, más el ajuste de requerimientos por tiempos de entrega y el adelanto realizado en el Plan Táctico de Renovación de Equipo de Cómputo; aunado el recorte de 579 millones de colones por ajuste de Regla Fiscal, se realizó el ajuste correspondiente en el detalle de inversión en las metas a reformular.

En [SIC] importante indicar que la nueva distribución de Bienes Duraderos fue brindada por los responsables de cada programa, directores de Campus Tecnológicos y Centros Académicos con el respectivo aval de la Rectoría.

- I. Disminuciones en:

➤ Centro Académico Limón:

META APROBADA PAO	ACTIVIDADES META APROBADA	PRESUPUESTO ORDINARIO
1.4.7.1. Gestionar 377,74 millones de colones en equipamiento, mantenimiento e infraestructura de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales para el CAL.	1. Gestionar con DATIC 20,00 millones de colones en Equipo de Cómputo. 2. Gestionar 151,70 millones de colones en Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras, y Revalidados. 3. Gestionar con DATIC 81,04 millones de colones en Licenciamiento. 4. Gestionar 125,00 millones de colones en Maquinaria y Equipo Revalidados.	377 743 509,00

META PROPUESTA A REFORMULAR	ACTIVIDADES DE LA META PROPUESTA	TOTAL PRESUPUESTO
-----------------------------	----------------------------------	-------------------

1.4.7.1. Gestionar 167,67 millones de colones en equipamiento, mantenimiento e infraestructura de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales para el CAL.	1. Gestionar 19,49 millones de colones en Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras. 3. Gestionar con DATIC 73,18 millones de colones en Licenciamiento. 2. Gestionar 75,00 millones de colones en Maquinaria y Equipo.	167 674 606,84
--	---	----------------

Justificación:
La propuesta de la meta a modificar radica en que la formulación del Plan Presupuesto -2022 se realizó en el segundo y tercer trimestre del año 2021, contando en ese momento con premisas de asignación presupuestaria, ello vinculante a la meta de inversión en posibles asignaciones y compromisos a revalidar que pasarían al siguiente periodo (año 2021 al año 2022) por un monto total de 377,74 millones. En el año 2022, se conoce la situación real de esa inversión, con ello, la presente Administración plantea redistribuir recursos entre los diversos centros funcionales y se concreta para el periodo en un monto de 167.67 millones de colones, detallado en las actividades de la meta.

➤ Centro Académico Alajuela:

META APROBADA EN EL PAO	ACTIVIDADES META APROBADA	PRESUPUESTO ORDINARIO 2022 APROBADO
1.5.7.2. Gestionar 176,87 millones de colones en equipamiento y mantenimiento de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales para el CAA.	1. Gestionar con DATIC 25,00 millones de colones en Equipo de Cómputo. 2. Gestionar con DATIC 101,87 millones de colones en Licenciamiento. 3. Gestionar 50,00 millones de colones en Maquinaria y Equipo Diverso.	176 870 641,00

META PROPUESTA A REFORMULAR	ACTIVIDADES DE LA META PROPUESTA	PROPUESTA DEL PRESUPUESTO VINCULANTE A MODIFICAR
1.5.7.2. Gestionar 80,20 millones de colones en equipamiento y mantenimiento de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales para el CAA.	1. Gestionar con DATIC 1,02 millones de colones en Equipo de Cómputo. 2. Gestionar con DATIC 79,00 millones de colones en Licenciamiento. 3. Gestionar 0,18 millones de colones en Equipo y Mobiliario Educacional.	80 200 700,00

Justificación:
La propuesta de la meta a modificar radica en que la formulación del Plan Presupuesto -2022 se realizó en el segundo y tercer trimestre del año 2021, contando en ese momento con premisas de asignación presupuestaria, ello vinculante a la meta de inversión en posibles asignaciones y compromisos a revalidar que pasarían al siguiente periodo (año 2021 al año 2022) por un monto total de 176,87 millones. En el año 2022, se conoce la situación real de esa inversión, con ello, la presente Administración plantea redistribuir recursos entre los diversos centros funcionales y se concreta para el periodo en un monto de 80,20 millones de colones, detallado en las actividades de la meta.

➤ Programa de Extensión:

META APROBADA EN EL PAO	ACTIVIDADES META APROBADA	PRESUPUESTO ORDINARIO 2022 APROBADO
5.1.7.1. Gestionar 85,67 millones de colones en equipamiento acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.	1. Gestionar 78,06 millones en maquinaria, equipo, producción (50,00 millones CTCC; 28,06 millones CTLSC). 2. Gestionar 0,15 millones en equipo de mobiliario y oficina en CTLSC. 3. Gestionar 0,05 millones en equipo de cómputo en CTLSC. 4. Gestionar 7,35 millones en maquinaria y equipo mobiliario (2,15 millones CTCC; 5,20 millones CTLSC). 5. Gestionar 0,05 millones en otras construcciones en CTCC.	85 671 000,00

META PROPUESTA A REFORMULAR	ACTIVIDADES DE LA META PROPUESTA	PROPUESTA DEL PRESUPUESTO VINCULANTE A MODIFICAR
5.1.7.1. Gestionar 51,01 millones de colones en equipamiento acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.	1. Gestionar 8,83 millones en maquinaria y equipo para la producción (8,83 millones CTLSC). 2. Gestionar 2,39 millones en equipo de mobiliario y oficina (2,23 CTCC millones; 0,15 millones CTLSC) 3. Gestionar 0,29 millones en equipo de cómputo (0, 24 millones CTCC; 0,05 millones CTLSC) 4. Gestionar 5,16 millones en maquinaria - equipo y mobiliario diverso (1,72 millones CTCC; 3,43 millones CTLSC). 5. Gestionar 1,34 millones en equipo de comunicación en CTCC. 6. Gestionar 33,00 millones en otras construcciones en CTLSC.	51 018 354,54

Justificación:

La propuesta de la meta a modificar radica en que la formulación del Plan Presupuesto -2022 se realizó en el segundo y tercer trimestre del año 2021, contando en ese momento con premisas de asignación presupuestaria, ello vinculante a la meta de inversión en posibles asignaciones y compromisos a revalidar que pasarían al siguiente periodo (año 2021 al año 2022) por un monto total de 85,67 millones. En el año 2022, se conoce la situación real de esa inversión, con ello, la presente Administración plantea redistribuir recursos entre los diversos centros funcionales y se concreta para el periodo en un monto de 51,01 millones de colones, detallado en las actividades de la meta.

II. Diferencia entre aumentos y disminuciones

Al incluir la meta 1.1.7.4 del Programa 1, de la Dirección Superior, los aumentos y disminuciones se balancean en la propuesta de reformulación del Plan Presupuesto 2022, como bien cita el oficio SCI-590-2022, la diferencia entre los montos de inversión que se incrementan en 1 212 millones de colones y el monto

que se disminuye por 1 576 millones de colones, da como resultado una redistribución presupuestaria en los centros funcionales dentro de la partida de Bienes Duraderos, reajuste para la meta citada en un monto de -364 millones de colones, misma que consiste en:

1.1.7.4. Gestionar al menos 3 procesos de automatización asignados por el CETI correspondientes a la reserva de automatización.

La meta se formula para gestión de sistemas, con un estimado presupuestario en DAR, GTH y reserva de automatización, a la cual se le procede a reajustar, redistribución realizada por -364 millones de colones, pero la meta como tal no se reformula, ya que continúan siendo los mismos procesos.

Lo anterior completa el efecto neto presupuestario propuesto en las modificaciones del Plan Presupuesto 2022.”

9. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-812-2022, fechado 31 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite la propuesta actualizada de reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2022.

10. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó favorablemente en su reunión No. 986-2022, realizada el 01 de setiembre del 2022, la propuesta de reformulación del Plan Anual Operativo 2022, según propone el señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en el oficio R-812-2022, de forma que se oficialice el replanteamiento de los resultados que se espera alcanzar al término del periodo 2022.

11. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-820-2022, fechado 05 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite la propuesta actualizada de reformulación del Plan Anual Operativo 2022 y solicita omitir las versiones anteriores de dicho documento.

12. El Plan Anual Operativo 2022 fue ajustado producto del Presupuesto Extraordinario No. 1. Su vinculación tuvo un efecto de refuerzo en la cuantificación estimada para el cumplimiento de algunas metas, la reformulación de otras e inclusión de una meta nueva, las cuales requieren de la aprobación externa por parte de la Contraloría General de la República.

13. El 6 de setiembre de 2022, se recibe “ASESORÍA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO 001-2022” por parte de la Auditoría Interna, brindada al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con respecto al Presupuesto Extraordinario 1-2022 y Reformulación PAO 2022, en lo que resulta de interés para este asunto se indica lo siguiente:

“... ”

c. Se indica, dentro de las “grandes acciones” expuestas en la “Presentación”, en la que respaldan la reformulación propuesta, la “Inclusión del Presupuesto Extraordinario 1-2022”.

Se observa, en el “Resumen de reformulación del plan anual operativo 2022”, la inclusión de la meta “1.1.5.11: Colocar 1 CDP que se haga efectivo en el periodo presupuestario 2023,” en el Programa Administración, así como las metas sobre la gestión de cifras o montos de colones en equipamiento, mantenimiento e infraestructura, en los diferentes programas a las cuales se les refuerza recursos en ese Presupuesto Extraordinario, que se encuentra en análisis por parte de esa Comisión.

La actualización del PAO por el reforzamiento de recursos a las metas aprobadas, por la creación de nueva meta y/o por la modificación de las metas en desarrollo y su respectiva vinculación con el presupuesto, de acuerdo con el procedimiento que corresponde, se da al momento de la formulación y aprobación interna del

presupuesto extraordinario y se confirma con la aprobación externa correspondiente.

Los documentos presupuestarios adquieren la validez jurídica con la aprobación del Consejo Institucional -aprobación interna- y la eficacia jurídica con la aprobación de la Contraloría General de la República- aprobación externa-, según se dispone en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), normas 4.2.3 Aprobación interna y 4.2.6 Aprobación externa.

La "Reformulación PAO 2022", adjunta al oficio R-820-2022, excluye de las "grandes acciones" que respaldan la reformulación propuesta, la referencia al Presupuesto Extraordinario 1-2022; sin embargo, se observa que las metas que refieren a la gestión de una cantidad de recursos en equipamiento, mantenimiento e infraestructura, muestran el enunciado propuesto en la formulación de dicho presupuesto extraordinario.

Se considera conveniente, valorar la inclusión de las metas que se indican, o cualquier otra que se relacione con la formulación del Presupuesto Extraordinario 1-2022, en la propuesta de reformulación del PAO 2022, ya que dicho presupuesto extraordinario no cuenta con la validez ni con la eficacia jurídica que requiere su ejecución, para formar parte del marco de referencia de la gestión institucional.

El Consejo Institucional, de considerar conveniente aprobar, en una misma sesión, el documento presupuestario y su vinculación con el PAO 2022 y la reformulación del plan- en ese orden-, debe tener en cuenta que este último documento sigue carente de la eficacia jurídica, la cual la obtiene al momento de contar con la aprobación externa, lo que limita su inclusión en la reformulación propuesta."

CONSIDERANDO QUE:

1. El seguimiento y la evaluación de la planificación anual debe brindar los insumos necesarios para retroalimentar la planificación institucional, aportando los elementos que requieran tanto el Consejo Institucional, el Rector, las respectivas direcciones de las Vicerrectorías, de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, según su ámbito de competencia, para revisar, evaluar y ajustar periódicamente las premisas que sustentan los planes institucionales y su vinculación con el presupuesto.
2. En el oficio R-820-2022, el señor Rector solicita la reformulación de algunas metas del Plan Anual Operativo 2022, por efecto de:
 - a. Redistribución de compromisos revalidados (el presupuesto ordinario fue mayor a lo liquidado)
 - b. Inversión adicional para renovación de equipo de cómputo
 - c. Reformulación de metas en los programas de Administración (TIE), Docencia y VIESA, producto de la evaluación del PAO al 30 de junio de 2022.
3. En el oficio R-820-2022 se razona sobre el ejercicio de vinculación del Plan- Presupuesto y los cambios que se solicitan, lo siguiente:

“ ...

En el ejercicio de la vinculación Plan-Presupuesto, se aplican los criterios brindados por los responsables de cada programa, según meta formulada, actividades relacionadas, trabajo articulado con la Vicerrectoría de Administración y el Departamento de Financiero Contable en su respectiva cuantificación, concretando el resumen por programa, campus tecnológico y centro académico, de lo cual, se debe resaltar:

- *Se han tramitado modificaciones al presupuesto en aplicación del Artículo 7 del Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestarias en el ITCR,*

fundamentadas en el análisis de las solicitudes de bienes del periodo anterior que quedaron en proceso de compra.

- *Se han aplicado modificaciones entre las partidas de Bienes Duraderos y Amortización para atender la cancelación de préstamo con el Banco Popular, se fundamenta en la necesidad de distribuir y ejecutar antes de diciembre 2022, dada la situación de límite máximo disponible 2023 por la aplicación de la Regla Fiscal, respaldado en Resolución de Rectoría –014–2022, adicional el acuerdo del Consejo Institucional, según S.O. No. 3251, Artículo 10, del 16 de febrero de 2022. Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2022, la número 3.22 que indica:*

“En caso de situaciones excepcionales, las personas responsables de los programas presupuestarios, de manera fundamentada podrán resolver conforme a las necesidades institucionales que se presenten; en el tanto se encuentren sustentadas en lo definido en el Plan Anual Operativo y Plan Estratégico Institucional, salvo en aquellos casos donde la política específica defina otro responsable.”

- *El Consejo Institucional en su sesión No.3261, Artículo 16, del 28 de abril de 2022, dio por conocido el “Informe de Modificación Presupuestaria No. 1-2022”, adjunto al oficio R-325-2022, y en la sesión ordinaria No. 3273, Artículo 13, del 27 de julio de 2022, el “Informe de Modificación Presupuestaria No. 2-2022”, adjunto al oficio R-595-2022.*

Por lo anterior, se observa la conveniencia de la reformulación de algunas metas, según la justificación que se detalla para cada una de ellas. Sin embargo, se estima conveniente resaltar que dada la forma en que fueron redactadas las metas 1.1.7.3, 1.2.7.1, 1.3.7.1, 1.4.7.1, 1.5.7.2, 2.1.7.1,3.1.7.1 y 5.1.7.1 (“Gestionar” una cantidad determinada de recursos en infraestructura, equipamiento o bienes intangibles) y el efecto de las modificaciones aplicadas, así como los esfuerzos por lograr altos niveles de ejecución, permiten anticipar diferencias significativas entre los montos originalmente señalados en las metas y los finalmente gestionados, por lo que se estima conveniente, razonable y oportuno plantear su reforma.

...”

4. Las metas que requieren ser modificadas se extraen a continuación, así como la justificación aportada para cada una:

CONSEJO INSTITUCIONAL

I PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN, Subprograma 1.1.1 Dirección Superior

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META A REFORMULAR	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
1.1.5.2. Gestionar 23 procesos electorales para al menos 31 puestos y realizar la conformación del padrón de la AIR 2022-2024.	78 427 039,20	1.1.5.2 Gestionar 46 procesos electorales para al menos 53 puestos y realizar la conformación del padrón AIR para el período 2022-2024.	78 427 039,20	0,00	<p>La reformulación del PAO 2022, se solicita por los siguientes motivos:</p> <p>a. Por un error administrativo, relacionado con la base de datos del TIE, no se reportaron 07 procesos electorales en los puestos de coordinación.</p> <p>b. En los meses de noviembre y diciembre del 2021 se presentaron 04 imprevistos entre renuncias y nombramientos por resoluciones, lo cual implica se deben realizar esas elecciones en el 2022</p> <p>c. A raíz de la implementación del voto electrónico el TIE debe dar inicio en el II Semestre 2022 las elecciones de direcciones y coordinaciones que inician labores en enero, febrero y marzo de 2023.</p> <p>Lo anterior, se respalda en oficio TIE-1556-2021, del 13 de diciembre 2021.</p>	Presidente del Tribunal Institucional Electoral
1.1.7.3. Gestionar 1 467,26 millones de colones en inversión en TI.	1 467 262 476,68	1.1.7.3. Gestionar 3 853,29 millones de colones en inversión en TI.	3 853 286 160,00	2 386 023 683,32	<p>Se realiza redistribución de Bienes Duraderos, asignando prioridad a mejora de Tecnologías de Información para DATIC, lo cual permite fortalecer la seguridad en software, licenciamiento y capacidad en equipo.</p> <p>El incremento en TI permite estimar la mejora en ejecución para el presente periodo y acercarse al límite de Regla Fiscal.</p> <p>Los 3 853,29 millones incluyen 659 millones del Presupuesto Extraordinario 1-2022.</p>	Directora DATIC

II PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN: 1.2 Campus Tecnológico Local San Carlos

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META A REFORMULAR	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
1.2.7.1. Gestionar 380,88 millones de colones en equipamiento, mantenimiento e infraestructura de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes institucionales para el CTLSC.	380 889 481,00	1.2.7.1. Gestionar 945,18 millones de colones en equipamiento, mantenimiento e infraestructura de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes institucionales para el CTLSC.	945 183 080,00	564 293 599,00	Se incrementa el presupuesto para ejecutar la primera fase del cambio de instalación eléctrica, remodelación de Residencias Estudiantiles, continuar con el desarrollo de la Cancha de Deportes y cumplimiento de la norma técnica de la Laguna de Oxidación.	Director del Campus

III PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN: 1.3 Campus Tecnológico Local San José

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META A REFORMULAR	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
1.3.7.1. Gestionar 350,40 millones de colones en equipamiento, mantenimiento e infraestructura de acuerdo con las necesidades y	350 400 078,00	1.3.7.1. Gestionar 280,97 millones de colones en equipamiento e infraestructura de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales para el CTLSJ.	280 976 720,00	-69 423 358,00	Ajustes en presupuesto remanente por compromisos revalidados (periodo 2021-2022) y la redistribución en bienes duraderos. Disminuye para darle contenido a la compra de equipo de cómputo y por motivo de modificación en	Director del Campus

prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales para el CTLSJ.					licenciamiento y bases de datos.
--	--	--	--	--	----------------------------------

IV PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN: 1.4 Centro Académico de Limón

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META REFORMULAR A	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
1.4.7.1. Gestionar 377,74 millones de colones en equipamiento, mantenimiento e infraestructura de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales para el CAL.	377 743 509,00	1.4.7.1. Gestionar 167,67 millones de colones en equipamiento, mantenimiento e infraestructura de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales para el CAL.	167 674 610,00	-210 068 899,00	Ajustes en presupuesto remanente por compromisos revalidados (periodo 2021-2022) y la redistribución en bienes duraderos. Disminuye para darle contenido a la compra de equipo de cómputo y por motivo de modificación en licenciamiento y bases de datos.	Director del Centro

V PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN: 1.5 Centro Académico de Alajuela

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META REFORMULAR	A	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
1.5.7.1. Dotar de infraestructura propia al Centro Académico de Alajuela con la coadyuvancia de la FUNDATEC.	18 513 894,40	1.5.7.1. Dotar de infraestructura propia al Centro Académico de Alajuela bajo la figura de comodato en la UTN.		18 513 894,40	0,00	<p>Se reformulan las actividades de la meta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de planos del edificio 2. Detalle de presupuesto de infraestructura y servicios 3. Definición del marco normativo comodato 4. Definición del cronograma 5. Firma de convenio 6. Construcción en la UTN <p>Hay una comisión, a nivel de autoridades, evaluando la ejecución del proyecto.</p>	Director del Centro
1.5.7.2. Gestionar 176,87 millones de colones en equipamiento y mantenimiento de acuerdo con las necesidades y	176 870 641,00	1.5.7.2. Gestionar 80,20 millones de colones en equipamiento de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales para el CAA.		80 200 700,00	-96 669 941,00	<p>Ajustes en presupuesto remanente por compromisos revalidados (periodo 2021-2022) y la redistribución en bienes duraderos.</p> <p>Disminuye para darle contenido a la compra de equipo de cómputo y por motivo de modificación en</p>	Director del Centro

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META REFORMULAR A	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales para el CAA.					licenciamiento y bases de datos.	

VI PROGRAMA 2: DOCENCIA

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META REFORMULAR A	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
2.1.1.3. Impartir 35 grupos de cursos de programas técnicos de manera semi-presencial o virtual.	4 692 619,67	2.1.1.3. Impartir 401 grupos de cursos de programas técnicos de manera semi-presencial o virtual.	4 692 619,67	0,00	<p>Se debe a que el incremento de la demanda en los programas técnicos de forma virtual ha impactado positivamente en las regiones, por lo que, las dependencias académicas deciden mantenerlo de esa manera.</p> <p>Se sugiere reformular la metan pasando de 35 a 401 grupos de cursos en programas técnicos.</p> <p>Actividades:</p>	Vicerrectora

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META REFORMULAR A	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
					<p>1. Impartir 401 grupos de cursos de programas de técnicos virtuales según el Campus. 2. Impartir 0 grupos de cursos de programas de técnicos semipresenciales según Campus. Detalle: Campus Central: 364 Campus Local San Carlos: 0 Campus Local San José: 37 Centro Académico Limón: 0 Centro Académico Alajuela 0</p>	

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META REFORMULAR A	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
2.1.1.4. Impartir 135 grupos de cursos de grado de manera semi-presencial o virtual.	46 623 844,55	2.1.1.4. Impartir 629 grupos de cursos de grado de manera semi-presencial o virtual.	46 623 844,55	0,00	<p>Dado el éxito experimentado por las escuelas en la modalidad virtual y semi-presencial, por lo que, se decide mantener la oferta en dichas modalidades.</p> <p>Actividades:</p> <p>1. Impartir 329 grupos virtuales de cursos de Programas de Grado por Campus.</p> <p>2. Impartir 300 grupos semipresenciales de cursos de Programas de Grado por Campus.</p> <p>Detalle:</p> <p>Campus Central: 521 Campus Local San Carlos: 61 Campus Local San José: 46 Centro Académico Limón: 0 Centro Académico Alajuela: 1</p>	Vicerrectora

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META REFORMULAR A	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
2.1.1.5. Impartir la capacitación del nuevo modelo pedagógico a 8 instancias académicas.	112 163 263,51	2.1.1.5. Impartir la capacitación del nuevo modelo pedagógico a 13 instancias académicas.	112 163 263,51	0,00	<p>Se desarrolló tres módulos del Modelo Pedagógico en que participaron 13 escuelas.</p> <p>Se sugiere reformular la meta de 8 a 13 instancias académicas.</p> <p>Se agregan las 5 instancias adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biología - Matemática - Física - Ciencias Sociales - Área Académica de Ing. en Computadores 	Vicerrectora
2.1.7.1. Gestionar 2 098,53 millones de colones en equipamiento docente, científico y tecnológico y su mantenimiento de acuerdo con las necesidades y	2 098 529 155,31	2.1.7.1. Gestionar 1 228,72 millones de colones en equipamiento docente, científico y tecnológico y su mantenimiento de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.	1 228 726 138,31	-869 803 017,00	<p>Reformulación del presupuesto por estimaciones mayores en compromisos revalidados respecto a los ejecutados.</p> <p>Además se deben agregar nuevas actividades que gestionan nuevas partidas presupuestarias.</p>	Vicerrectora

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META REFORMULAR A	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
<p>prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.</p>					<p>Se aumenta el rubro de Bienes Duraderos por ¢3.528.598,31 para la adquisición de Equipo de Cómputo en el Presupuesto Extraordinario 1-2022.</p> <p>Se debe resaltar que los requerimientos de equipamiento aprobados para el año 2022 se cubren satisfactoriamente.</p>	
<p>2.1.8.1. Gestionar 2 378 actividades docentes de vinculación externa remunerada con la coadyuvancia de la FUNDATEC.</p>	<p>124 354 421,23</p>	<p>2.1.8.1. Gestionar 7 079 actividades docentes de vinculación externa remunerada con la coadyuvancia de la FUNDATEC.</p>	<p>124 354 421,23</p>	<p>0,00</p>	<p>La meta se reformula dado el incremento significativo en la venta de bienes y servicios, así como en la oferta no presencial.</p> <p>Actividades aumentan y se reformulan:</p> <p>1. Gestionar 75 capacitaciones técnicas continua permanentes a egresados</p> <p>2. Gestionar 58 Capacitaciones No Permanentes</p>	<p>Vicerrectora</p>

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META REFORMULAR A	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
					(seminarios, congresos y talleres) (se mantiene la cantidad) 3. Gestionar 6.946 Ventas de Bienes y Servicios (Centros de investigación)	

VII PROGRAMA 3: VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META REFORMULAR A	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
3.1.4.1. Desarrollar 48 acciones coordinadas en la que hay participación multidepartamental que consoliden la atracción estudiantil promoviendo la inclusión, la movilidad y equidad social.	188 805 445,41	3.1.4.1. Desarrollar 51 procesos coordinados en la que hay participación multidepartamental que consoliden la atracción estudiantil promoviendo la inclusión, la movilidad y equidad social.	188 805 445,41	0,00	La meta pasa de 48 acciones a 51 procesos. Para esta meta en particular se ha identificado un desajuste en la cantidad de las actividades asociadas en los PAT de las diversas instancias VIESA. Se integra en la contabilización de la meta los procesos de los Campus Tecnológicos y	Vicerrectora

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META REFORMULAR ^A	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
					Centros Académicos. Se realiza una redistribución de las actividades planificadas en cada dependencia por procesos con el fin de visibilizar la ejecución real a llevarse a cabo para el II semestre.	
3.1.4.3: Desarrollar 481 actividades formativas en habilidades para la vida mediante actividades culturales, deportivas y de formación humanística en procesos académicos o extracurriculares. (Biblioteca, Becas, DOP, CyD, CAIS)	247 517 270,85	3.1.4.3: Desarrollar 17 procesos formativos en habilidades para la vida mediante actividades culturales, deportivas y de formación humanística en procesos académicos o extracurriculares. (Biblioteca, Becas, DOP, CyD, CAIS)	247 517 270,85	0,00	La meta pasa de 481 acciones a 17 procesos. Para esta meta en particular se ha identificado un desajuste en la cantidad de las actividades asociadas en los PAT de las diversas instancias VIESA. Se integra en la contabilización de la meta los procesos de los Campus Tecnológicos y	Vicerrectora

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META REFORMULAR ^A	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
					<p>Centros Académicos.</p> <p>Se realiza una redistribución de las actividades planificadas en cada dependencia por procesos con el fin de visibilizar la ejecución real a llevarse a cabo para el II semestre.</p>	
<p>3.1.4.5 Desarrollar 66 acciones que promuevan el respeto a los derechos humanos y la inclusión de toda la comunidad institucional.</p>	<p>161 473 306,94</p>	<p>3.1.4.5 Desarrollar 8 procesos que promuevan el respeto a los derechos humanos y la inclusión de toda la comunidad institucional.</p>	<p>161 473 306,94</p>	<p>0,00</p>	<p>La meta pasa de 66 acciones a 8 procesos.</p> <p>Para esta meta en particular se ha identificado un desajuste en la cantidad de las actividades asociadas en los PAT de las diversas instancias VIESA.</p> <p>Se integra en la contabilización de la meta los procesos de los Campus</p>	<p>Vicerrectora</p>

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META REFORMULAR A	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
					<p>Tecnológicos y Centros Académicos.</p> <p>Se realiza una redistribución de las actividades planificadas en cada dependencia por procesos con el fin de visibilizar la ejecución real a llevarse a cabo para el II semestre.</p>	
<p>3.1.4.6: Implementar 80 programas y servicios presenciales y no presenciales en beneficio de la población estudiantil en las diferentes regiones del país.</p>	<p>2 084 316 189,85</p>	<p>3.1.4.6: Implementar 67 programas y servicios presenciales y no presenciales en beneficio de la población estudiantil en las diferentes regiones del país.</p>	<p>2 084 316 189,85</p>	<p>0,00</p>	<p>La meta pasa de 80 a 67 programas y servicios.</p> <p>Se ha identificado un desajuste en la cantidad de programas y servicios asociadas en los PAT de las diversas instancias VIESA ya que se estaban contabilizando actividades, programas y servicios.</p> <p>Se integra en la</p>	<p>Vicerrectora</p>

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META REFORMULAR ^A	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
					contabilización de la meta los programas y servicios de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.	
3.1.4.7 Desarrollar 9 acciones que fortalecen la permanencia de la población de primer ingreso.	429 968 647,30	3.1.4.7 Desarrollar 42 acciones que fortalecen la permanencia de la población de primer ingreso.	429 968 647,30	0,00	La meta pasa de 9 a 42 acciones Se ha identificado un desajuste en la cantidad de acciones asociadas en los PAT de las diversas instancias VIESA. Se integra en la contabilización de la meta las acciones de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos,	Vicerrectora

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META REFORMULAR A	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
					ya que no estaban incluidas en la cuantificación de la meta.	
3.1.4.8: Desarrollar 49 acciones que fortalecen la permanencia de la población de estudiantes de grado regulares.	832 720 683,67	3.1.4.8: Desarrollar 60 acciones que fortalecen la permanencia de la población de estudiantes de grado regulares.	832 720 683,67	0,00	<p>La meta pasa de 49 a 60 acciones</p> <p>Se ha identificado un desajuste en la cantidad de acciones asociadas en los PAT de las diversas instancias VIESA.</p> <p>Se integra en la contabilización de la meta las acciones de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, ya que no estaban incluidas en la cuantificación de la meta.</p>	Vicerrectora
3.1.5.3. Atender 8 acciones para el cumplimiento de los objetivos y la	81 443 555,25	3.1.5.3. Atender 9 acciones para el cumplimiento de los objetivos y la	81 443 555,25	0,00	De acuerdo con el oficio: R-293-2022, 31 de marzo, 2022, en atención al informe	Vicerrectora

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META REFORMULAR A	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
<p>calidad de los servicios estudiantiles, el cumplimiento de control interno para las transferencias a terceros y la ejecución presupuestaria.</p>		<p>calidad de los servicios estudiantiles, el cumplimiento de control interno para las transferencias a terceros y la ejecución presupuestaria.</p>			<p>AUDI-AD-007-2021, se modifica la meta 3.1.5.3, pasando de 8 a 9 acciones incorporando una actividad y reformulando la actividad No. 2, con el siguiente detalle: ... 2. Dar seguimiento a la ejecución de los recursos girados y vinculados con el Plan de Trabajo de la FEITEC y respectivas Asociaciones de Estudiantes, así como las modificaciones correspondientes según convenio. 9. Supervisar el cumplimiento de los mecanismos de control del gasto de los recursos girados a la FEITEC, para que</p>	

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META REFORMULAR A	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
					cumplan con los principios presupuestarios de la Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos que les rige.	
3.1.7.1. Gestionar 325,92 millones de colones en equipamiento, infraestructura y bienes intangibles de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.	325 928 175,00	3.1.7.1. Gestionar 262,21 millones de colones en equipamiento, infraestructura y bienes intangibles de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.	262 213 430,00	-63 714 745,00	Ajustes en presupuesto remanente por compromisos revalidados (periodo 2021-2022) y la redistribución en bienes duraderos. Disminuye para darle contenido a la compra de equipo de cómputo y por motivo de modificación en licenciamiento y bases de datos.	Vicerrectora

VIII PROGRAMA 4: INVESTIGACIÓN

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META A REFORMULAR	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
4.1.7.1. Gestionar 228,65 millones de colones en equipamiento, infraestructura y bienes intangibles de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.	228 656 941,79	4.1.7.1. Gestionar 386,90 millones de colones en equipamiento, infraestructura y bienes intangibles de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.	386 903 607,79	158 246 666,00	Se le da contenido para compra de equipo de laboratorio, sanitario e investigación a diferentes Centros de Investigación, por un monto de 79 millones, en maquinaria y equipo para la producción 27 millones, equipo y mobiliario de oficina 67 millones y en se redistribuye maquinaria y equipo diverso. También, en Bienes Duraderos se refuerzan con ¢5.861.987,79 distribuidos de la siguiente forma: ¢3.299.688,73 para la adquisición de equipo de cómputo financiado con recursos externos (vinculación externa) y ¢2.562.299 correspondiente al pago de derechos de autor de la Editorial, según Presupuesto Extraordinario 1-2022.	Vicerrector

IX PROGRAMA 5: EXTENSIÓN

META APROBADA	PRESUPUESTO ANTERIOR	PROPUESTA META A REFORMULAR	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE
---------------	----------------------	-----------------------------	------------------------	-----------	---------------	-------------

<p>5.1.7.1. Gestionar 85,67 millones de colones en equipamiento acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.</p>	<p>85 671 000,00</p>	<p>5.1.7.1. Gestionar 51,04 millones de colones en equipamiento acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.</p>	<p>51 040 360,00</p>	<p>-34 630 640,00</p>	<p>Se redistribuye el presupuesto de acuerdo con las nuevas necesidades: 33 millones en Otras construcciones (Puente Finca la Vega), 2 millones en mobiliario de oficina, 2 millones en equipo de comunicación, se redistribuye en maquinaria y equipo diverso, así como en maquinaria y equipo para la producción.</p>	<p>Vicerrector</p>
--	----------------------	--	----------------------	---------------------------	---	--------------------

CONSEJO INSTITUCIONAL

5. La Comisión de Planificación y Administración ha hecho saber a este Consejo, que los cambios en las metas que fueron expuestos anteriormente, principalmente, encuentran asidero en las variaciones realizadas en el Presupuesto Ordinario 2022, conforme a la aplicación del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo la excepción que se establece en el artículo 6 para las modificaciones presupuestarias especiales, detalladas en el artículo 7, específicamente en cuanto a las solicitudes de bienes del periodo anterior, que quedaron en proceso de compra y ajustes producto de los resultados de la evaluación al 30 de junio de 2022.
6. Efectivamente, tal y como recomienda la Comisión de Planificación y Administración, es necesario ejecutar las acciones correctivas que se han conocido, en el Plan Anual Operativo 2022, en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.
7. La propuesta de reformulación del Plan Anual Operativo 2022 se construye bajo el supuesto de que el Consejo Institucional aprobará en primera instancia el Presupuesto Extraordinario No. 1-2022; no obstante, la validez y eficacia de los cambios introducidos en ese se alcanzan hasta contar con la aprobación por parte de la Contraloría General de la República; situación que obliga a condicionar la aprobación de la reformulación de metas planteada hasta contar con dicho requisito, en aquellas metas que se modifican en ambos documentos (Presupuesto Extraordinario No. 1 y Reformulación del Plan Anual Operativo).

SE ACUERDA:

- a. Reformular las siguientes metas del Plan Anual Operativo 2022, para que en adelante se lean bajo el texto indicado en la columna "Meta reformulada":

Programa	Meta vigente	Meta reformulada
Administración	1.1.5.2. Gestionar 23 procesos electorales para al menos 31 puestos y realizar la conformación del padrón de la AIR 2022-2024.	1.1.5.2 Gestionar 46 procesos electorales para al menos 53 puestos y realizar la conformación del padrón AIR para el período 2022-2024.
	1.1.7.3. Gestionar 1 467,26 millones de colones en inversión en TI.	1.1.7.3. Gestionar 3 853,29 millones de colones en inversión en TI.
	1.2.7.1. Gestionar 380,88 millones de colones en equipamiento, mantenimiento e infraestructura de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes institucionales para el CTLSC.	1.2.7.1. Gestionar 945,18 millones de colones en equipamiento, mantenimiento e infraestructura de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes institucionales para el CTLSC.
	1.3.7.1. Gestionar 350, 40 millones de colones en equipamiento,	1.3.7.1. Gestionar 280,97 millones de colones en equipamiento e

	mantenimiento e infraestructura de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales para el CTLSJ.	infraestructura de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales para el CTLSJ.
	1.4.7.1. Gestionar 377,74 millones de colones en equipamiento, mantenimiento e infraestructura de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales para el CAL.	1.4.7.1. Gestionar 167,67 millones de colones en equipamiento, mantenimiento e infraestructura de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales para el CAL.
	1.5.7.1. Dotar de infraestructura propia al Centro Académico de Alajuela con la coadyuvancia de la FUNDATEC.	1.5.7.1. Dotar de infraestructura propia al Centro Académico de Alajuela bajo la figura de comodato en la UTN.
	1.5.7.2. Gestionar 176,87 millones de colones en equipamiento y mantenimiento de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales para el CAA.	1.5.7.2. Gestionar 80,20 millones de colones en equipamiento de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales para el CAA.
Docencia	2.1.1.3. Impartir 35 grupos de cursos de programas técnicos de manera semi-presencial o virtual.	2.1.1.3. Impartir 401 grupos de cursos de programas técnicos de manera semi-presencial o virtual.
	2.1.1.4. Impartir 135 grupos de cursos de grado de manera semi-presencial o virtual.	2.1.1.4. Impartir 629 grupos de cursos de grado de manera semi-presencial o virtual.
	2.1.1.5. Impartir la capacitación del nuevo modelo pedagógico a 8 instancias académicas.	2.1.1.5. Impartir la capacitación del nuevo modelo pedagógico a 13 instancias académicas.
	2.1.7.1. Gestionar 2 098,53 millones de colones en equipamiento docente, científico y tecnológico y su mantenimiento de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los	2.1.7.1. Gestionar 1 228,72 millones de colones en equipamiento docente, científico y tecnológico y su mantenimiento de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los

	planes tácticos institucionales.	planes tácticos institucionales.
	2.1.8.1. Gestionar 2 378 actividades docentes de vinculación externa remunerada con la coadyuvancia de la FUNDATEC.	2.1.8.1. Gestionar 7 079 actividades docentes de vinculación externa remunerada con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
VIESA	3.1.4.1. Desarrollar 48 acciones coordinadas en la que hay participación multidepartamental que consoliden la atracción estudiantil promoviendo la inclusión, la movilidad y equidad social.	3.1.4.1. Desarrollar 51 procesos coordinados en la que hay participación multidepartamental que consoliden la atracción estudiantil promoviendo la inclusión, la movilidad y equidad social.
	3.1.4.3: Desarrollar 481 actividades formativas en habilidades para la vida mediante actividades culturales, deportivas y de formación humanística en procesos académicos o extracurriculares. (Biblioteca, Becas, DOP, CyD, CAIS)	3.1.4.3: Desarrollar 17 procesos formativos en habilidades para la vida mediante actividades culturales, deportivas y de formación humanística en procesos académicos o extracurriculares. (Biblioteca, Becas, DOP, CyD, CAIS)
	3.1.4.5 Desarrollar 66 acciones que promuevan el respeto a los derechos humanos y la inclusión de toda la comunidad institucional.	3.1.4.5 Desarrollar 8 procesos que promuevan el respeto a los derechos humanos y la inclusión de toda la comunidad institucional.
	3.1.4.6: Implementar 80 programas y servicios presenciales y no presenciales en beneficio de la población estudiantil en las diferentes regiones del país.	3.1.4.6: Implementar 67 programas y servicios presenciales y no presenciales en beneficio de la población estudiantil en las diferentes regiones del país.
	3.1.4.7 Desarrollar 9 acciones que fortalecen la permanencia de la población de primer ingreso.	3.1.4.7 Desarrollar 42 acciones que fortalecen la permanencia de la población de primer ingreso.
	3.1.4.8: Desarrollar 49 acciones que fortalecen la permanencia de la población de estudiantes de grado regulares.	3.1.4.8: Desarrollar 60 acciones que fortalecen la permanencia de la población de estudiantes de grado regulares.

	3.1.5.3. Atender 8 acciones para el cumplimiento de los objetivos y la calidad de los servicios estudiantiles, el cumplimiento de control interno para las transferencias a terceros y la ejecución presupuestaria.	3.1.5.3. Atender 9 acciones para el cumplimiento de los objetivos y la calidad de los servicios estudiantiles, el cumplimiento de control interno para las transferencias a terceros y la ejecución presupuestaria.
	3.1.7.1. Gestionar 325,92 millones de colones en equipamiento, infraestructura y bienes intangibles de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.	3.1.7.1. Gestionar 262,21 millones de colones en equipamiento, infraestructura y bienes intangibles de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.
Investigación	4.1.7.1. Gestionar 228,65 millones de colones en equipamiento, infraestructura y bienes intangibles de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.	4.1.7.1. Gestionar 386,90 millones de colones en equipamiento, infraestructura y bienes intangibles de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.
Extensión	5.1.7.1. Gestionar 85,67 millones de colones en equipamiento acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.	5.1.7.1. Gestionar 51,04 millones de colones en equipamiento acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes tácticos institucionales.

- b. Indicar al señor Rector que, la reformulación de las metas aprobadas en el inciso anterior y que tengan relación con las metas modificadas producto del Presupuesto Extraordinario No. 1-2022, quedan sujetas a la aprobación externa de dicho primer presupuesto extraordinario, por parte del ente Contralor.
- c. Solicitar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, ordene la incorporación de los cambios aprobados en el inciso anterior, en el documento del Plan Anual Operativo 2022 y se proceda a su divulgación, una vez que estas cuenten con la validez y eficacia jurídica requerida.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3279.

NOTA: Se realiza un receso a las 8:52 am.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 9:28 am.

ARTICULO 12. Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta denominada: Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica.; a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5 Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...”

3. El artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone:
“La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.”

4. La resolución No. R-DC-17-2020 de la Contraloría General de la República (publicada el 27 de marzo de 2020 en La Gaceta No. 62) resolvió “...Derogar las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007 del 07 junio del 2007, a partir del 1° de enero del 2022...”

Complementariamente, en la resolución No. R-DC-17-2020 fueron modificados los ítems 5.9 y 5.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009CO-DFOE), quedando su texto como sigue:

“5.9 Tecnologías de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. En todo caso, deben instaurarse los mecanismos y procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información. En esa línea, de conformidad con el perfil tecnológico de la institución, órgano o ente, en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de

negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, el jerarca deberá aprobar el marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes. Para la determinación del perfil tecnológico institucional se podrán considerar variables como las siguientes: marco de procesos para la gestión de TI, mapeo de procesos y subprocesos de negocio, organigrama de la entidad, conformación del Comité de TI, proveedores de TI, servicios de TI, inventario y criticidad de tipos documentales, centros de procesamiento y almacenamiento de datos, inventario de equipos y sistemas de información que soportan los servicios, software, proyectos de TI, planes de adquisición sobre TI, canales electrónicos y riesgos de TI.

5.10 Sistemas de información y tecnologías de información en instituciones de menor tamaño.

El jerarca y los titulares subordinados de las instituciones de menor tamaño, según sus competencias, deben establecer los procedimientos manuales, automatizados o ambos, necesarios para obtener, procesar, controlar, almacenar y comunicar la información sobre la gestión institucional y otra relevante para la consecución de los objetivos institucionales. Dicha información debe ser de fácil acceso y estar disponible en un archivo institucional que, de manera ordenada y conforme a las regulaciones que en esa materia establece el Sistema Nacional de Archivos, pueda ser consultado por usuarios internos o por parte de instancias externas. De igual forma, dichos sujetos, de acuerdo con sus competencias y su perfil tecnológico, definido en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, deberán aprobar su marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.”

Adicionalmente, la resolución No. R-DC-17-2020 incluyó la siguiente disposición transitoria:

“Transitorio I.—Todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO- DFOE), a más tardar el 1° de enero del 2022.”

5. En el oficio AUDI-AD-004-2020, de fecha 21 de mayo de 2020, el Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, dirige al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, la siguiente advertencia:

“Se advierte a la Rectoría, por considerarla la instancia con competencia suficiente para su atención, ordenar lo que corresponda para atender oportunamente las responsabilidades impuestas en la Resolución R-DC-17-2020, emitida por la Contraloría General de la República, específicamente declarar, aprobar y divulgar el marco de gestión institucional de las tecnologías de información y comunicación, para minimizar el riesgo de incumplimiento³, por lo que debe definirse acciones, plazos y responsables para la atención, teniendo presente el Código Nacional de Tecnologías Digitales, con el fin de evitar el riesgo de ser excluidos del llamado Gobierno Digital o similares iniciativas, que exigen una regulación articulada.

Se tramita esta advertencia, sin detrimento de que posteriormente se generen otros servicios de auditoría.

Se requiere informar en un plazo de 10 días hábiles, sobre las actuaciones que se realicen para su atención.

Se solicita, en razón de lo anterior, que en ese plazo se brinde el acuse de recibo que corresponda y se incorpore en el Sistema de Implementación de Recomendaciones, el plan que contenga las acciones, plazos y responsables para su atención.”

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021, tomó el acuerdo siguiente:

“a. Aprobar el siguiente plan de acción con el objetivo de definir el perfil tecnológico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como el respectivo marco de gestión y gobernabilidad de tecnología de información, el cual se materialice a partir de las políticas, procedimientos y evidencias de implementación según corresponda y el desarrollo final de una auditoría de tecnología de información, que permita evaluar tanto los diseños de los procedimientos de control como su respectiva implementación, conforme al siguiente cronograma:

#	Actividad	Responsable	Tiempo	Inversión
1	Desarrollo de una propuesta del perfil tecnológico del Instituto Tecnológico de Costa Rica	Rectoría	30 de agosto de 2021	Recursos de operación institucional
2	Desarrollo de una propuesta del marco de gestión y gobernabilidad de tecnología de información del Instituto Tecnológico de Costa Rica.	Rectoría	30 de agosto de 2021	Recursos de operación institucional
3	Aprobación del perfil tecnológico, marco de gestión y diseño de controles de tecnología de información	Consejo Institucional	2 meses	Recursos de operación institucional
5	Propuesta de los diseños de control de tecnología de información	Rectoría	10 meses	Recursos de operación institucional
6	Implementación de los controles de tecnología de información (generación de evidencias de implementación)	Rectoría	12 meses	Recursos de operación institucional
7	Auditoría de cumplimiento del diseño de los controles y su respectiva implementación	Auditoría Interna	3 meses	Recursos de operación institucional

...”

7. La Secretaría de Consejo Institucional recibió el oficio R-774-2021, con fecha de recibido 30 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, en el cual se indica que, en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021, se aporta la propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y la propuesta base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR. Se extrae de este oficio lo siguiente:

“... ”

RESULTANDO QUE:

“... ”

10. Mediante el CNR-319-2021, del 23 de julio del 2021, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.25-2021, celebrada el 20 de julio de 2021, en el artículo 3, Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE

“... ”

SE ACUERDA

A. APROBAR EL DOCUMENTO MARCO DE GOBIERNO Y GESTIÓN DE TI DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y CONARE.

B. TRASLADAR EL DOCUMENTO A LAS RECTORÍAS Y A LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (OPES), PARA LA APROBACIÓN INTERNA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS INDICADOS POR LA COMISIÓN DE DIRECTORES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE CONARE.”

11. Con el oficio VAD-317-2021 emitido por el Dr. Humberto Villalta Solano, Coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, del 17 de agosto de 2021 se comunica el acuerdo del CETI: aval del Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE, en el cual reza:

“...
SE ACUERDA:

2.1 Aprobar el marco de gobierno y gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE como propuesta base adaptándolo a las particularidades del ITCR, en cuanto a responsables, roles TEC, cultura, entre otros aspectos propios del TEC, para dar respuesta a los puntos 1 y 2 de lo solicitado por el Consejo Institucional en Sesión 3324 artículo 18 del 30 de junio de 2021:

1. Desarrollo una propuesta de un Perfil Tecnológico para el ITCR
2. Desarrollo de una propuesta del marco de gestión y gobernabilidad de tecnología de información del ITCR.

2.2 Acuerdo firme.”

12. En la Sesión Nº 32-2021, del 23 de agosto del 2021 se presenta para conocimiento del Consejo de Rectoría la Propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y Propuesta Base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR.

...
POR TANTO:

Se remite la Propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y Propuesta Base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR para las gestiones correspondientes”

8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, del 27 de octubre de 2021, tomó el siguiente acuerdo:

“...
CONSIDERANDO QUE:

...
3. La Rectoría presentó en el oficio R-774-2021 una propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y una propuesta base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR, conforme a los plazos convenidos en el Plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021.

4. La Comisión de Planificación y Administración revisó y analizó en la reunión No. 945-2021, celebrada el 21 de octubre de 2021, los documentos adjuntos al oficio R-774-2021, sobre los cuales indicó:

a. El perfil tecnológico que se aporta en el documento “Perfil Tecnológico, Versión 1.0 Agosto 2021” mapea o enlista según sea el caso, los servicios de TI, organización de TI, los proyectos de TI terminados y en proceso, proveedores de TI, infraestructura de TI, equipos de cómputo, adquisición de TI, inventario de sistemas de información, licencias, canales de acceso, y por último fuentes de riesgo.

b. El documento titulado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE” que presenta la Rectoría como propuesta base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR, fue elaborado por un equipo de trabajo creado por la Comisión de directores de TIC del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), avalado previamente tanto por el CONARE como por el Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), y conocido por el Consejo de Rectoría.

- c. El documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE” indica en su página 10:
“...
Este marco ha sido diseñado para las universidades públicas y para el CONARE, con un lenguaje adecuado a este tipo de institución, pero sin llegar a especificaciones de una institución particular, tampoco establece estructuras, roles, responsabilidades estrictas de acatamiento obligatorio, entendiendo que cada institución tiene sus particularidades y el mismo deberá ser valorado por cada una para ser adaptado de la mejor manera. En este sentido, constituye como una base de referencia para que cada institución cree su propio marco de gobierno y gestión de TI institucional ajustado a su contexto, tamaño, naturaleza, restricciones y estrategia institucional.
...” (El resaltado es proveído)
- d. La lectura del documento “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE” así como el extracto del punto anterior, confirman que el documento que se recibe para que sea aprobado por el Consejo Institucional, en atención a la resolución R-DC-17-2020 del Órgano Contralor, se constituye en una base de referencia para que cada Universidad elabore su propio marco de gestión y de gobernabilidad, acorde con su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de la institución, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y grado de dependencia en las tecnologías; por cuanto el documento recibido, si bien es amplio y técnico en la materia, no atiende el encargo realizado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021, referido a la presentación de la propuesta del marco de gestión y gobernabilidad del ITCR (actividad 2), hecho que acarrearía retraso en el avance hacia la actividad 3 (aprobación del marco de gestión).
- e. Si bien la Administración ha aportado la base de referencia para generar el Marco de Gestión y Gobierno de TI de las Universidades Públicas y el CONARE, es importante resaltar que, los productos de la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3179, artículo 8, del 15 de julio de 2020, para evaluar el estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el ITCR, aún se encuentran en análisis en el seno de la Comisión de Planificación y Administración, y no debería desconocerse que los mismos podrían derivar en elementos de interés que deban ser observados para establecer el marco propio, requerido por el ente Contralor -adaptado a las particularidades del ITCR-
- f. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que de por conocidos los documentos recibidos en el oficio R-774-2021, y además que solicite a la Rectoría el plan de acción para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Marco de gestión y gobernabilidad de las tecnologías de información y comunicación de la Institución, a partir del perfil tecnológico y la base de referencia que fueron presentados.
5. Bajo los elementos citados por la Comisión de Planificación y Administración, y su recomendación, se tiene claridad de que la Administración aportó en el oficio R-774-2021 una base de referencia para la elaboración del Marco de gestión de tecnologías de información y comunicación de las Universidades Públicas y el CONARE; no obstante a la fecha no se cuenta con una propuesta específica del Marco de Gestión y Gobierno del ITCR -a pesar de que así lo presenta la Rectoría que sea declarable y aprobable, tal cual exige el Transitorio I de la resolución No. R-DC-17-2020 y además se acordó en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021; lo que conlleva a que, la Institución pueda entrar en incumplimiento ante el mandato de la Contraloría General de la República, acción que podría acarrear responsabilidades administrativas.

6. *Es preciso que la Administración indique cuándo, cómo y con qué recursos se contará con el Marco de gestión y gobernabilidad de las tecnologías de información y comunicación, acorde a las particularidades del ITCR (naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su grado de dependencia en las tecnologías), y conforme al perfil tecnológico que se presenta.*

SE ACUERDA:

- a. *Dar por parcialmente atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021, dado que en el oficio R-774-2021 fue recibida la propuesta de Perfil Tecnológico, más la propuesta base del Marco de gestión y gobernabilidad de las tecnologías de información y comunicación, no se ajusta al requerimiento indicado en el plan de acción aprobado en dicho acuerdo.*
- b. *Dar por conocido el Perfil Tecnológico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aportado en el oficio R-774-2021 e instruir al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) para que realice las actualizaciones cuando corresponda, y lo mantenga disponible para consulta de la Comunidad Institucional.*
- c. *Dar por conocido como base de referencia el documento denominado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE”, recibido en el oficio R-774-2021, **para adaptarlo al Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del Instituto Tecnológico de Costa Rica.***
- d. *Solicitar a la Rectoría, presentar al 30 de noviembre de 2021, el Plan de Acción para la Implementación definida en el Plan Anual Operativo 2022, de modo que este plan de acción incorpore las fases de elaboración del plan, implementación, seguimiento y evaluación a partir del documento denominado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE”, de conformidad con el perfil tecnológico conocido en este acuerdo, los insumos de los entregables ya conocidos por la Administración de la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos que de estos se deriven.*
- e. *Indicar a la Secretaría del Consejo Institucional que excluya del seguimiento de los acuerdos, el plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3224, artículo 18, del 30 de junio de 2021.*

...” (la negrita es proveída)

9. Mediante el oficio R-1072-2021, con fecha del 30 de noviembre de 2021, el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, remite al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, el plan de acción que fue requerido en el inciso d. del apartado resolutivo de la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, del 27 de octubre de 2021.
10. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 954-2022, celebrada el 20 de enero del presente año, brindó audiencia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Humberto Villalta Solano, coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información y a la Ing. Andrea Caveró Quesada, MGP, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el fin de conocer a detalle el informe remitido en el oficio R-1072-2021.
11. Mediante oficio SCI-39-2022, con fecha 27 de enero de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, a la Ing. Andrea Caveró Quesada, MGP, directora del Departamento de

Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, se remitieron observaciones y consultas sobre el plan consignado en el oficio R-1072-2021, a saber:

“ ...

1. *En atención al acuerdo relacionado que da origen al documento enviado y expuesto, tomado en la sesión 3240 del Consejo Institucional, el Plan efectivamente presenta las fases para la elaboración del plan, la implementación, seguimiento y evaluación de este, Sin embargo, es criterio de esta Comisión que la implementación, el seguimiento y la evaluación se presentan de manera escueta en el documento, por lo que se solicita sea planteado con un mayor nivel de detalle de estos apartados.*
2. *En la página 24 se presenta la rúbrica o “herramienta de autoevaluación”, para las dimensiones cumplimiento y gestión de la calidad, se sugiere sea revisado el balance en sus categorías y se amplió la justificación de los elementos técnicos con los que se sustenta.*
3. *En el apartado E. Recursos, se considera que no hay claridad sobre el perfil que debe cumplir cada recurso para una adecuada contribución en el proceso expuesto, además, no se justifica la cuantía de esos recursos que se prevé asignar, y tampoco queda clara la responsabilidad puntual de cada recurso en el proceso, es decir, ¿cuáles serán las actividades que cada recurso tendrá asignadas?*
4. *Se estima pertinente se profundizar en los mecanismos para la definición, priorización y selección de proyectos, ya que, si bien se comprende que dicha definición ocurrirá este año, no quedan claros esos elementos.*
5. *En consonancia con el punto anterior, esta Comisión considera muy pertinente, dada la relevancia del tema, que la implementación del plan sea expuesta periódicamente en esta Comisión o al Pleno del Consejo Institucional, y, por lo tanto, dicha actividad debería plasmarse claramente en el plan y su cronograma.*
6. *En el caso del cronograma, algunas actividades parecen tener poco tiempo asignado, como la definición de resistencias, la sensibilización y la atención de estas, por ejemplo, por lo que se insta que dicho cronograma sea revisado.”*

12. En la reunión No. 959-2022 del 24 de febrero de 2022, la Comisión de Planificación brindó audiencia a Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Humberto Villalta Solano, coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI) y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), para ahondar en los requerimientos pendientes que permitirían contar con una propuesta de Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del ITCR, para ser sometida a conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo Institucional, tal cual lo exige la Contraloría General de la República.

13. En el oficio R-178-2022 del 04 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y al Consejo Institucional, se indicó:

“Resultando que:

1. *Mediante el oficio SCI-1154-2021 en la Sesión Ordinaria No. 3240, Artículo 15, del 27 de octubre de 2021. Perfil tecnológico del ITCR, documento base de referencia para el Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del ITCR y solicitud a la Administración del plan de acción que incluya su elaboración, implementación, seguimiento y evaluación, se acuerda:*

“ ...

c. *Dar por conocido como base de referencia el documento denominado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE”, recibido en el oficio R-774-2021, para adaptarlo al Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

d. *Solicitar a la Rectoría, presentar al 30 de noviembre de 2021, el Plan de Acción para la Implementación definida en el Plan Anual Operativo 2022, de modo que este plan de acción incorpore las fases de elaboración del plan, implementación, seguimiento y evaluación a partir del documento denominado “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE”, de conformidad con el perfil tecnológico conocido en este acuerdo, los insumos de los entregables ya conocidos por la Administración de la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos que de estos se deriven.*

....”

2. *Mediante el oficio R-1072-2021 con fecha 30 de noviembre del 2021, se presenta el plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE.*
3. *Con fecha 27 de enero de 2022, se recibe el oficio SCI-39-2022. Observaciones oficio R-1072-2021 “Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE.”*

Considerando que:

I. *El Marco de gestión de tecnologías de información y comunicación de las Universidades Públicas y el CONARE es la base para la elaboración de la propuesta institucional.*

II. *Por parte de la administración se presenta el plan de acción mediante el cual se atenderá la implementación del marco de gobierno y gestión de TI, por medio de 8 etapas.*

III. *A la fecha no se ha aprobado el “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE” por parte del Consejo Institucional.*

Por tanto:

La Administración se encuentra a la espera de la aprobación del “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE” por parte del Consejo Institucional y así proceder a realizar los ajustes solicitados al “Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE”.

La Administración analizará las conclusiones que emanen del equipo de trabajo conformado por la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional el jueves pasado, con el fin de revisar las diferencias encontradas a la propuesta presentada y analizar los aspectos que impiden la aprobación del Marco y del Plan de Acción.” (La negrita es proveída)

14. *En respuesta al oficio R-178-2022 citado en el resultando anterior, la Comisión de Planificación y Administración, indicó al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, por medio del oficio SCI-247-2022 fechado 16 de marzo de 2022, lo siguiente:*

“La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 961-2022 del 10 de marzo del 2022, conoció el oficio R-178-2022, en el cual remite respuesta al oficio SCI-39-2022, enviado por esta Comisión con una serie de observaciones a la propuesta del “Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE.” (oficio R-1072-2021).

Producto del análisis realizado en el seno de la Comisión sobre el contenido del oficio R-178-2022, específicamente del siguiente párrafo:

“...

Por tanto:

La Administración se encuentra a la espera de la aprobación del “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE” por parte del Consejo Institucional y así proceder a realizar los ajustes solicitados al “Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE”.

La Administración analizará las conclusiones que emanen del equipo de trabajo conformado por la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional el jueves pasado, con el fin de revisar las diferencias encontradas a la propuesta presentada y analizar los aspectos que impiden la aprobación del Marco y del Plan de Acción.” (El resaltado es proveído)

“...”

La Comisión consideró necesario aclarar las divergencias que prevalecen sobre la ruta a seguir en lo que refiere al Marco de Gobierno y Gestión de TI; ya que el criterio detallado en el párrafo extraído del oficio R-178-2022, no es concordante con la iniciativa de trabajo de la subcomisión conformada, según lo acordado en la audiencia de la reunión No. 959-2022, celebrada el 24 de febrero del presente año, de la cual su persona fue partícipe.

El Consejo Institucional en su acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, del 27 de octubre de 2021 y de la Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 10, del 09 de marzo de 2022, ha sido específico al indicar que el “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE” no será aprobado como Marco institucional; el mismo fue conocido como el documento de referencia que deberá ser adaptado a la naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de procesos, riesgos y dependencia tecnológica de nuestra Institución, para así concluir con una propuesta específica de “Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR”, a fin de atender el mandato del Órgano Contralor (resolución No. R-DC-17-2020).

Por cuanto, una vez que la subcomisión culmine su labor, deberá la Administración validar los resultados y hacer llegar formalmente la propuesta del “Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR” al Consejo Institucional, para que éste designe la fase de análisis y dictamen, y finalmente resuelva, en definitiva.

Cabe resaltar que, con el fin de guardar un orden lógico en el trámite del Marco y su plan de implementación, el Consejo Institucional primero debe aprobar el Marco de gobierno y gestión de TI del ITCR, y luego se encontrará en posibilidad de aprobar su plan de implementación.

Por último, esta Comisión Permanente reitera que, el objetivo de la subcomisión conformada en la reunión No. 961-2022, del 10 de marzo del 2022, fue trabajar en conjunto con la Administración para lograr una versión del “Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR” en el corto plazo, que permita avanzar en la atención de los productos siguientes.” (El resaltado es proveído)

15. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-551-2022 fechado 10 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual remite la Propuesta de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR, indica:

“...

CONSIDERANDO QUE:

- I. El CETI emite el 17 de agosto del 2021, el acuerdo con el aval del Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE.
- II. En el Consejo de Rectoría en la sesión N° 32-2021, del 23 de agosto del 2021 se conoce la Propuesta de Perfil Tecnológico para el ITCR y Propuesta Base de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR.
- III. Se remite la propuesta del “Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE”, mediante el oficio R-1072-2021.
- IV. Producto del análisis realizado por la Comisión de Planificación y Administración, se indica lo siguiente:

“ ...

Por cuanto, una vez que la subcomisión culmine su labor, deberá la Administración validar los resultados y hacer llegar formalmente la propuesta del “Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR” al Consejo Institucional, para que éste designe la fase de análisis y dictamen, y finalmente resuelva, en definitiva. Cabe resaltar que, con el fin de guardar un orden lógico en el trámite del Marco y su plan de implementación, el Consejo Institucional primero debe aprobar el Marco de gobierno y gestión de TI del ITCR, y luego se encontrará en posibilidad de aprobar su plan de implementación.

Por último, esta Comisión Permanente reitera que, el objetivo de la subcomisión conformada en la reunión No. 961-2022, del 10 de marzo del 2022, fue trabajar en conjunto con la Administración para lograr una versión del “Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR” en el corto plazo, que permita avanzar en la atención de los productos siguientes.”

- V. Se recibe el Acuerdo del CETI: aval del Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR, con fecha 10 de junio de 2022, que indica:

“ ...

SE ACUERDA:

1.1 Aprobar el Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR presentado por la Máster Andrea Cavero, directora del DATIC, el cual fue trabajado y actualizado por la Sub-Comisión nombrada por el Consejo Institucional.

1.2 Comunicar a la Rectoría

1.3 Acuerdo firme”

POR TANTO:

Se remite la Propuesta de Marco de Gobierno y Gestión de TI del ITCR para las gestiones correspondientes.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La resolución No. R-DC-17-2020, emitida por la Contraloría General de la República, derogó las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) a partir del 01 de enero de 2022 y modificó, desde su publicación, los ítems 5.9 y 5.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público. Adicionalmente, dispuso la obligación de que cada institución, de acuerdo con sus necesidades, declare, apruebe y divulgue un Marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación, a más tardar el 1° de enero del 2022.
2. Conforme al ítem 5.9 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N2-2009CO-DFOE), corresponde al Consejo Institucional en calidad de jefatura, aprobar el Marco de gestión de tecnologías de información y comunicación del ITCR, y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.
3. En el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, del 27 de octubre de 2021, este Consejo Institucional da por conocido como base de referencia el documento denominado

“Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE” y solicita sea adaptado al Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

4. En el acuerdo del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (VAD-317-2021), que se incluye en las consideraciones del oficio R-774-2021 (resultando 7), se discernió en el mismo sentido que lo hizo este Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3240, artículo 15, del 27 de octubre de 2021, tal y como se aprecia a continuación:

“...

SE ACUERDA:

*2.1 Aprobar el marco de gobierno y gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE como propuesta base **adaptándolo a las particularidades del ITCR, en cuanto a responsables, roles TEC, cultura, entre otros aspectos propios del TEC, para dar respuesta a los puntos 1 y 2 de lo solicitado por el Consejo Institucional en Sesión 3324 artículo 18 del 30 de junio de 2021:***

- 1. Desarrollo una propuesta de un Perfil Tecnológico para el ITCR*
- 2. **Desarrollo de una propuesta del marco de gestión y gobernabilidad de tecnología de información del ITCR.***

...” (La negrita es proveída)

Es claro –a partir de la cita anterior- que el mismo CETI tenía entendido que lo requerido por este Consejo Institucional, fue una propuesta específica para la Institución; por cuanto, cualquier otra propuesta general o que se usara como referencia, debía ser adaptada a nuestras particularidades, a efecto de atender el acuerdo de la Sesión No. 3324, artículo 18, del 30 de junio de 2021.

5. En procura de lograr la adaptación del “Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE” al “Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, el Departamento de Administración de Tecnologías de Información, el CETI, la Rectoría y este Consejo Institucional han realizado distintas gestiones, con lo que se logra concretar la versión remitida mediante memorando R-551-2022.
6. La Comisión de Planificación y Administración en sus reuniones 975-2022, 976-2022, 977-2022 y 986-2022, analiza la propuesta recibida mediante memorando R-551-2022, por lo que se observa y concluye que:
- a. La propuesta del Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información del ITCR se desarrolla a partir del Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE.
 - b. Esta propuesta se plantea acorde con la naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de la institución, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y grado de dependencia en las tecnologías que se gestionan en el ITCR.
 - c. Este marco pretende ser la base sobre la cual el ITCR trabajará y sobre el cual se debe rendir cuentas en términos de la gestión de TI Institucional.
 - d. La propuesta define seis objetivos de gobierno que son las áreas de conocimiento o temas que el marco atiende prioritariamente, es decir, son los temas sobre los cuales se dará dirección, organización, control y gestión en lo pertinente a las TI del ITCR. Adicionalmente se conceptualizan objetivos de gestión para cada objetivo de gobierno, estos refieren a los temas específicos que cada objetivo de gobierno debe administrar.
 - e. Es pertinente y oportuno considerar las observaciones realizadas por el Dr. Roberto Cortés Morales, integrante del CETI, en el documento por aprobar para el Marco de

Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información del ITCR, algunas que se integran actualmente y otras que deberán ser valoradas conforme se avance en la implementación de este.

- f. Se presenta una matriz de responsabilidades que permite visualizar el rol de los principales entes involucrados.
- g. La matriz de responsabilidades considera los roles de las distintas instancias del ITCR desde una perspectiva meramente técnica, sin embargo, se presenta algunas inquietudes en cuanto a las competencias y responsabilidades repartidas principalmente entre los órganos de gobierno, por lo que se estima conveniente sean revisadas y/o ajustadas para evitar ambigüedades durante la implementación y la respectiva rendición de cuentas.
- h. Se estima conveniente, razonable y oportuno:
 - i. Recomendar al Consejo Institucional la aprobación de la propuesta del Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información del ITCR, de modo que pueda atenderse la obligación establecida por la Contraloría General de la República y avanzar a las actividades propias de la implementación de dicho Marco.
 - ii. Dar un plazo adicional al 31 de octubre de 2022 para realizar los ajustes en la matriz de responsabilidades, y que la misma pueda ser aprobada por el Consejo Institucional.
 - iii. Tener definida la Matriz de Responsabilidades previo a solicitar la actualización del Plan de Acción para la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR

7. Este Consejo Institucional acoge la recomendación presentada por la Comisión de Planificación y Administración, de aprobar la propuesta del Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información del ITCR y dar un plazo adicional al 31 de octubre de 2022 para realizar los ajustes en la matriz de responsabilidades, en los términos que se detallan en el apartado resolutivo.

SE ACUERDA:

a. Aprobar el Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, adjunto en el presente acuerdo.



Microsoft Word
Document

- b. Instruir a la Rectoría para que, el Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR sea debidamente divulgado a la Comunidad Institucional, además sea publicado en la Gaceta del ITCR y en la página Web de la Institución.
- c. Solicitar a la Comisión de Planificación y Administración en coordinación con el CETI, presentar al 31 de Octubre de 2022, los ajustes de la matriz de responsabilidades del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR, de modo que esté acorde con las responsabilidades y competencias de los órganos involucrados en el gobierno y gestión de las Tecnologías de información, según lo definido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos de este Consejo Institucional.
- d. Reiterar al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) su responsabilidad de actualizar cuando corresponda, y mantener disponible para consulta de la Comunidad Institucional el Perfil Tecnológico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3279.

NOTA: Se reincorpora a la sesión, después del receso, a las 9:59 a.m. la señorita Abigail Quesada Fallas.

ARTICULO 13. Devolución sin trámite de las propuestas del Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2017-2021 y Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2020-2023

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Devolución sin trámite de las propuestas del Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2017-2021 y Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2020-2023; a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, inciso f) señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

- b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...”

3. El Consejo Institucional acordó en la Sesión Ordinaria No. 2960, artículo 8, del 24 de febrero de 2016, lo que se indica a continuación:

“...

- d. Solicitar al Comité Estratégico de Tecnologías de Información del ITCR, que contrate de forma externa la elaboración del primer Plan de Tecnologías de Información Institucional (PETI).*

...”

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-293-2017, fechado 24 de abril de 2017, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración y coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), dirigido al Ing. Alexander Valerín Castro, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, en el momento directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remitió la propuesta de Plan Estratégico en Tecnologías de Información 2017-2021 para el ITCR y reestructuración del DATIC, en los siguientes términos:

“Resultando que:

...

3. *Se realiza el proceso de contratación, en el cual se adjudica al Despacho Lara Eduarte la realización de una consultoría en materia de Tecnologías de Información para el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
4. *Como entregables el Despacho Lara Eduarte presentó:*
 - a. *Diagnóstico para el ITCR basado en el manual de “Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) emitidas por la Contraloría General de la República al 31 de agosto de 2016. (Ver Anexo 1)*
 - b. *Plan de Acción (Evaluación del Riesgo COBIT 5) (Ver Anexo 2)*
 - c. *Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) y el Esquema Organizacional para dar soporte al PETI (Ver Anexo 3)*
5. *En Sesión No.1-2017 del Comité Estratégico de Tecnologías de Información llevada a cabo con fecha 23 de enero de 2017, se expone el Informe de autoevaluación COBIT 5 y el Modelo Estratégico de Gestión propuesto en materia de Tecnologías de Información. En esta sesión el Comité de Gobernanza en TIC’s aprueba por mayoría la propuesta presentada por el Despacho Lara Eduarte.*

Considerando que:

1. *En atención a las funciones asignadas al Comité Estratégico en Tecnologías de Información y siendo conocedores de los resultados expuestos por el Despacho Lara Eduarte [SIC] en cada uno de los entregables.*

Se Acuerda:

1. *Trasladar al Consejo Institucional los entregables presentados por el Despacho Lara Eduarte.*
2. *Solicitar al Consejo Institucional se realicen las gestiones correspondientes para establecer el modelo organizacional del DATIC propuesto por el Despacho Lara Eduarte en función de:*
 - 2.1. *Que en adelante el DATIC sea la única unidad responsable de la Planeación y Operación de las Tecnologías de Información en el Tecnológico de Costa Rica, incluyendo al Tec Digital.*
 - 2.2. *Que el nombramiento del Director del DATIC sea a criterio discrecional del Rector.*
 - 2.3. *Que se evalúe la normativa actual y se realicen los cambios respectivos para la operación del DATIC en función del nuevo esquema de trabajo en materia de TIC’s.*
 - 2.4. *Que, para ocupar las diferentes Coordinaciones propuestas, sea el Comité de Gobernanza quien haga una evaluación de las competencias actuales de cada candidato para su posible nombramiento.*

- 2.5. *Asignar al Comité de Gobernanza la implementación de ese cambio organizacional y la respectiva ejecución del PETI Institucional.*
3. *El Comité de Gobernanza de las TIC´s será la figura responsable del Gobierno de las TIC´s en la Institución y de la aprobación y distribución del presupuesto para las TIC´s.*
4. *Se recomienda que todo este proceso se ejecute en un plazo de no mayor a los seis meses.”*
5. Mediante el oficio SCI-298-2017, fechado 23 de mayo del 2017, suscrito por el Ing. Alexander Valerín Castro, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, coordinador del Comité Estratégico en Tecnologías de Información, al Ing. Alfredo Villarreal Rodríguez, director del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) y al Ing. Agustín Francesa Alfaro, coordinador de la Unidad TEC Digital, se indicó:
*“La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 721-2017, realizada el lunes 08 de mayo de 2017, conoció el oficio VAD-293-2017, con fecha de recibido 02 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Alexander Valerín, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite la propuesta de Plan Estratégico en Tecnologías de Información para el ITCR y reestructuración del DATIC.
En reunión sostenida el día 4 de mayo del presente, entre el señor Jorge Carmona, señor Humberto Villalta, el señor Julio Calvo y mi persona, con los departamentos del DATIC y el TEC-Digital, se expusieron las debilidades del documento presentado por el Despacho de Auditores Lara Eduarte, que es la base de dicha propuesta.
La principal preocupación rondó en las debilidades de la situación actual presentada en el documento ya que la situación actual planteada, no corresponde con la situación real de dichos departamentos.
Dado lo anterior, la Comisión dispuso solicitarle a su persona que coordine con los entes técnicos para que expresen cuál es la situación real y se le indique al Despacho Auditores Lara Eduarte, con el fin de que actualicen el documento y una vez se cuente con el documento integrado, hacer llegar la actualización del mismo a la Comisión.
La Comisión de Planificación y Administración seguirá tratando el tema que tiene que ver con la propuesta de solución presentada y si el Plan presentado cumple para ser aprobado, como un Plan Estratégico de la Institución, en base al formato presentado.”*
6. En el oficio VAD-647-2017, fechado 18 de setiembre de 2017, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, entonces coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración y a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, en el momento directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, se dan a conocer los ajustes realizados a la propuesta del Plan Estratégico en Tecnologías de Información 2017-2021, indicándose en el mismo:
*“En atención a los Oficios SCI-298-2017 en el cual se planteó la solicitud de actualización de la propuesta del Plan Estratégico en Tecnologías de Información para el ITCR y reestructuración del DATIC, y Oficio SCI-480-2017 en el que plantean pendientes ante el Consejo Institucional, se adjunta el Informe actualizado.
Se aclara que, como parte de la metodología empleada para dicho análisis se procedió a realizar una reunión con el Ing. Alfredo Villarreal, Director del DATIC, y con el Ing. Agustín Francesa, Coordinador del Tec Digital con el fin de puntualizar los puntos con los que no se compartía criterio del PETI presentado anteriormente.
En oficio DATIC-347-2017, tanto el DATIC como el Tec Digital, plantean observaciones al documento presentado por el despacho Lara Eduarte. Cada una de esas*

observaciones fueron analizadas de manera individual y posteriormente sometidas a revisión por parte de la empresa.

Con fecha 09 de setiembre de 2017, se recibe versión final del Plan Estratégico en Tecnologías de Información, con la aplicación de los aquellos que procedían. Se adjunta tanto el Plan Estratégico de Tecnologías de Información en versión final, así como la tabla de análisis utilizada para cada una de las observaciones planteadas.”

7. En el oficio VAD-670-2019, fechado 11 de diciembre de 2019, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, en calidad de coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional, se conoció el acuerdo del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, correspondiente a la Sesión 16-2019, realizada el 10 de diciembre de 2019, en la que se aprobó la propuesta de “Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2020-2023”. Dicho acuerdo reza:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Con fecha 10 de diciembre de 2019 se llevó a cabo la Sesión 16-2019 del Comité Estratégico de Tecnologías de Información del Tecnológico de Costa Rica.*
- 2. En dicha sesión se contó con la asistencia de los Ing. Sonia Mora, Ing. Luis Chavarría y el Lic. Felipe Picado del Área de Administración de Tecnologías de Información, quienes expusieron la Propuesta de Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2020-2023 realizado durante el II Período del año 2019 en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- 3. Se discute sobre la Propuesta de Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2020-2023.*

SE ACUERDA:

- 2.1. Aprobar la propuesta de Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2020-2023 presentando en Sesión 16-2019 del Comité Estratégico de Tecnologías de Información.*
- 2.2. Trasladar dicho acuerdo junto con la Propuesta de Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2020-2023 al Ing. Luis Paulino Méndez Presidente del Consejo de Rectoría, para ser expuesto en la próxima Sesión de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional.*

8. Mediante el oficio SCI-1442-2019, fechado 18 de diciembre de 2019, suscrito por la Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MBA. Jeff Schmidt Peralta, coordinador del Centro de Investigaciones en Computación, se solicitó el criterio técnico del Programa de Tecnología de Información y Comunicación en el Sector Público, sobre la propuesta del Plan Estratégico Tecnologías Información 2020-2023, recibida en el oficio VAD-670-2019, con el fin de contar con insumos que permitan realimentar a la Comisión.

9. El 04 de marzo de 2019 fue recibido el criterio experto solicitado en el oficio SCI-1442-2019; del cual se extrae:

“ ...

Requerimiento normativo:

Las normas técnicas para la gestión y control de tecnología de información de la Contraloría General de la República a las cuales se encuentra sujeto el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su apartado 2.1 denominado: “Planificación de las tecnologías de información”, establece lo siguiente: “La organización debe lograr que las TI apoyen su misión, visión y objetivos estratégicos mediante procesos de planificación que logren el balance óptimo entre sus requerimientos, su capacidad presupuestaria y las oportunidades que brindan las tecnologías existentes y emergentes”, lo anterior

confiere la necesidad de contar con un **proceso formal de planificación estratégica de tecnología de información el cual entre otros aspectos permita responder esencialmente a las preguntas siguientes:**

- **¿Dónde se encuentra la institución actualmente en materia de tecnología de información?**
- **¿Dónde desea o requiere estar la institución en materia de tecnología de información?**
- **¿Cómo llegar al estado deseado o requerido en materia de tecnología de información a partir de la situación actual?**

Producto de la revisión de lo normado, los requerimientos esenciales de lo que se espera obtener de un proceso de planificación estratégica de tecnología de información y la revisión del documento solicitado, a partir del criterio objetivo y profesional producto de la formación académica pertinente y experiencia específica en gobernabilidad de tecnología de información, se procede a emitir la opinión experta siguiente:

Responde el documento a la pregunta siguiente: ¿Dónde se encuentra la institución actualmente en materia de tecnología de información?

El documento evaluado no responde esta pregunta esencial en el proceso de planificación estratégica de tecnología de información, ya que se limita en la fase 1 denominada visión, a realizar una recopilación de datos desarrollados de forma previa en procesos de planificación institucional, sin generar un análisis a profundidad del impacto de los pilares estratégicos institucionales en materia de tecnología de información.

En lo que respecta a la fase 2 denominada análisis, se presenta una revisión de carácter superficial y/o inicial respecto a lo que espera obtener de un proceso de planificación estratégica de tecnología de información particularmente en un diagnóstico omitiendo una serie de elementos de trascendental relevancia desde el punto de vista de gobernabilidad de tecnología de información y que son parte indispensable en la realidad actual de la Institución como por ejemplo:

- Resultados del plan estratégico de tecnología de información desarrollado por la empresa Crowe Horwath CR, S. A. para el periodo 2017-2021.
- Análisis de situación desarrollado por el Vicerrector Dr. Humberto Villalta, enero 2018 y presentada al Consejo Institucional.
- Modelo organizativo de gobernabilidad de tecnología de información a nivel de estructura organizacional interna, externa y complementaria en la Institución.
- Resultados de proyectos financiados por los fondos del Banco Mundial en el desarrollo de tecnología de información.
- Evaluación de los contratos con proveedores de tecnología de información en la Institución.
- Evaluación de las competencias y/o habilidades técnicas y profesionales de los profesionales en materia de tecnología de información en la Institución.
- Evaluación a profundidad técnica de elementos relacionados con los sistemas de información e infraestructura tecnológica.
- Evaluación a profundidad técnica de los servicios brindados por parte de las dependencias de tecnología de información.
- Separaciones entre el TEC Digital, DATIC y unidades de tecnología de información específicas por Departamento.
- Resultado de proyectos de implementación de soluciones tecnológicas en el pasado reciente por ejemplo: Sapiens-SOIN.

En forma complementaria, no se realizan planteamientos concretos de corto plazo sobre los hallazgos identificados en esta fase, lo cual es indispensable dentro de un proceso formal de planificación estratégica como por ejemplo: "retraso en la implementación de sistemas o aplicativos, estructura organizacional: descentralizada con esfuerzos

redundantes”, ya que la omisión de una estabilización según los resultados obtenidos establece un nivel de riesgo sumamente elevado para inversiones futuras en un ambiente de control como el percibido y/o cuestionado por el mismo resultado obtenido.

Responde el documento a la pregunta siguiente: ¿Dónde desea o requiere estar la institución en materia de tecnología de información?

El documento evaluado no responde esta pregunta esencial en el proceso de planificación estratégica de tecnología de información, ya que la fase III denominada dirección, esboza un conjunto de pilares estratégicos de tecnología de información, totalmente desarticulados de los resultados obtenidos en las fases previas del documento, presentado una misión y visión de carácter operativo y repetitivas (servicios, procesos, buenas prácticas, calidad, modernización).

Se indican una cantidad exagerada de 20 objetivos estratégicos lo cual es inaceptable desde el enfoque de planificación estratégica general, abarcado estos una connotación de carácter operativo, administrativo y técnico, más no estratégicos, redactados con un enfoque que no permitiría una evaluación concreta de su cumplimiento (emplear, mejorar, fomentar, potenciar) y con errores básicos en la redacción de objetivos como el uso de dos verbos en su estructuración (OTI-09 Desarrollar e implementar).

Por su parte los mapeos presentados son de carácter teórico y/o genérico y el planteamiento de las direcciones muestran desarticulación de la realidad institucional en materia de tecnología de información siendo una adaptación teórica y genérica que podría ser utilizada para cualquier tipo de organización, que requiera gestionar tecnologías de información. La situación deseada en materia de análisis de brecha entre el estado actual y el deseado en materia de procesos de tecnología de información es inadmisibles “comprometiendo” alcanzar niveles 1 de madurez (elemento que es metodológicamente incorrecto según el enfoque que usa el documento particularmente COBIT 5, presentado una aplicación equivocada de lo que el estándar indica desde el enfoque técnico), lo cual no es pertinente ni desde el punto de vista de los procesos de auditoría interna y externa, ente regulador, pero sobre todo desde el enfoque de inversión en materia de tecnología de información que realiza la Institución.

Se plantean 25 proyectos y/o iniciativas con un enfoque técnico las cuales se encuentran desarticuladas y no muestran una viabilidad real de implementación según lo que se conoce de la situación actual en materia de tecnología de información en la Institución, dejando de atender situaciones críticas por medio de proyectos como por ejemplo: “sistemas desactualizados que han sido desarrollados a nivel interno y que necesitan mantenimiento, o aplicaciones que han sido adquiridas de un proveedor y no se han renovado”, “duplicidad de funciones entre los sistemas”, “servicios o aplicaciones que no son utilizadas”, “desconcentración y desintegración de sistemas”, “comunicación entre las partes involucradas en el desarrollo de software”, hallazgos específicos en materia de: “ambiente de servidores”, “ambiente de redes y telecomunicaciones”, “ambiente del centro de datos”

Por su parte no se logra contar con una razonabilidad de las estimaciones de costos para cada uno de los proyectos planteados por medio de casos de negocio formalmente establecidos, los cuales evalúen riesgos, alternativas para su implementación, productos esperados, etc., el esquema presentado de beneficios de cada proyecto se considera subjetivo, genérico y con limitaciones de verificación y una implementación y priorización sin fundamento enfocado en el estado deseado en materia de tecnología de información. Responde el documento a la pregunta siguiente: ¿Cómo llegar al estado deseado o requerido en materia de tecnología de información a partir de la situación actual?

El documento evaluado no responde esta pregunta esencial en el proceso de planificación estratégica de tecnología de información, ya que la fase IV, denominada recomendaciones muestra un conjunto de apartados sin valor agregado en función de la realidad actual y que no permiten la operacionalización de los planteamientos realizados

4.1 Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI)

Para el desarrollo del criterio técnico referente al plan estratégico de tecnología de información, se contó con acceso a los documentos que se detallan en la tabla siguiente:

#	Nombre documento	Formato	Fecha	Páginas
1	VAD-293-2017 Propuesta de Plan Estratégico en Tecnologías de Información para el ITCR y reestructuración del DATIC	Microsoft Word	24 de abril de 2017	7
2	Anexo 1 Entregable I Diagnostico	PDF	30 de agosto de 2016	44
3	Anexo 2 Entregable II Plan de Acción	PDF	20 de diciembre de 2016	55
4	Anexo 3 Entregable III PETI	PDF	Febrero de 2017	179
5	VAD-647-2017 Ajustes realizados al Plan Estratégico en Tecnologías de Información para el ITCR y reestructuración del DATIC	PDF	18 de setiembre de 2017	31
6	Informe PETI TEC v8 final	PDF	Febrero de 2017	184

La revisión detallada de los documentos citados anteriormente permite identificar un esfuerzo significativo a nivel institucional por desarrollar un proceso formal de planificación estratégica de tecnología de información a partir del apoyo de consultores externos, logrando identificar en estos documentos aspectos de valor, entre otros los siguientes:

- Profundidad en el diagnóstico realizado referente al cumplimiento de las normas técnicas para la gestión y control de tecnología de información y las respectivas recomendaciones para la atención de las oportunidades de mejora identificadas, a partir del análisis de riesgo.
- Detalle respecto al plan de acción en alineación a mejores prácticas y estándares de la industria, considerando estimaciones de presupuestos y calendarizaciones a nivel de mapas de ruta iniciales, así como responsables.
- Definición de un conjunto de componentes referentes a la planificación estratégica de tecnología de información, considerando tendencias, dirección, diferentes modelos de gestión, identificación inicial de proyectos, entre otros.

Por situaciones que no se encuentran formalmente documentadas en la información a la cual se tuvo acceso, este planteamiento analizado, no fue aprobado ni puesto en procesos formales de implementación, considerando esta Comisión Especial como criterio técnico que este establecía, el inicio de una serie de acciones que tanto en ese momento como en la actualidad son consideradas impostergables y debieron ser aprobadas y puestas en operación al momento de su presentación, aprovechando la inversión realizada en esta contratación y el respectivo desarrollo de los entregables previamente citados.

Es importante resaltar que a pesar de que algunos aspectos específicos pueden ser rescatados de estos documentos, no sería técnicamente conveniente realizar una aprobación de éstos, ya que se presentan aspectos significativos de cambios en el entorno en que se desarrolla la Institución en materia de tecnología de información, entre otros el cambio de normativa técnica recientemente aprobada por la Contraloría General de la República, ante lo anterior se considera que este esfuerzo debe ser tomando como un insumo dentro de las recomendaciones planteadas más adelante.

Complementariamente, se contó con acceso a un conjunto de documentos adicionales los cuales se detalla en la tabla siguiente:

#	Nombre documento	Formato	Fecha	Páginas
1	VAD-670-2019 Acuerdo Comité Estratégico de Tecnologías de Información:	PDF	10 de diciembre de 2019	

	Aprobación de Propuesta Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2020-2023			
2	PETI v10 DIC[3]	PDF	Diciembre 2019	42
3	SCI-1442-2019 Solicitud criterio Propuesta PETI	PDF	18 de diciembre 2019	

Sobre estos documentos de forma previa se había emitido un criterio técnico con fecha del 4 de marzo del 2020, el cual se mantiene a la fecha, este puede ser observado en el anexo 1 del presente documento en detalle. Este documento citado presentaba como conclusión general la que se detalla a continuación:

Conclusión general:

El documento realizado no puede ser considerado un plan estratégico de tecnología de información para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, siendo un esfuerzo con relativa importancia para ser presentado como un ejemplo de caso de estudio en las aulas universitarias y eventualmente en artículos publicables y/o conferencias, pero carente de un impacto real para esclarecer la situación actual y deseada así como el plan de acción que permita a la Institución el ostentar una madurez y/o liderazgo en materia de Gobernabilidad de Tecnología de Información a nivel nacional y bajo el estricto apego a la normativa vigente así como a mejoras prácticas y estándares de la industria.

Este criterio técnico citado, había sido solicitado al Centro de Investigaciones en Computación y al Programa de Tecnología de Información y Comunicación en el Sector Público y fue realizado por el Dr. Freddy Ramírez Mora y el Máster Jeff Schmidt Peralta, el cual al momento del desarrollo del presente entregable es avalado por la integralidad de los miembros de esta Comisión Especial.

Es relevante destacar que **los documentos analizados tanto en el primer como segundo esfuerzo presentan una concentración en el desarrollo de un plan estratégico de tecnología de información focalizado en su mayoría en aspectos propios del DATIC, situación que no refleja lo requerido a nivel institucional ya que lo obligatorio a nivel normativo es un plan estratégico de tecnología de información institucional, estrictamente alineado con los objetivos estratégicos institucionales. En ambos casos los esfuerzos realizados **no consideran aspectos de carácter tanto sustantivo de la Institución como de procesos de apoyo complementarios, pudiendo ser en ambos casos interpretados como planes técnicos y/o operativos.****

...

5. Conclusiones y recomendaciones

Una vez analizados de forma detallada los aspectos referentes a la emisión de cada uno de los criterios técnicos requeridos, dentro del marco del contexto actual y futuro cercano en materia de control de tecnología de información, se resumen a continuación los resultados obtenidos a nivel de conclusión, así como las respectivas recomendaciones asociadas:

#	Criterio técnico solicitado	Conclusión	Recomendación	Riesgo	Resistencia
1	Plan Estratégico de Tecnologías de	No aprobar, los documentos generados a la fecha deben	Concentrar los esfuerzos en el desarrollo del perfil tecnológico y marco de gestión de TI, así como su respectiva implementación,	Alto	Alta

#	Criterio técnico solicitado	Conclusión	Recomendación	Riesgo	Resistencia
	Información (PETI)	ser insumos de un plan estratégico de tecnología de información por desarrollar a futuro dentro del marco de gestión de tecnología de información.	una vez que los resultados de esto se encuentren debidamente aprobados determinar en qué prioridad se encuentra el desarrollo del plan estratégico de tecnología de información y asignar los recursos para su desarrollo.		
			Como aspecto complementario por recomendar, es relevante que se solicite formalmente por medio del Consejo Institucional, la identificación de aspectos que puedan ser rescatados en materia de pilares filosóficos, dirección tecnológica, estrategias específicas y proyectos particulares de los esfuerzos realizados por formalizar un plan estratégico de tecnología de información, con el propósito de establecer un plan de desarrollo del DATIC en el corto plazo , lo anterior bajo el entendido que esta recomendación no se constituiría en un plan estratégico de tecnología de información institucional.	Medio	Alta

..." (El resaltado es proveído, el subrayado corresponde al original)

13. En la Sesión Ordinaria No. 3240 del 27 de octubre de 2021, el Consejo Institucional dio por conocido el Perfil Tecnológico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la base de referencia para elaborar el Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del ITCR.
14. En la Sesión Ordinaria No. 3264, Artículo 13 del 18 de mayo de 2022, el Consejo Institucional aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2026.
15. En la Sesión Ordinaria No. 3279 del 7 de Setiembre de 2022, el Consejo Institucional aprobó el Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del ITCR.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) busca definir el enfoque tecnológico para la Institución, la forma de cómo este enfoque se aplica en sus procesos y servicios, y la manera de cómo se implanta en la Institución.
2. El Consejo Institucional dispuso la contratación del primer PETI (Sesión Ordinaria No. 2960, artículo 8, del 24 de febrero de 2016), y se recibió la propuesta con un horizonte de cinco años (2017-2021), producto de la consultoría del Despacho Lara Eduarte (VAD-293-

2017). Adicionalmente, fue recibida una segunda propuesta en el año 2019 (VAD-670-2019) con un horizonte de cuatro años (2020-2023).

3. Ambas propuestas del PETI fueron valoradas técnicamente por la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en el ITCR y el Programa de Tecnología de Información y Comunicación en el Sector Público, arribando a la conclusión de que ambos esfuerzos reúnen elementos para configurarse en un Plan estratégico de tecnología de información, focalizado en su mayoría en aspectos propios del DATIC, situación que no refleja lo requerido a nivel institucional; ya que lo obligatorio a nivel normativo es un plan estratégico de tecnología de información institucional, alineado a los objetivos estratégicos institucionales.
4. El Plan Estratégico Institucional 2022-2026, aspira alcanzar una serie de metas relacionadas con la gestión de las tecnologías de información, entre ellas pueden citarse las siguientes:
 - a. ME.4.3.2: Incrementar anualmente, 2 nuevos programas o servicios presenciales y no presenciales en beneficio de la población estudiantil en las diferentes regiones del país.
 - b. ME.6.1.1: Capacitar al 2026, el 100% del personal académico en un Plan de Educación Continua orientado hacia el desarrollo de la competencia digital, la gestión efectiva y el mejoramiento continuo de la labor académica universitaria, como mecanismo de mediación pedagógica asistida por tecnología.
 - c. ME.7.1.1: Integrar al 2026, en un sistema digital la documentación institucional.
 - d. ME.7.1.2: Lograr la transformación digital en 2 procesos institucionales anuales.
5. El Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE y el Marco de gobierno y gestión de TI del ITCR, plantean como objetivo de Gobierno la alineación estratégica cuyo propósito es: "Asegurar de manera óptima que lo planificado y desarrollado por TI está en conformidad o correspondencia con lo definido por la Administración Superior de la Institución, de tal forma que se garantice que TI contribuye a la satisfacción de las necesidades y expectativas institucionales.", y deberá cumplir con los siguiente objetivos de gestión:
 - a. Proporcionar un enfoque uniforme, integrado y alineado con la dirección de la institución, estableciendo una forma adecuada y holística para gestionar y desarrollar el entorno de TI.
 - b. Gestionar y dirigir los recursos de TI, hacia una dirección que permita alcanzar sus objetivos, logrando un balance óptimo entre sus requerimientos, su capacidad financiera y las oportunidades que brindan las tecnologías existentes e innovadoras, para alcanzar los objetivos estratégicos definidos por el ITCR.
 - c. Plasmar las estrategias por seguir sobre las labores operacionales de TI y a cuáles de estas darles seguimiento mediante un plan anual operativo, acorde con la prioridad establecida estratégicamente en el plan para la consecución de los objetivos estratégicos de TI definidos.
 - d. Producir información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales.
6. La Comisión de Planificación y Administración retomó en sus reuniones No. 975-2022, 976-2022 y 986-2022, celebradas los días 16 y 23 de junio y 01 de setiembre de 2022, la propuesta del PETI y siendo analizados los elementos antes indicados, es criterio de dicha Comisión:

- a. Acoger las recomendaciones plasmadas en los criterios técnicos solicitados de sugerir al Pleno del Consejo Institucional que no se aprueben las propuestas generadas a la fecha sobre el PETI.
 - b. Sustentar la posición anterior en razones de oportunidad y conveniencia, dado que:
 - i. Las Normas Técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información, fueron derogadas a partir del 01 de enero de 2022, y con ello la base de elaboración que siguieron las propuestas recibidas.
 - ii. La Institución cuenta con un Plan Estratégico Institucional que se ha comenzado a implementar en el año 2022.
 - iii. Es conveniente concentrar los esfuerzos en el desarrollo del perfil tecnológico y marco de gestión de TI, así como su respectiva implementación, mismo que incluye los elementos de alineación estratégica y objetivos de gestión ya detallados en el considerando No. 5
 - c. Las propuestas de PETI elaboradas pueden servir de insumos en un Plan de Desarrollo del DATIC, sin que este se constituya en un PETI institucional, de modo que se aprovechen, en lo oportuno y conveniente a la Institución, los pilares filosóficos, dirección tecnológica, estrategias específicas y proyectos particulares propuestos.
7. Se coincide con la recomendación que emana de la Comisión de Planificación y Administración; de esta forma se facultaría a que la Administración concentre los esfuerzos en implementar el Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del ITCR, por el cual desarrollarán una serie de prácticas para alinear estratégicamente los esfuerzos institucionales.

SE ACUERDA:

- a. Devolver sin trámite la propuesta del Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2017-2021, aportada en los oficios VAD-293-2017 y VAD-647-2017, así como la propuesta del Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2020-2023, aportada en el oficio VAD-670-2019.
- b. Solicitar a la Rectoría que, identifique de los documentos antes indicados aquellos pilares filosóficos, dirección tecnológica, estrategias específicas o proyectos particulares, a fin de aprovechar estos insumos y se establezca un plan de desarrollo del DATIC en el corto plazo, alineado al Plan Estratégico Institucional, Plan Anual Operativo y Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información del ITCR; lo anterior bajo el entendido que este plan no se constituiría en un plan estratégico de tecnología de información institucional.
- c. Dar por atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2960, artículo 8, inciso d, del 24 de febrero de 2016, con la presentación de las propuestas contenidas en los oficios VAD-293-2017 y VAD-647-2017.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3279.

ARTICULO 14. Pronunciamiento del Consejo Institucional en el marco de la revisión de los “Ejes de conocimiento estratégico” (Respuesta al oficio CECE-AIR-003-2022)

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: Pronunciamiento del Consejo Institucional en el marco de la revisión de los “Ejes de conocimiento estratégico” (Respuesta al oficio CECE-AIR-003-2022); a cargo de personas integrantes del Consejo Institucional (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Luis Paulino Méndez Badilla somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 31 del “Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa” establece lo siguiente:

“Artículo 31 Objetivos del proceso de revisión, formulación y aprobación de Políticas Generales y Ejes de Conocimiento Estratégico

De manera ordinaria, la Asamblea Institucional Representativa realizará un proceso integral de análisis, formulación y aprobación de las políticas generales de la institución, cada cinco años y de los ejes de conocimiento estratégicos cada diez años, que tomen en cuenta los logros obtenidos en la ejecución de los planes institucionales y que involucre a todas las instancias formales del Instituto.

Este proceso se realizará con el fin de lograr los siguientes objetivos:

- a. Analizar y evaluar la pertinencia de las políticas generales vigentes o los ejes de conocimiento estratégicos.*
- b. Eliminar las políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos que hayan perdido vigencia.*
- c. Formular y aprobar nuevas políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos pertinentes para la buena marcha del ITCR, que permitan reorientar los planes institucionales y redefinir las actividades realizadas por el Instituto, acorde con las circunstancias nacionales e internacionales del momento en que se aprueban.”*

2. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, conforme el artículo 84 de la Carta Fundamental, se encuentra al abrigo del principio constitucional de autonomía universitaria.

“ARTÍCULO 84.

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica”.

3. El artículo 2 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

“Artículo 2

La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:

1. *Formar profesionales en el campo tecnológico, en iguales condiciones de excelencia en sus campus tecnológicos y centros académicos, que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales.*

2. *Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente sus recursos y fuerzas productivas, tanto para el país en general, como en las regiones donde sus campus tecnológicos y centros académicos se desarrollan, de forma sostenible con el medio ambiente.*
 3. *Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.*
 4. *Estimular la superación de la comunidad costarricense mediante el patrocinio y el desarrollo de programas culturales.”*
4. Mediante el oficio CECE-AIR-003-2022, emitido por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Coordinadora de la Comisión Central de Ejes de Conocimiento Estratégicos, se indica lo siguiente:

*“Por disposición del artículo 31 del Capítulo VII del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa (RAIR), corresponde a la AIR realizar, al menos, una vez cada **diez años** un proceso integral de análisis, formulación y aprobación de los Ejes de Conocimiento Estratégicos de la Institución.*

En acato a ese mandato, el Directorio de la AIR, en su Sesión No. 589-2022, celebrada el 3 de marzo 2022, integró la Comisión Central con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional y los siguientes miembros:

M.A.E. Yarima Sandoval Sánchez, Representante del Directorio

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Representante del Consejo Institucional

M.Sc. Maricela Meoño Martín, Representante de la VIESA

M.Sc. Jorge Chaves Arce, Representante de la VIE

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Representante Centro Académico de Alajuela

Dr. William Delgado Montoya, representante de la Vicerrectoría de Docencia

M.Sc. Francisco Céspedes Obando, representante del Campus Tecnológico Local San Carlos

Dr. Alan Henderson García, representante Campus Tecnológico Local San José

M.A.E. Aarón Román Sánchez, representante de la Vicerrectoría de Administración

M.A.E. Marcel Hernández Mora, Asesor Técnico de la Oficina de Planificación Institucional como apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional. Srta. Jimena Solano Araya, representante estudiantil.

*La Comisión Central ha presentado ante el Directorio del AIR un cronograma de trabajo para los siguientes seis meses, el cual fue aprobado. Como primer paso y acorde a lo indicado en el artículo 34 del RAIR, los **ejes de conocimiento estratégicos vigentes** se deben enviar a los cuerpos colegiados de primer nivel, es decir, consejos de la Dirección Superior del Instituto, de Vicerrectorías, de Campus Tecnológicos y de Centros Académicos, con el fin que sean analizados en el marco de los objetivos que se indican en el artículo 31, que citan:*

“ ...

- a. *Analizar y evaluar la pertinencia de las políticas generales vigentes o los ejes de conocimiento estratégicos.*
- b. *Eliminar las políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos que hayan perdido vigencia.*
- c. *Formular y aprobar nuevas políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos pertinentes para la buena marcha del ITCR, que permitan reorientar los planes institucionales y redefinir las actividades realizadas por el Instituto, acorde con las circunstancias nacionales e internacionales del momento en que se aprueban.”*

Es importante acotar que los Ejes de Conocimiento Estratégicos vigentes fueron aprobadas por la AIR en su sesión 81-2012, del 28 de marzo del 2012.

Para los fines de esta revisión se comparte el Formulario para análisis de los consejos del primer nivel que incluye cuatro hojas, a saber:

- **Artículos RAIR:** *Cita textualmente el artículo 37 que indican las funciones de las dependencias de primer nivel y el artículo 38 que indica los elementos y procedimiento del dictamen de las dependencias del primer nivel.*
- **Insumos reflexión:** *Descripción y enlace de los documentos, resumen o presentaciones que esta comisión analizó y sugiere se utilicen para el ejercicio de reflexión sobre los ejes vigentes.*
- **Revisión ejes vigentes:** *Formulario para realizar el ejercicio de revisión de cada uno de los ejes vigentes. Este formulario contempla los elementos que cita el artículo 38 del RAIR.*
- **Formulación nuevos ejes:** *Formulario abierto para la redacción y justificación de nuevas propuestas de ejes de conocimiento estratégicos.*

*El período de esta consulta rige a partir del **18 de abril** y hasta al **15 de junio 2022**, ambos inclusive, para ello se ha dispuesto de la siguiente dirección electrónica “**cece@itcr.ac.cr**”. La Comisión Central espera la respuesta de su cuerpo colegiado que incluya el **dictamen final** (acorde al artículo 38 del RAIR) y el **formulario de análisis** en formato Excel (Formulario para análisis de los consejos del primer nivel 2022_<nombre de su dependencia>.xlsx).*

*Dada la relevancia de los Ejes de Conocimiento Estratégicos, al ser las áreas de conocimiento de mayor prospectiva para la Institución, la Comisión Central solicita un espacio dentro de su consejo para brindar la inducción a este proceso. Por favor, indicarnos **día, hora y medio en que nos pueden recibir**.*

En espera de contar con una participación por parte de su cuerpo colegiado, le saludamos cordialmente.”

5. En el oficio CECE-AIR-005-2022, se informa sobre la extensión del “tiempo para el análisis de los ejes de conocimiento estratégicos vigentes, por parte de los cuerpos colegiados de primer nivel, es decir, consejos de la Dirección Superior del Instituto, de Vicerrectorías, de Campus Tecnológicos y de Centros Académicos, hasta el 3 de octubre del 2022”.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el Instituto se desarrollan actividades docentes dirigidas a la formación de profesionales en diferentes carreras, que deben orientarse de acuerdo con lo dispuesto en el “Modelo Pedagógico”, para lo que se requiere de procesos de innovación docente, de investigación educativa, de extensión y de acción social.
2. El Instituto imparte carreras, tanto de grado como de posgrado, enfocadas en la formación de profesionales en educación, las que requieren, para el adecuado desarrollo académico de los planes de estudio, de la actividad integrada de la docencia, la investigación, la extensión y la acción social, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2, inciso 1, del Estatuto Orgánico.
3. El Instituto debe contribuir en la solución de algunos de los problemas que enfrenta el sistema educativo costarricense, como el bajo rendimiento académico en matemática y en algunas de las ciencias naturales y exactas, la falta de una adecuada preparación del sector docente de esos niveles educativos y la escasa motivación y vocación del estudiantado hacia estas disciplinas. Para este propósito, el uso de la tecnología educativa y la adopción de opciones didácticas innovadoras, resulta fundamental para

fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas y apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje.

Tal compromiso institucional encuentra asidero en el “Modelo académico del ITCR”, aprobado por el III CONGRESO INSTITUCIONAL, en el que se plantea lo siguiente:

“El Instituto Tecnológico de Costa Rica no puede abstraerse del entorno; por el contrario debe participar de su quehacer a toda la sociedad. Es por ello que asume un compromiso con el mejoramiento de los otros niveles educativos de la sociedad con el fin de garantizar el derecho al acceso y la permanencia exitosa de todas las personas con potencial para ingresar a instituciones de excelencia académica con las características del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

...

d. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que le corresponda, tiene un compromiso con el mejoramiento del sector educativo nacional en todos sus niveles”.

También encuentra sustento en el PLANES 2021-2025, en el que se formulan las siguientes metas:

“2.1.10. Crear una red interinstitucional de vinculación estratégica universidad-Estado-sectores socioproductivos, para cada área del quehacer cuya acción 2 para el logro de la meta señala: “2. Desarrollar acciones (alianzas, visitas, talleres, otros) de articulación con el MEP con el fin de contribuir con la mejora del sistema educativo costarricense (durante la vigencia del plan)”.

2.2.4 Implementar una estrategia entre el MEP y las universidades estatales para establecer programas para la mejora del rendimiento académico, de los estudiantes provenientes de los cantones de bajo IDS.

con la acción para el logro: “1. Articular con el MEP para trabajar con los estudiantes de educación diversificada, provenientes de los cantones con bajo IDS, para mejorar el rendimiento y el ingreso a la Universidad (año 1)”

4. El compromiso institucional señalado en el punto anterior cobra mayor relevancia de cara al futuro inmediato, por cuanto, tal como ha señalado el Octavo Estado de la Educación (2021, p. 101):

“La pandemia provocó una fuerte contracción de los aprendizajes fundamentales durante 2020. Durante este año, se redujo casi un 50% de los aprendizajes propuestos en los programas de estudio de Matemáticas y Español, un retroceso significativo para una generación que ya venía acumulando rezagos educativos debido a la pérdida de lecciones en los últimos años”.

5. De manera concordante con el compromiso asumido por los señores Rectores de las Universidades Estatales, en el seno de la Comisión de Enlace, de brindar más cupos en carreras STEM, es necesario que se desarrollen actividades académicas que promuevan las áreas STEM en la Comunidad Costarricense y el uso de la tecnología en los procesos educativos, desde perspectivas pedagógicas innovadoras y promovedoras del pensamiento científico y tecnológico.
6. El Instituto cuenta como fortaleza, con la existencia de diversos proyectos de investigación, extensión y acción social en el campo de la educación, como los desarrollados en el seno de Escuelas como la de Matemática, Física, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Exactas, Ingeniería en Computación, Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, Educación Técnica, Escuela de Química y en el Centro de Desarrollo

Académico (CEDA). Además, se agrega como otra fortaleza, la reciente creación del “Programa de Investigación y Extensión Sociocultural y Educativa” (PISCyE).

7. Costa Rica ha asumido el compromiso de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene la capacidad, como ha estado siendo registrado por la Oficina de Planificación Institucional, de aportar a ese cometido, muy particularmente:
 - a. Al objetivo 4 que propone el desarrollo de una educación inclusiva, equitativa y de calidad.
 - b. Al objetivo 5 que propone lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
8. Lo enunciado en los considerandos anteriores lleva a la conclusión de la necesidad, conveniencia, oportunidad y razonabilidad de que se establezca un “Eje de conocimiento estratégico” longitudinal denominado “Educación”.
9. El II Congreso Institucional acordó, en el mes de julio de 1998, lo siguiente:

“ ...

 1. *Proponer a la AIR (Ver artículo 11, inciso a del Estatuto Orgánico del ITCR) la creación de una política institucional que permita una perspectiva de género a nivel de todas las actividades de la Institución. Esta dirá:*

“Incorporar la perspectiva de equidad de género en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de planes de desarrollo y operativos de la Institución, específicamente en los programas que atiendan el desarrollo de la docencia, investigación, extensión, servicios académicos y estudiantes, venta de bienes y servicios, capacitación y la administración.”

“ ...
10. El “Modelo Académico” del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por el III Congreso Institucional, establece lo siguiente:

“ ...

 - 1.1 **UNA PERMANENTE VOCACIÓN DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL, TENIENDO COMO GRANDES COMPROMISOS SOCIALES LOS SIGUIENTES:**
 - a. *El Instituto Tecnológico de Costa Rica es un elemento insustituible en la búsqueda permanente del progreso nacional, en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la lucha contra la pobreza, en el mantenimiento del equilibrio ambiental, en el fortalecimiento de la identidad cultural, en la potenciación de la participación colectiva, en la igualdad de oportunidades sin diferencias, entre otras, de género, extracción social, necesidades especiales, etnia, religión, preferencia sexual y formas de aprender, en el respeto de la libertad de expresión, en la promoción de la cultura de paz y en el fortalecimiento de las instituciones democráticas del país.*

“ ...

SOBRE LOS EJES TRANSVERSALES

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de velar por la persona, la igualdad, la excelencia y los principios democráticos, adopta los siguientes ejes transversales para que orienten su quehacer:

 - a. *El ser humano como principio y fin de la acción institucional.*
 - b. *El respeto a las diferencias de todas las personas.*

“ ...

d. *El acceso y permanencia en igualdad de oportunidades a las personas con potencial, sin distingos de etnia, religión, género, desarrollo psicoeducativo, necesidades especiales, condición socioeconómica y tendencia política.*

...
i. *El fomento y fortalecimiento de la cultura de paz.”*

11. La Política General No. 11 “Convivencia Institucional” establece lo siguiente:

“Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distingo de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.”

12. De la Política General No. 11 se desprende 14 políticas específicas de género para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR que propician directrices para fortalecer la igualdad en el campo de la atracción, permanencia y éxito académico en la población estudiantil, así como en todas las acciones que se desarrollen en la docencia, la investigación, la extensión, la acción social y la gestión administrativa y estudiantil.

13. Lo indicado en los considerandos del 9 al 12 sustenta la incorporación de un eje transversal, denominado “Género”, que atienda la importancia de este tema, en el marco de lo establecido en el “Modelo Académico” y reiterado en la “Política General No. 11”, que permita permear toda la actividad académica institucional, contribuyendo con la formación de profesionales con conciencia de género y a incrementar el aporte institucional en la transformación cultural de nuestro País, en procura de eliminar la violencia y la desigualdad entre hombres y mujeres.

14. El análisis realizado de los siete “Ejes de conocimiento estratégicos” longitudinales y de los cuatro transversales, aprobados por la Asamblea Institucional Representativa (AIR) en la sesión 81-2012, del 28 de marzo del 2012, con base en la documentación aportada por la “Comisión Central de Ejes de Conocimiento Estratégicos”, permite concluir que mantienen pertinencia y que deben ser preservados.

SE ACUERDA:

- a. Responder al planteamiento del oficio **CECE-AIR-003-2022** en los siguientes términos:
 - a. Mantener los siete ejes de conocimiento estratégicos longitudinales y los cuatro ejes de conocimiento estratégicos transversales.
- b. Modificar la redacción de los ejes Tecnología e Innovación, para que se lean de la siguiente manera:

Tecnología	Se ocupa de la realización, utilización y el conocimiento de herramientas, métodos, procedimientos o sistemas con el afán de resolver un problema o servir a algún propósito, haciendo uso del conocimiento científico. Es la capacidad de sistematizar los conocimientos para su uso y aprovechamiento en cualquier ámbito de la sociedad.
Innovación	Se refiere a la creación o mejora significativa de un producto (un bien o un servicio), proceso, organización

	o comercialización, que son introducidos o aceptadas por el gobierno y por la sociedad en general.
--	--

c. Incorporar un nuevo “Eje de conocimiento estratégico” longitudinal, denominado “Educación”, en los siguientes términos:

Nombre	Definición	Justificación	Fortalezas del TEC para con el Eje
Educación	<p>Este eje contempla las actividades de investigación, docencia, extensión y acción social dirigidas a fortalecer los procesos formativos institucionales en el marco del “Modelo Pedagógico”, contribuir con el mejoramiento de la educación costarricense en los niveles de primaria y secundaria, la formación y capacitación de las personas docentes de estos niveles educativos en dominio de contenidos y en el conocimiento didáctico del contenido.</p> <p>También incluye las actividades académicas que promuevan las áreas STEM en la comunidad costarricense y el uso de la tecnología en los procesos educativos desde perspectivas pedagógicas innovadoras y promovedoras del pensamiento científico y tecnológico.</p>	<p>El Instituto Tecnológico de Costa Rica aprobó, en el IV Congreso Institucional, la fundamentación contextual y teórico-epistémica del “Modelo pedagógico” del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La exitosa implementación del “Modelo pedagógico” requiere del desarrollo de una serie de actividades, tanto de formación como de capacitación, de las personas que ejercen la docencia, que deberán sustentarse en proyectos de investigación educativa con diferentes enfoques metodológicos. Por tanto, una primera razón para declarar un eje estratégico de conocimiento denominado “Educación” estriba en el hecho de que el Instituto debe desplegar ingentes esfuerzos para concretar lo establecido en el “Modelo pedagógico”, y ello requiere de acciones académicas concretas. Por otra parte, el Instituto imparte carreras de grado (Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática con entornos tecnológicos y Licenciatura en Educación Técnica) y de posgrado (Maestría en Educación Técnica) que requieren, en el marco de los enfoques formativos de educadores vigentes, del desarrollo de la investigación educativa y de la extensión como pilares esenciales. Aquí se encuentra una segunda razón para incorporar un eje de conocimiento estratégico denominado “Educación”: para dar cabida a los procesos de investigación, extensión,</p>	<p>Este eje aprovecha una fortaleza institucional, ya que existen diversos proyectos en este campo desarrollados por Escuelas como la de Matemática, Física, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Exactas, Ingeniería en Computación, Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, Educación Técnica, Escuela de Química y el Centro de Desarrollo Académico (CEDA). Y, se agrega, la reciente creación del “Programa de Investigación y Extensión Sociocultural y Educativa” (PISCyE).</p>

		<p>docencia y acción social que las Escuelas que imparten carreras formadoras de profesionales en educación deben desarrollar. Además, el Instituto debe contribuir en la solución de algunos de los problemas que enfrenta el sistema educativo costarricense, como el bajo rendimiento académico en matemática y en algunas de las ciencias naturales y exactas, la falta de una adecuada preparación del sector docente de esos niveles educativos y la escasa motivación y vocación del estudiantado hacia estas disciplinas. Para este propósito el uso de la tecnología educativa, y la adopción de opciones didácticas innovadoras, resulta fundamental para fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas y apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje.</p> <p>Estos compromisos encuentran asidero en el “Modelo académico del ITCR”, aprobado por el III CONGRESO INSTITUCIONAL, en el que se plantea lo siguiente:</p> <p>“El Instituto Tecnológico de Costa Rica no puede abstraerse del entorno; por el contrario, debe participar de su quehacer a toda la sociedad. Es por ello que asume un compromiso con el mejoramiento de los otros niveles educativos de la sociedad con el fin de garantizar el derecho al acceso y la permanencia exitosa de todas las personas con potencial para ingresar a instituciones de excelencia académica con las características del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.</p> <p>d. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que le corresponda, tiene un compromiso con el mejoramiento del sector educativo nacional en todos sus niveles”.</p>	
--	--	--	--

		<p>También encuentran sustento en el PLANES 2021-2025, en el que se formulan las siguientes metas:</p> <p>2.1.10. Crear una red interinstitucional de vinculación estratégica universidad-Estado-sectores socioprodutivos, para cada área del quehacer</p> <p>Cuya acción 2 para el logro de la meta indica “2. Desarrollar acciones (alianzas, visitas, talleres, otros) de articulación con el MEP con el fin de contribuir con la mejora del sistema educativo costarricense (durante la vigencia del plan)”.</p> <p>2.2.4 Implementar una estrategia entre el MEP y las universidades estatales para establecer programas para la mejora del rendimiento académico, de los estudiantes provenientes de los cantones de bajo IDS con la acción para el logro “1. Articular con el MEP para trabajar con los estudiantes de educación diversificada, provenientes de los cantones con bajo IDS, para mejorar el rendimiento y el ingreso a la Universidad (año 1)</p> <p>La tercera razón, por tanto, para que se considere un eje de conocimiento estratégico denominado “Educación” está en las disposiciones del “Modelo Académico” vigente y una cuarta razón en las metas del PLANES 2021-2025.</p> <p>Una quinta razón se encuentra en la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, pues ese cuerpo normativo establece como objetivo específico para el desarrollo científico y tecnológico:</p> <p>“f. Fomentar todas las actividades de apoyo al desarrollo científico y tecnológico sustantivo; los estudios de posgrado y la capacitación de recursos humanos, así como el</p>	
--	--	---	--

		<p>mejoramiento de la enseñanza de las ciencias, las matemáticas y la educación técnica, lo mismo que la documentación e información científica y tecnológica". Una sexta razón gravita en la imperiosa necesidad que tiene Costa Rica de atraer a más personas a las carreras de ciencias básicas (matemática, física, química y biología), ciencias aplicadas e ingenierías. Para lograrlo es necesario, entre otras cosas, motivar en las personas jóvenes el interés por las ciencias y la tecnología y, de esta manera, se vean motivados a realizar estudios en los campos de las ciencias básicas, ciencias aplicadas y la ingeniería. La educación constituye uno de los elementos estratégicos para lograr este cometido.</p> <p>Y una séptima razón, de carácter más universal que las anteriores, radica en que la educación, en sus diferentes niveles y modalidades, constituye uno de los elementos más trascendentes para promover la superación de las personas en cuanto a sí mismas y en cuanto al desarrollo armonioso de la sociedad en general.</p> <p>Y la octava razón, se encuentra en los compromisos asumidos por Costa Rica para contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), y el Instituto Tecnológico, en particular, requieren en el contexto del objetivo 4 el desarrollo de la educación inclusiva, equitativa y de calidad que justifican el accionar académico institucional en el eje de conocimiento estratégico EDUCACIÓN.</p>	
--	--	--	--

d. Incorporar un nuevo "Eje de conocimiento estratégico" transversal, denominado "Género", en los siguientes términos:

Nombre	Definición	Justificación	Fortalezas del TEC para con el Eje
--------	------------	---------------	------------------------------------

<p>Género</p>	<p>El género es una construcción social que se entiende como el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos que conforman el deber ser de cada persona impuesto por la cultura y que se modifica en el tiempo o en el espacio geográfico, según el sexo asignado a cada persona al nacer.</p> <p>Ante esto, cada persona tiene una identidad de género que es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, que son las manifestaciones externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina conforme a los patrones considerados propios de cada género por una determinada</p>	<p>La incorporación de un eje transversal, denominado género, que atienda a la importancia de este tema, se justifica a partir de lo establecido en el “Modelo Académico”, lo reiterado en la “Política General” No. 11, en las 14 políticas específicas de género para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR y encuentra asidero al más alto nivel en acuerdos del III Congreso Institucional.</p> <p>En efecto, el “Modelo Académico” del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por el III Congreso Institucional, establece lo siguiente:</p> <p>1.1 <i>UNA PERMANENTE VOCACIÓN DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL, TENIENDO COMO GRANDES COMPROMISOS SOCIALES LOS SIGUIENTES:</i></p> <p>a. <i>El Instituto Tecnológico de Costa Rica es un elemento insustituible en la búsqueda permanente del progreso nacional, en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la lucha contra la pobreza, en el mantenimiento del equilibrio ambiental, en el fortalecimiento de la identidad cultural, en la potenciación de la participación colectiva, en la igualdad de oportunidades sin diferencias, entre otras, de género, extracción social, necesidades especiales, etnia, religión, preferencia sexual y formas de aprender, en el respeto</i></p>	<p>El Instituto cuenta con la Oficina de Equidad de Género, políticas generales y normativa que previene todo tipo de discriminación y estimulan el respeto por los derechos humanos.</p>
---------------	--	--	---

<p>sociedad en un momento histórico, como por ejemplo, la vestimenta, el uso del maquillaje, el modo de hablar y los modales.</p> <p>Bibliografía consultada:</p> <p>Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2012, 23 abril). <i>Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes</i> (CP/CAJP/INF. 166/12). http://scm.oas.org/pdfs/2012/CP28504S.pdf</p> <p>-</p>	<p>de la libertad de expresión, en la promoción de la cultura de paz y en el fortalecimiento de las instituciones democráticas del país.</p> <p>...</p> <p>SOBRE LOS EJES TRANSVERSALES</p> <p><i>El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de velar por la persona, la igualdad, la excelencia y los principios democráticos, adopta los siguientes ejes transversales para que orienten su quehacer:</i></p> <p>a. <i>El ser humano como principio y fin de la acción institucional.</i></p> <p>b. <i>El respeto a las diferencias de todas las personas.</i></p> <p>...</p> <p>d. <i>El acceso y permanencia en igualdad de oportunidades a las personas con potencial, sin distingos de etnia, religión, género, desarrollo psicoeducativo, necesidades especiales, condición socioeconómica y tendencia política.</i></p> <p>...</p> <p>i. <i>El fomento y fortalecimiento de la cultura de paz.</i></p> <p>Por su parte, la Política General No. 11 "Convivencia Institucional" establece lo siguiente:</p> <p><i>Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distingo de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado</i></p>	
--	---	--

		<p><i>civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.</i></p> <p>Las 14 políticas específicas de género para para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR, establecen lo siguiente:</p> <p><i>Impulsar una estrategia integral y equitativa que promueva la atracción, admisión, permanencia y graduación de estudiantes mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemática.</i></p> <p><i>Incorporar en la gestión del talento humano las actitudes y prácticas de equidad e igualdad de género.</i></p> <p><i>Garantizar la participación equitativa de las mujeres en espacios estratégicos de toma de decisión, tales como órganos, comisiones, espacios de representación estudiantil y otras a través de acciones afirmativas (cuotas de participación, paridad, alternancia en coordinaciones y otras).</i></p> <p><i>Gestionar un programa de formación continua dirigido a la Comunidad Institucional, que incluya la sensibilización y concienciación sobre los derechos humanos, el principio de igualdad de oportunidades y de equidad.</i></p> <p><i>Promover acciones afirmativas desde las diferentes Escuelas y Áreas Académicas para la incorporación de los derechos humanos, equidad y la igualdad de género.</i></p>	
--	--	---	--

		<p><i>Asegurar una Comunidad Institucional informada y consecuente en su forma de actuar en materia de derechos humanos, el principio de igualdad de oportunidades y de equidad.</i></p> <p><i>Proyectar a nivel local, nacional e internacional las buenas prácticas en la temática de derechos humanos, equidad e igualdad de género.</i></p> <p><i>Generar acciones que permitan a la Comunidad Institucional cumplir con su rol laboral, estudiantil y académico manteniendo el equilibrio con las circunstancias familiares y personales.</i></p> <p><i>Incorporar el enfoque de derechos humanos y de género en los procesos de docencia, investigación, extensión y en la acción social.</i></p> <p><i>Afirmar el protagonismo y liderazgo de las mujeres en la docencia, investigación, extensión y acción social que se desarrolla en las áreas de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y la matemática.</i></p> <p><i>Garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos e igualdad de género en los procesos de vinculación de la Comunidad Institucional con la Sociedad y el Sector Productivo</i></p> <p><i>Garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos, inclusión social e igualdad de género en los espacios de participación y representación estudiantil.</i></p> <p><i>Ajustar la normativa para la prevención, sanción y erradicación de prácticas discriminatorias en todos los ámbitos del quehacer de la Comunidad Institucional en concordancia con los avances de la normativa nacional e internacional</i></p> <p><i>Establecer mecanismos institucionales para la mejora</i></p>	
--	--	--	--

		<p><i>continúa de las acciones relacionadas con el cumplimiento de los derechos humanos y la igualdad de género y la rendición de cuentas a las instancias rectoras a nivel nacional e internacional.</i></p> <p>Además, el II Congreso Institucional acordó, en el mes de julio de 1998, lo siguiente:</p> <p>1. <i>Proponer a la AIR (Ver artículo 11, inciso a del Estatuto Orgánico del ITCR) la creación de una política institucional que permita una perspectiva de género a nivel de todas las actividades de la Institución. Esta dirá:</i></p> <p><i>“Incorporar la perspectiva de equidad de género en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de planes de desarrollo y operativos de la Institución, específicamente en los programas que atiendan el desarrollo de la docencia, investigación, extensión, servicios académicos y estudiantes, venta de bienes y servicios, capacitación y la administración.”</i></p> <p>La consideración de un “Eje de conocimiento estratégico” transversal de género permitirá permear toda la actividad académica institucional contribuyendo con la formación de profesionales con conciencia de género y a incrementar el aporte institucional en la transformación cultural de nuestro país en procura de eliminar la desigualdad entre hombres y mujeres.</p>	
--	--	---	--

- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3279.

ARTICULO 15. Respuesta a consultas planteadas por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-1549-2021 y derogatoria del artículo 19 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad”

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Saúl Peraza Juárez solicita moción de orden para suspender la sesión por espacio de diez minutos, con el fin de conversar algunos aspectos sobre la propuesta incluida en el punto 15: “Respuesta a consultas planteadas por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-1549-2021 y derogatoria del artículo 19 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad”, así como la Moción de Fondo que presentó ante ese punto de agenda.

Se somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 1 en contra.

La señorita Abigail justifica su voto en contra en vista de que el tema ya se conversó en el receso y no los escucharon, por lo tanto, deberían conversarlo como parte de la sesión.

NOTA: Se hace un receso a las 10:20 a.m.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 10:54 a.m.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: Respuesta a consultas planteadas por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-1549-2021 y derogatoria del artículo 19 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad”; a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico (Adjunta al acta de esta sesión).

MOCION DE FONDO:

El señor Saúl Peraza presenta la Moción de Fondo denominada: Respuesta a consultas planteadas por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-1549-2021 y derogatoria del Artículo 19 del “Reglamento para la Elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad”

PROPUESTA: RESPUESTA A CONSULTAS PLANTEADAS POR EL TRIBUNAL INSTITUCIONAL ELECTORAL EN EL OFICIO TIE-1549-2021 Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 19 DEL “REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO Y COORDINADORES DE UNIDAD

Para que se añada un **CONSIDERANDO 4** y se reforme el **SE PROPONE** del proyecto en discusión con los siguientes textos:

CONSIDERANDO QUE:

(...)

4. Del análisis que este Consejo Institucional realiza sobre el fondo del artículo 18 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad” en relación con el artículo 108 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es importante resaltar que la autonomía del Movimiento Estudiantil es

claramente establecida por el legislador estatutario. Esa autonomía le brinda a la FEITEC la potestad exclusiva de nombrar a sus representantes. Razón por la que este Consejo estima conveniente ajustar el texto del artículo 18 del reglamento supra citado de la siguiente manera:

Norma actual	Norma propuesta
<p>Artículo 18</p> <p>La representación estudiantil, correspondiente a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento Académico, estará formada por representantes estudiantiles acreditados ante el Consejo de Departamento.</p>	<p>Artículo 18</p> <p>La representación estudiantil, correspondiente a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento Académico, estará conformada por los representantes estudiantiles que sean nombrados al efecto según el mecanismo establecido por la FEITEC.</p>

“SE PROPONE:

1. Reformar el artículo 18 del Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad, en los siguientes términos:

Artículo 18

La representación estudiantil, correspondiente a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento Académico, estará conformada por los representantes estudiantiles que sean nombrados al efecto según el mecanismo establecido por la FEITEC.

2. Derogar el artículo 19 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad”.
3. Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Institucional Electoral como respuesta a las consultas realizadas vía oficio TIE-1549-2021.
4. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.”

El señor Luis Gerardo Meza Cascante señala que, la propuesta es violatoria del Reglamento de Normalización Institucional, ya que pretende una reforma a un Reglamento, y de acuerdo con la citada normativa, debe existir un dictamen de una Comisión Permanente, la cual tiene la facultad para resolver si el trámite es sustancial, o no; si se resuelve que no es sustancial, el Consejo lo tramita según corresponde y caso contrario se debe seguir otro trámite. Señala que, el punto no se agotó por lo que estarían ante una derogatoria singular de norma, lo cual es un delito. Expresa que, además la moción de orden es ilegal por cuanto violenta el Estatuto Orgánico, ya que, pretende cambiar la conformación de la Asamblea Plebiscitaria, lo cual involucra materia electoral; asimismo, porque todas las reformas que el Consejo Institucional tramite en materia electoral deben ser consultadas obligatoriamente con el Tribunal Institucional Electoral, lo cual no se ha hecho.

Solicita que, conste en el Acta su intervención, dado que en caso de que la moción de fondo se apruebe, desea salvar su voto en contra, justificándolo según lo que señaló anteriormente.

Reitera que el caso se trata de la aprobación de una moción que violenta el Reglamento de Normalización y el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Manifiesta que, desea salvar responsabilidades, ya que no es cosa menor hacer derogatoria singular de norma, ni es cosa menor, violentar el Estatuto Orgánico. Indica que, el fondo de la propuesta base pretende dar respuesta al Tribunal Institucional Electoral (TIE). Resalta la importancia de que la norma está vigente, además existen publicaciones y declaraciones tanto de una señora Ministra de Gobierno y del señor Presidente de la República donde asumieron que hay acuerdos nulos. Y que además la Procuraduría General de la República claramente señaló que las normas que están vigentes no son nulas solamente porque sí. Aclara que, el acuerdo está vigente, fue debidamente aprobado y publicado y en ejercicio, esa fue la consulta del Tribunal Institucional Electoral, por lo que se le debe dar respuesta cuanto antes. Añade que, lamentablemente se presentó un atraso en la respuesta, ya que se hizo necesario resolver otro tema incluido en el mismo oficio del TIE, al cual se le dio prioridad. Expresa que, en caso de que la norma tuviese algún elemento, como por ejemplo nulidad absoluta, o de conveniencia u oportunidad, considera que están abiertos los canales para la reforma; sin embargo, en ningún momento, ni en el Consejo Institucional, ni en la Comisión de Estatuto Orgánico han recibido alguna propuesta formal de reforma. Manifiesta que, ciertamente en algunos ejercicios de interpretación, han tenido que reformar los reglamentos, pero reitera que eso no se hace solo por hacerlo, sino porque alguna persona mocionó y justificó una propuesta. Señala que, no es posible hacer una reforma a contra pelo de lo que establecen el Reglamento de Normalización y el Estatuto Orgánico. Considera que, lo que procede es rechazar la Moción de Fondo por ser ilegal, dar trámite a la propuesta base, para responderle al Tribunal Institucional Electoral e invitar a las Personas Compañeras del Consejo Institucional que consideren que existe un roce y si debe darse alguna modificación, presenten una propuesta a la cual se le estaría dando el trámite correspondiente. Considera que, cualquier preocupación planteada es importante, pero debe presentarse de manera formal, por lo tanto, en esta sesión, no es posible votar a favor de la propuesta de fondo por no cumplir con la normativa, insta a no dejar de votar la propuesta base, para darle respuesta al Tribunal Institucional Electoral.

Se somete a votación la Moción de Fondo y se obtiene el siguiente resultado: 3 votos a favor, 8 votos en contra.

Se somete a votación la Propuesta Base y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 3 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 1 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. Las Políticas Generales 5 y 11 aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa indican lo siguiente:

“5. Gestión Institucional

Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.

11. Convivencia institucional

Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación,

condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.”

2. El artículo 18, incisos f y k y el artículo 22 del Estatuto Orgánico del ITCR, establecen lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.”

3. El artículo 64, inciso c, del Estatuto Orgánico del ITCR establece lo siguiente:

“Artículo 64

Los Departamentos de Apoyo Académico contarán con un Consejo de Departamento, el cual estará integrado de la siguiente manera:

a.-...

b.- ...

c.- La cantidad adicional de personas funcionarias del Departamento necesaria hasta completar un máximo de diez personas funcionarias, además de la persona que ejerza la dirección, quienes serán electos por un período de dos años, según el mecanismo que establezca el Departamento, quienes contarán con suplentes.”

4. El Tribunal Institucional Electoral (TIE) formuló, mediante el oficio TIE-1549-2021, las siguientes consultas:

- a. Consultar al Consejo Institucional a qué se refiere el artículo 18 del Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad donde se establece que *“...la representación estudiantil, correspondiente a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento Académico, estará formada por representantes estudiantiles acreditados ante el Consejo de Departamento.”*, (lo subrayado no es del original) puesto que es conocimiento de este Tribunal que en los procesos de elección en la Escuela de Cultura y Deporte así como Ciencias del Lenguaje, los estudiantes que se han reportado por parte del Tribunal Electoral Estudiantil (TEE) para pertenecer al padrón electoral no forman parte del Consejo de esas Escuelas.
- b. Consultar al Consejo Institucional cuál es el rol que tiene el TIE según lo indicado en el artículo 19 del Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad, donde se establece que *“...En caso de existir más de 10 funcionarios en los departamentos no académicos de la VIESA de la Sede Central y los correspondientes de las Sedes Regionales, el procedimiento de selección de las personas que participan en el Consejo de Departamento debe ser aprobado por los funcionarios del departamento respectivo, sin haber incluido en ese proceso al director del mismo. El procedimiento debe ser elaborado en coordinación con el TIE para su correspondiente inscripción. Las modificaciones*

a estos procedimientos sólo podrán efectuarse antes del período de 6 meses calendario previo a las elecciones en un departamento.” Considerando que la conformación de consejo de departamento no es competencia del TIE.

5. Los artículos 18 y 19 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad” establecen lo siguiente:

“Artículo 18

La representación estudiantil, correspondiente a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento Académico, estará formada por representantes estudiantiles acreditados ante el Consejo de Departamento.

Artículo 19

En caso de existir más de 10 funcionarios en los departamentos no académicos de la VIESA de la Sede Central y los correspondientes de las Sedes Regionales, el procedimiento de selección de las personas que participan en el Consejo de Departamento debe ser aprobado por los funcionarios del departamento respectivo, sin haber incluido en ese proceso al director del mismo.

El procedimiento debe ser elaborado en coordinación con el TIE para su correspondiente inscripción. Las modificaciones a estos procedimientos sólo podrán efectuarse antes del período de 6 meses calendario previo a las elecciones en un departamento.”

6. La Comisión de Estatuto Orgánico adoptó, en la reunión No. 364, realizada el martes 23 de agosto de 2022, el siguiente acuerdo:

Resultando que:

1. El Tribunal Institucional Electoral formuló, mediante el oficio TIE-1549-2021, las siguientes consultas:
 - a. Consultar al Consejo Institucional a qué se refiere el artículo 18 del Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad donde se establece que “...la representación estudiantil, correspondiente a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento Académico, estará formada por representantes estudiantiles acreditados ante el Consejo de Departamento.”, (lo subrayado no es del original) puesto que es conocimiento de este Tribunal que en los procesos de elección en la Escuela de Cultura y Deporte así como Ciencias del Lenguaje, los estudiantes que se han reportado por parte del Tribunal Electoral Estudiantil (TEE) para pertenecer al padrón electoral no forman parte del Consejo de esas Escuelas.
 - b. Consultar al Consejo Institucional cuál es el rol que tiene el TIE según lo indicado en el artículo 19 del Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad, donde se establece que “...En caso de existir más de 10 funcionarios en los departamentos no académicos de la VIESA de la Sede Central y los correspondientes de las Sedes Regionales, el procedimiento de selección de las personas que participan en el Consejo de Departamento debe ser aprobado por los funcionarios del departamento respectivo, sin haber incluido en ese proceso al director del mismo. El procedimiento debe ser elaborado en coordinación con el TIE para su correspondiente inscripción. Las modificaciones a estos procedimientos sólo podrán efectuarse antes del período de 6 meses calendario previo a las elecciones en un departamento.” Considerando que la conformación de consejo de departamento no es competencia del TIE.
2. El artículo 22 del Estatuto Orgánico del ITCR establece lo siguiente:

“Artículo 22
La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.”
3. El artículo 64, inciso c, del Estatuto Orgánico del ITCR indica lo siguiente:

“Artículo 64

Los Departamentos de Apoyo Académico contarán con un Consejo de Departamento, el cual estará integrado de la siguiente manera:

a.-...

b.- ...

c.- La cantidad adicional de personas funcionarias del Departamento necesaria hasta completar un máximo de diez personas funcionarias, además de la persona que ejerza la dirección, quienes serán electos por un período de dos años, según el mecanismo que establezca el Departamento, quienes contarán con suplentes”.

4. Los artículos 18 y 19 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad” establecen lo siguiente:

“Artículo 18

La representación estudiantil, correspondiente a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento Académico, estará formada por representantes estudiantiles acreditados ante el Consejo de Departamento.

Artículo 19

En caso de existir más de 10 funcionarios en los departamentos no académicos de la VIESA de la Sede Central y los correspondientes de las Sedes Regionales, el procedimiento de selección de las personas que participan en el Consejo de Departamento debe ser aprobado por los funcionarios del departamento respectivo, sin haber incluido en ese proceso al director del mismo.

El procedimiento debe ser elaborado en coordinación con el TIE para su correspondiente inscripción. Las modificaciones a estos procedimientos sólo podrán efectuarse antes del período de 6 meses calendario previo a las elecciones en un departamento.”

Considerando que:

1. Con fundamento en lo que establece el artículo 22 del Estatuto Orgánico del ITCR, es claro que la disposición del artículo 18 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad” es de acatamiento obligatorio, para todas las personas que integran la comunidad institucional.
2. El artículo 18 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad” no hace excepción alguna en cuanto a cómo debe estar integrada la representación estudiantil en las Asambleas Plebiscitarias de Departamentos Académicos, razón por la que en todos los casos tal representación debe estar “formada por representantes estudiantiles acreditados ante el Consejo de Departamento”. Es decir, en las Asambleas Plebiscitarias de los Departamentos Académicos la representación estudiantil debe estar integrada por personas estudiantes que sean, a la vez, representantes estudiantiles ante el Consejo de la instancia académica correspondiente.
3. Lo indicado en el artículo 64, inciso c, del Estatuto Orgánico, es norma superior a lo establecido en el artículo 19 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad”, razón por la que debe prevalecer por aplicación del “principio de jerarquización normativa”. En consecuencia, el artículo 19 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad” debe ser derogado.

Se acuerda:

Recomendar al Pleno del Consejo Institucional:

1. Que responda las consultas planteadas por el Tribunal Institucional Electoral (TIE) en el oficio TIE-1549-2021, consignadas en el resultando 1, en los siguientes términos:
 - a. En todas las Asambleas Plebiscitarias de los Departamentos Académicos la representación estudiantil debe estar integrada por personas estudiantes que sean, a la vez, representantes estudiantiles ante el Consejo de la instancia académica correspondiente.

- b. El artículo 19 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad” fue tácitamente derogado en el momento en que se aprobó el texto vigente del artículo 64, inciso c, del Estatuto Orgánico.
2. Derogue el artículo 19 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad”.
7. La Procuraduría General de la República ha indicado, en el dictamen C-038-2003 del 14 de febrero del 2003, lo siguiente:

“Los estudiosos del Derecho han elaborado una serie de reglas para solucionar los conflictos de normas en el tiempo. El operador jurídico sabe que, siguiendo esos criterios, aplicará la norma correcta a la situación que se le presenta. Es importante resaltar que, algunas de estas normas, están consagradas en el ordenamiento jurídico; otras, son principios que debe conocer el abogado para hacer una exégesis adecuada del sistema jurídico.

La primera regla que tenemos, es el principio de jerarquización normativa, el cual establece que en el ordenamiento jurídico existen unas normas que son superiores a otras. Las consecuencias de este principio son: la norma superior prevalece sobre la inferior; la de menor rango no puede modificar a la de superior jerarquía; y, el operador jurídico está en el deber de optar siempre por el precepto de mayor rango. Este principio se encuentra recogido en el ordenamiento jurídico costarricense en los artículos 7 y 10, e implícitamente, en los artículos 121 y 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, en los artículos 1 y 2 del Código Civil, en el artículo 1 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y en el artículo (SIC) 6 de la Ley General de la Administración Pública.

La segunda, la encontramos en el principio de que la norma posterior deroga a la anterior. Esta regla supone que estamos frente a normas de igual jerarquía, ya que de no ser así, la técnica que se debería aplicar sería la expresada en el párrafo anterior.

En nuestro país este principio está recogido en el numeral 129 de la Constitución Política y en el artículo 8 del Código Civil. En el dictamen C 122- 97 del 8 de julio de 1997, sobre este tema, expresamos lo siguiente:

“Nuestro ordenamiento jurídico regula lo relacionado con la derogación de normas, específicamente en el párrafo final del artículo 129 de la Constitución Política, en relación con el artículo 8° del Código Civil.

‘Artículo 129.-... La Ley no queda abrogada ni derogada, sino por otra posterior y contra su observancia no puede alegarse desuso ni costumbre o práctica en contrario’.

‘Artículo 8.- Las leyes sólo se derogan por otras posteriores y contra su observancia no puede alegarse desuso o práctica en contrario. La derogatoria tendrá el alcance que expresamente se disponga y se extenderá también a todo aquello que en ley nueva, sobre la misma materia, sea incompatible con la ley anterior. Por la simple derogatoria de una ley no recobran vigencia la que ésta hubiere derogado’.

La Procuraduría General de la República, por su parte, se ha pronunciado en esta materia, partiendo para ello de lo expresado por nuestro Tratadista don Alberto Brenes Córdoba en su Obra ‘Tratado de las Personas’ (Editorial Juricentro S.A., San José, 1986, p. 95), al afirmar que ‘desde el punto de vista doctrinario, el acto mediante el cual el legislador deja sin efecto una ley, se conoce con el nombre de abrogación o derogación. Términos que se utilizan para expresar la acción y el resultado de abolir una ley en su totalidad o en parte nada más. La derogación puede ser expresa o tácita, según se haga en términos explícitos, o que resulte de la incompatibilidad de la ley nueva con la ley anterior, ya que es principio general, que las leyes nuevas destruyen las leyes viejas en todo aquello que se le oponga’”.

Por su parte, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en la resolución número 130 de las 14:30 horas del 26 de agosto de 1992, indicó:

"La derogación de una norma jurídica se origina en la promulgación de otra posterior, a la cual hace perder vigencia. Tal principio lo consagra nuestro Derecho Positivo en el artículo 8 del Código Civil y en el 129 de la Constitución Política. Asimismo, según se deriva de dichas disposiciones, la derogatoria puede ser expresa o tácita. La tácita sobreviene cuando surge incompatibilidad de la nueva ley con la anterior, sobre la misma materia, produciéndose así contradicción. .."

La tercera, se expresa en el principio de que la norma especial prevalece sobre la general. Aquí estamos ante el supuesto de normas de igual jerarquía y que pueden tener o no la misma fecha de vigencia, debiendo optar el operador jurídico por la especial frente a la general. Sobre el particular, en el dictamen C-061-2002 de 25 de febrero del 2002, expresamos lo siguiente:

"Como ha indicado en reiteradas ocasiones este Órgano Consultivo, las antinomias normativas pueden ser resueltas a través de tres criterios hermenéuticos diferentes: el jerárquico, el de especialidad y el cronológico. Se afirma la procedencia de este último, por cuanto la Ley de la Contraloría, N. 7428, fue sancionada el 7 de septiembre de 1994, en tanto la Ley del Banco Central, N. 7558, es de 3 de noviembre de 1995. Empero, es sabido que la aplicación de los criterios de la hermenéutica jurídica no es absoluta, que estos criterios no constituyen una norma del ordenamiento ni tampoco un principio; son criterios que orientan al operador jurídico con el fin de determinar la aplicación de las normas. Se exceptúa el caso del criterio jerárquico en virtud de que la Constitución y las leyes sí establecen la jerarquía de las normas. Ahora bien, el criterio cronológico no implica que toda ley posterior deroga la anterior. Esto es válido si ambas normas son generales pero no cuando está de por medio un criterio de especialidad."

Por su parte, en el dictamen C-007-2003 de 16 de enero del 2003, manifestamos también lo siguiente:

"Como ha sido puesto en evidencia por la doctrina y jurisprudencia, el criterio de especialidad es un criterio relacional, en el sentido en que ninguna norma es por sí misma especial, sino que lo es en comparación con otra. La norma "especial" constituye una excepción respecto de lo dispuesto por otra de alcance más general. Lo que impide que el supuesto de hecho regulado por la norma quede comprendido en el más amplio de la ley de alcance general:

'De su propia definición se desprende la relatividad del concepto de ley especial. Este es relativo, ante todo, por su naturaleza relacional: una norma no puede ser intrínsecamente especial, sino que lo ha de ser por comparación con otra norma. La generalidad y la especialidad no son rasgos esenciales y absolutos de las normas. Son, más bien, graduaciones de su ámbito de regulación, que, en cuanto tales, sólo adquieren sentido cuando se parangonan con los ámbitos de regulación de otras normas.

Pero es más: si la especialidad radica en concretar un supuesto de hecho a partir de otro más amplio, resulta evidente que una norma, especial con respecto a otra, puede a su vez ser general con respecto a una tercera y así sucesivamente. La especialidad, como característica relacional de las normas, es susceptible -como si de un sistema de círculos concéntricos se tratara- de reproducirse indefinidamente, a medida que las previsiones normativas del ordenamiento van diferenciándose y concretándose'.
L, DIEZ-PICAZO: **La derogación de las leyes**, Civitas, Madrid, 1990, p. 345."

Por último, está el principio del paralelismo de formas, comúnmente conocido bajo la expresión: "de que las cosas se deshacen de la misma forma en que se hacen", el que obliga al operador jurídico a seguir el mismo procedimiento y observar los

mismos requisitos que se dieron para la creación una determina institución, cuando pretende extinguirla o modificarla sustancialmente.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó, en la reunión No. 364, realizada el 23 de agosto de 2022, la consulta planteada por el Tribunal Institucional Electoral, relacionada con la integración de las Asambleas Plebiscitarias de los Departamentos Académicos y ha recomendado que se responda indicando que *“En todas las Asambleas Plebiscitarias de los Departamentos Académicos la representación estudiantil debe estar integrada por personas estudiantes que sean, a la vez, representantes estudiantiles ante el Consejo de la instancia académica correspondiente”*.
2. La recomendación planteada por la Comisión de Estatuto Orgánico indicada en el punto anterior, está fundamentada en el hecho de que el artículo 18 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad” no hace excepción alguna en cuanto a cómo debe estar integrada la representación estudiantil en las Asambleas Plebiscitarias de Departamentos Académicos, razón por la que en todos los casos tal representación debe estar “formada por representantes estudiantiles acreditados ante el Consejo de Departamento”. Además, se fundamenta en que los acuerdos del Consejo Institucional son de acatamiento obligatorio, para todas las personas de la Comunidad Institucional, según lo dispone el artículo 22 del Estatuto Orgánico del ITCR.
3. Por otra parte, la Comisión de Estatuto Orgánico detectó, en el análisis de la segunda consulta planteada por el TIE, una antinomia entre el artículo 64, inciso c, del Estatuto Orgánico del ITCR y el artículo 19 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad”, la que debe ser resuelta, tal como ha señalado la Comisión de Estatuto Orgánico, acudiendo al “principio de jerarquización normativa”, que establece que “la norma superior prevalece sobre la inferior, la de menor rango no puede modificar a la de superior jerarquía; y el operador jurídico está en el deber de optar siempre por el precepto de mayor rango”, tal como se consigna en el resultando 7.

SE ACUERDA:

- a. Responder las consultas planteadas por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-1549-2021, en los siguientes términos:
 - a. En todas las Asambleas Plebiscitarias de los Departamentos Académicos la representación estudiantil debe estar integrada por personas estudiantes que sean, a la vez, representantes estudiantiles ante el Consejo de la instancia académica correspondiente.
 - b. El artículo 19 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad” fue tácitamente derogado en el momento en que se aprobó el texto vigente del artículo 64, inciso c, del Estatuto Orgánico.
- b. Derogar el artículo 19 del “Reglamento para la elección de Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad”.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3279.

ASUNTOS VARIOS

16.Varios

- No se presentan temas de puntos de varios

Sin más temas que atender y siendo las once y veintidós minutos de la mañana, se levanta la sesión.

aal